

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2006, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Julio 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	19
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	28
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	37
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	46
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	49
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	51
2.1.7. Tasa del Juego	54
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	57
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	58
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	58
2.2. Valoraciones	59
2.3. La gestión inspectora	65

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	72
2.4.1. Contabilidad	72
2.4.2. Fiscalización	75
2.5. Recaudación	76
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	76
2.5.2. La recaudación en período voluntario	78
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	81
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	88
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	96
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	96
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	96
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	97
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	99
4.2. Efectos de las decisiones normativas	100
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	100
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	104
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	107
7. CUADROS	121
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	122
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	122

	<u>Página</u>
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	122
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	122
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	123
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	123
Nº 7. Personal de empresas de servicios	123
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	123
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	124
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	124
Nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	125
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	126
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	126
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	126
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	126
Nº 14.1. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	127
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	128
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	128
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	128
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	129

	<u>Página</u>
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	129
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	129
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	130
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	131
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	131
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	131
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	132
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	133
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	133
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	133
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	134
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	135
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	135
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	135
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	136

	<u>Página</u>
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	137
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	137
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	137
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	138
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	138
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	138
Nº 38.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	139
Nº 39.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	140
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	141
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	142
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	143
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	144
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	145
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	145
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	145

Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras ...	145
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	146
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	146
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	146
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	147
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	148
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	148
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	148
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	149
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	150

Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	150
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	150
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	151
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	152
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	152
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	152
Nº 63. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	153
Nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	153
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	153
Nº 64.1. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	154
Nº 65.1. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	155
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor	156
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	157

	<u>Página</u>
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado	158
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	159
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	160
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	160
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	160
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	161
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	161
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	162
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	162
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	162
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	162
Nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	163
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	164
Nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad	164
Nº 79.1. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	165
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .	166
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras .	166

	<u>Página</u>
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	166
Nº 84.1. Comprobación de valores declarados	167
Nº 84. Comprobación de valores declarados	168
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	168
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	169
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	169
Nº 88.1. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	170
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	171
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	171
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	171
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	172
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	172
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	172
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	173
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	173
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	173
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Numero total	174
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas	174

	<u>Página</u>
Nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	174
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	175
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	175
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	175
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	176
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	176
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	176
Nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	177
Nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	177
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	177
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	178
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	178
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	178
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	179
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	179
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	179
Nº 115. Gestión recaudatoria global	180

	<u>Página</u>
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	180
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	181
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	181
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	181
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras	182
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	183
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	183
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	183
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	183
Nº 124.1. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	184
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	185
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	185
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	185
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	186
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros ...	186
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	186
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	187
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	188

	<u>Página</u>
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	188
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	188
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	189
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	189
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	189
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	190
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	190
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	191
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	191
Nº 142. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos	192

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2006, Visitas de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, los días 8, 9, 21, 22, 23 y 24 de mayo del presente año 2007, por el Inspector de los Servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del Colaborador de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2006.

Madrid, 18 de julio de 2007

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: Fernando Pérez-Olivares Hinojosa.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. El Decreto 18/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 93/2005, de 26 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, no ha afectado a la gestión de los tributos cedidos.

Por tanto, continúa vigente el Decreto 93/2005, de 26 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, para los Servicios centrales y el Decreto 224/1999, de 14 de diciembre, modificado parcialmente por el Decreto 228/2001, de 2 de octubre, que desarrolla la organización periférica, creando en cada una de las provincias aragonesas un Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo.

La distribución de funciones entre la Dirección General de Tributos y los Servicios Provinciales se regula en la Orden de 10 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre distribución de funciones entre los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, en la oficina de Zaragoza tienen su sede conjunta los Servicios Provinciales y los de la Dirección General, de modo que, aun habiéndose hecho efectiva la separación entre los servicios centrales y provinciales, existe un apoyo permanente de los jefes de sección regionales a los provinciales por lo que la dirección funcional de los Servicios Territoriales por los órganos de la Dirección General es plena.

Corresponde al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en materia de tributos cedidos, el estudio y seguimiento de la política de financiación autonómica y la negociación, gestión y seguimiento de los mecanismos integrantes del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el ejercicio de estas competencias, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se estructura en los siguientes órganos directivos:

Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Dirección General de Tributos, a la que corresponden también las funciones recaudatorias.

Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con rango de Dirección General, a la que corresponde la fiscalización y la contabilidad.

La organización periférica del Departamento, bajo la dependencia directa de la Viceconsejera, se encuentra integrada por los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca, Teruel y Zaragoza, y dentro de éstos, además del Director, hay un Subdirector Provincial de Economía y Hacienda. En Huesca está vacante el puesto de Director y en Zaragoza el de Subdirector.

La Dirección General de Tributos se estructura en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Asesoramiento Tributario y Estudios Fiscales, con funciones normativas y de consultas tributarias.
- b) Servicio de Administración Tributaria.
- c) Servicio de Inspección Tributaria.
- d) Servicio de Recaudación e Información Tributaria (vacante y a cargo del Director provincial de Zaragoza)
- e) Servicio de Valoración Inmobiliaria.

Corresponde resumidamente, a la Dirección General de Tributos, a través de sus servicios la dirección y coordinación de la gestión tributaria, la supervisión y coordinación del funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, la inspección y liquidación tributarias, el asesoramiento jurídico-tributario, la dirección de los servicios territoriales de valoraciones inmobiliarias, la gestión recaudatoria en ambos periodos y la gestión de la informática tributaria.

Corresponde a la Intervención General el ejercicio de las competencias de control interno de la actividad económico financiera, y de dirección y gestión de la contabilidad pública de la Administración, incluida la contabilidad de detalle del proceso de recaudación en ambos periodos. La función interventora se ejerce por el Interventor General, por las Intervenciones Delegadas en los Departamentos y por las Intervenciones Delegadas Territoriales.

En cada una de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza existe un Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, integrado en materia de tributos cedidos, por las siguientes unidades administrativas:

- a) Con carácter horizontal, la Secretaría Provincial, a la que corresponde el ejercicio de las funciones relativas a la gestión en materia de personal, gestión económica y apoyo jurídico y administrativo.
- b) El Subdirector Provincial de Economía y Hacienda, al que corresponde el ejercicio de las funciones del Servicio Provincial en materias económica, financiera, tributaria, patrimonial y de tesorería.

Corresponde, de modo resumido, a los Servicios Territoriales del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en su respectivo ámbito territorial, la asistencia al contribuyente, la gestión tributaria, la gestión de las valoraciones inmobiliarias y en relación con las Oficinas Liquidadoras (OOLL), la aprobación de los expedientes de comprobación de valores.

Las funciones de inspección tributaria, de recaudación ejecutiva y de seguimiento y control de las OOLL en el conjunto de Aragón, dependen respectivamente del Servicio de Inspección Tributaria, del Servicio de Recaudación e Información Tributaria y del Servicio de Administración Tributaria, con sede en Zaragoza y adscritos directamente a la Dirección General del Tributos.

El artículo 106.4 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, prevé que mediante una ley de las Cortes de Aragón podrá crearse una Agencia Tributaria de Aragón, a la que se encomendará la aplicación de todos los tributos propios, así como de los tributos estatales cedidos totalmente por el Estado a Aragón, con respeto a lo dispuesto en la ley orgánica prevista en el artículo 157.3 de la Constitución. No existen por el momento disposiciones de desarrollo.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2006, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 157 efectivos, frente a los 159 ocupados en igual fecha de 2005 (cuadro nº 1). En estos datos, no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (151 efectivos) representó un 96,2% respecto del total (157 efectivos), correspondiendo el 3,8 % restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación era la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Grupos	2005	2006	Diferencia	Variación %
A	9	9	0	-
B	51	51	0	-
C	39	38	-1	-2,5
D	55	54	-1	-1,8
E	5	5	0	-
TOTAL	159	157	-2	-1,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	15	9,4	15	9,6
Gestión Tributaria	66	41,5	68	43,3
Recaudación	17	10,7	16	10,2
Inspección	17	10,7	16	10,2
Valoración	19	11,9	18	11,5
Intervención	11	6,9	11	7,0
Informática	7	4,4	5	3,2
Servicios Generales	7	4,4	8	5,1
TOTAL	159	100,0	157	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 12,6% (13,7% en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 1,5 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 239, lo que representa un decremento del 2,8 % con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Aragón se han mantenido relativamente estables durante el ejercicio 2006, disminuyendo en 7 efectivos (un 2,8%) respecto al ejercicio anterior. Esta disminución se desglosa en 2 efectivos menos dentro del personal funcionario y 6 menos dentro del personal de empresas de servicios, habiendo aumentado en uno el personal de OOLL. Las variaciones se han centrado en Zaragoza, ya que los Servicios Territoriales de Huesca y Teruel han mantenido prácticamente sus efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 2 efectivos, incrementándose en términos relativos el personal disponible en el ámbito de Gestión Tributaria, que ocupa en torno al 43% de los efectivos totales, frente al 41,5% en el ejercicio anterior.
- En las áreas de Jefatura, Inspección, Recaudación, Valoración, Intervención y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior, con variaciones mínimas.
- En el área de Informática el personal ha disminuido en dos personas respecto al ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, se ha producido un cambio de criterio respecto a lo indicado en informes anteriores, al ajustarse los efectivos a su procedencia, incluyendo como funcionarios del Estado a todos aquellos que proviniendo del mismo, no se hayan integrado en algún cuerpo o escala de la Comunidad Autónoma por oposición o asimilación, a diferencia de ejercicios anteriores en que se había considerado que prácticamente todos eran funcionarios de la Comunidad Autónoma al integrarse en su función pública. Una vez ajustados los datos tanto del ejercicio 2006 como del ejercicio anterior a este criterio, se observa un mantenimiento de los medios personales tanto por grupos funcionariales como por grupos de adscripción. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A y B, el 38,2% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón.

Finalmente, por lo que respecta al personal destinado a la gestión de tributos cedidos en OOLL, su número se ha mantenido estable en los tres Servicios Territoriales con un incremento global de una persona hasta alcanzar los 66 efectivos.

3. Hay que señalar que se ha producido un cambio de criterio respecto a lo indicado en informes anteriores en cuanto al personal de empresas de servicios, ya que en dicho cómputo no se incluían a los becarios de formación en prácticas, Licenciados en Derecho, que realizaban funciones de técnicos liquidadores y de información de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, mientras que en el presente informe se ha considerado que los mismos se ajustan a la definición de personal en prácticas no funcionario y sí se han incluido. Una vez ajustados los datos tanto del ejercicio 2006 como del ejercicio anterior a este criterio, se observa una reducción de la participación de empresas de servicios en la gestión de los tributos cedidos en 6 personas, de 22 a 16 efectivos, prácticamente todas ellas en el Servicio Territorial de Zaragoza y correspondientes a un grupo de personas de empresas

de informática que durante 2005 estuvieron realizando trabajos sobre desarrollos informáticos, que no han continuado en 2006.

Las tareas relativas a tributos cedidos encomendadas externamente a empresas de servicios son:

- 12 becarios considerados como personal en prácticas que han realizado tanto funciones de técnicos liquidadores, como actividades de información, 8 de ellos en Zaragoza, 2 en Huesca y otros 2 en Teruel.
- 2 empleados de una empresa de servicios (Eulen) que han trabajado de forma permanente dentro del Servicio Territorial de Zaragoza en la grabación de datos, etiquetas y otras tareas auxiliares.
- 2 personas que realizan con carácter permanente funciones de cajeros en el Servicio Territorial de Zaragoza, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito por la Diputación General de Aragón (DGA) con la entidad financiera Ibercaja.

4. Los 19 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 9,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,6% del ejercicio anterior al 11,0% de la plantilla, excluidas OOLL. El número de puestos ocupados en comisión de servicios es de 14 dentro de la Dirección General de Tributos y en los Servicios Provinciales de Zaragoza y Huesca.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2006, el 20,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma excluidos OOLL, frente al 23,8% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, aunque se observa también una tendencia a la reducción en los últimos ejercicios.

5. La organización adaptativa y asimétrica de los servicios de Hacienda de la Comunidad, potencia el mejor aprovechamiento del personal. No obstante, en Huesca la dotación de personal valorador de urbana es insuficiente, pues se ha pasado de un jefe de sección y un técnico valorador en 2005, a sólo el Jefe de Sección de Valoraciones en comisión de servicio. El número de valoraciones entradas va creciendo por la evolución del mercado y por el aumento de las valoraciones que envían las OOLL y crece el pendiente. Resultaría necesario un reforzamiento de este servicio. El funcionamiento de los servicios provinciales de Huesca, tiene un apoyo importante en puestos de personal interino, especialmente en jefaturas de sección (impuestos indirectos, inspección, valoración urbana), por lo que convendría disminuir este nivel de interinidad.

La prestación del servicio de cumplimentación de declaraciones tiene un apoyo muy importante en el empleo de becarios.

Existe una alta participación de personal de cuerpos especiales de la Hacienda del Estado en la estructura de los servicios tributarios de la Comunidad, con un resultado favorable para la gestión.

Hay una acción formativa constante promovida por la Dirección General con una participación amplia del personal y extensa en la materia, que incluye acciones formativas con otras Comunidades Autónomas y con el Instituto de Estudios Fiscales (IEF).

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. En general los locales de los servicios visitados de la Hacienda Autonómica en Zaragoza y Huesca se encuentran con una situación muy accesible al público y concentrados en una única o próxima ubicación, lo que redundaría en su funcionalidad. No obstante los espacios son reducidos, por lo que las mejoras son apreciables, en la medida en la que se puede disponer de algunos espacios adicionales, como el que se ha destinado en Zaragoza a valoraciones y recaudación.

Se dispone en Zaragoza, a partir de 2006, en régimen de alquiler, en Avenida de la Independencia, nº 28, de una planta de oficinas de 296,94 m² útiles para los servicios de valoraciones (central y provincial) y recaudación ejecutiva. En el resto, no se han producido modificaciones respecto de ejercicios precedentes. La Dirección General de Tributos y el Servicio Provincial de Zaragoza ocupa un edificio en el Paseo de la Independencia 32, de propiedad del Gobierno de Aragón, y un piso anexo en régimen de alquiler, donde se aloja la Secretaría de la Dirección General y el personal de la Intervención Delegada, ambos intercomunicados. El edificio principal alberga el resto de servicios, tanto centrales como territoriales, en planta baja los servicios de información y asistencia (con la elaboración de autoliquidaciones) y en planta primera las secciones y los liquidadores. Este edificio y el piso anexo fueron objeto de reforma para su adecuación a las necesidades de los servicios que alberga y no se han observado deficiencias reseñables que afecten a los mismos. Los cartones del bingo se almacenan en el sótano en un local cerrado, dentro de otro espacio cerrado.

El Servicio Provincial de Economía y Hacienda de Huesca se encuentra en un edificio de usos múltiples de propiedad del Gobierno de Aragón, en el centro de la ciudad, compartido con los servicios territoriales de otros Departamentos. Ocupa toda la primera planta y parte de la planta baja, dedicada a los servicios de atención al público. Además se encuentran alojados gran parte de los servicios de la Intervención Delegada en la 3ª y 4ª plantas (en un espacio muy reducido), y el almacén y los archivos en los sótanos 1 y 2. Las condiciones de los locales en cuanto a ubicación e idoneidad son buenas, pero todos los espacios son reducidos. En particular, la atención al público se presta en la planta baja en un local espacioso, aunque el mostrador es algo reducido y no existe un despacho para realizar, mediante los programas de ayuda, las declaraciones a los contribuyentes que lo solicitan. Los cartones del bingo se almacenan en el garaje del vehículo oficial del titular de la Delegación Territorial de la Diputación General, situado en el mismo edificio. Dada la escasez de espacio el lugar es idóneo, porque sólo acceden al mismo, cerrado y con vigilancia, el chofer del vehículo y el responsable de los cartones.

La documentación pasa al archivo de la Comunidad Autónoma en el quinto año, ahora el 2002. El archivo de la Comunidad Autónoma, devuelve, en su caso, los documentos necesarios.

No se han recibido quejas o sugerencias en relación con los locales visitados en 2006.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. La característica más significativa de los servicios de informática es la concentración de los equipos de gran formato y de los desarrollos de aplicaciones, en la empresa pública AST dependiente de la Consejería de Presidencia. La Dirección General de Tributos cuenta con un jefe de negociado que concentra las relaciones con la AST. El análisis funcional de las aplicaciones a desarrollar se realiza por la Dirección General de Tributos. El sistema sitúa fuera del ámbito funcional de la Dirección General de Tributos un elemento fundamental de la gestión tributaria, como es el desarrollo informático, lo que produce demoras en la resolución de los problemas de gestión, como ha sido la conexión con la página web de la AEAT a efectos de intercambio de información, la lentitud en el acceso a los datos y programas y las reiteradas caídas de los equipos gestionados por AST. Igualmente, queda fuera del ámbito efectivo de la Dirección General de Tributos la seguridad de las bases de datos tributarias.

En las fechas de la vista se apreciaba una gran lentitud en el funcionamiento de los equipos, debido posiblemente, al agotamiento de la capacidad de cobertura de los servidores.

El equipamiento microinformático es satisfactorio, se mantienen ratios correctos de equipos por empleado superiores a la unidad. Se observa una política de aprovechamiento de la vida útil de los equipos microinformáticos.

2. Los desarrollos de aplicaciones se han llevado a cabo, sin que se haya solicitado la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Cabe distinguir entre oficinas de la Dirección General de Tributos y OOLL. Estas cuentan únicamente con la aplicación no interconectada, Proa del Colegio de Registradores. Mensualmente remiten dos ficheros con la información referente a las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) ingresados en la Oficina y de las liquidaciones vencidas sin ingresar por este impuesto y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). Por tanto, todavía no se facilita de modo informático la información de las autoliquidaciones del ISD ingresadas en las OOLL.

Las aplicaciones tributarias de la Dirección General de Tributos en parte continúan siendo módulos diferenciados y autónomos para su utilización por parte de los diferentes servicios, si bien existe una única base de datos definida en ORACLE, lo que permite la explotación conjunta de todos los datos tributarios y una fácil relación entre los módulos, en principio independientes. Estos módulos concentran todavía en 2006, la mayor parte de la gestión (Gestión Tributaria, Valoraciones, Inspección y Recaudación).

El proyecto PINETA en un plazo previsto de 4 años, a partir del año 2005 integrará todo el proceso de los expedientes tributarios, de todos los impuestos. En los apartados correspondientes a los diversos servicios se hace referencia al avance en la implantación de PINETA.

Los problemas informáticos referidos al tratamiento de la gestión de cobro efectuada por la AEAT, se han solucionado a lo largo de 2006 y se ha efectuado el tratamiento informático de las deudas en descubierto comprendidas entre mayo de 2002 y septiembre de 2006.

No obstante, sigue pendiente de resolución el tratamiento estadístico de la gestión ejecutiva que viene condicionado por las incidencias informáticas producidas por deudas distintas de Tributos Cedidos y que se gestionan en la misma aplicación.

Existen diversos programas para la confección de declaraciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para la presentación telemática por Internet a los que se hará referencia más adelante.

3. Por lo que se refiere al grado de desagregación de la información tributaria que pueden brindar las aplicaciones de gestión del ISD e ITPAJD, cabe distinguir entre liquidaciones y autoliquidaciones ingresadas en OOLL y el resto. La Dirección General de Tributos recibe semestralmente la grabación de las liquidaciones (generalmente complementarias) y autoliquidaciones de ambos impuestos. Sin embargo, el fichero semestral de las autoliquidaciones y liquidaciones del ISD, no se envía a la Agencia conjuntamente con los datos de los Servicios provinciales, ya que el primer año que se envió, fue rechazado. Por tanto, de las liquidaciones y autoliquidaciones del ISD ingresadas en las OOLL, sólo se dispone de la identificación de las partes y de la operación, así como su valor declarado, recibido en soporte papel, que mediante su grabación en los Servicios centrales se remite a la Agencia. Aun así, el rechazo de la información del ISD por la AEAT, según se describe en el capítulo 3, es elevado.

La situación en el resto de las liquidaciones y autoliquidaciones es distinta y completamente favorable, efectuándose, por lo general, una grabación o captura por láser completa de las autoliquidaciones con todos sus apartados. Ello se facilita grandemente, por la generalización de la presentación de declaraciones mediante programas de ayuda, que facilitan la captura mediante un lector de puntos de la totalidad de la autoliquidación. En la visita a Huesca se comprobó que ocasionalmente se estaban dejando de grabar los segundos transmisores de las declaraciones manuales, por problemas de la puesta en funcionamiento de PINETA.

En concreto, en el ITPAJD se encuentran desagregado los datos relativos a hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes, que pueden desagregarse de acuerdo con los tres hechos imposables del impuesto: transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados.

En cuanto al ISD, se encuentran desagregados los datos relativos a hecho imponible, base imponible, reducciones y otros beneficios fiscales -distinguiendo los estatales y los autonómicos- pueden desagregarse de acuerdo con los dos hechos imponibles siguientes: adquisiciones “mortis causa” (incluyendo las derivadas de seguros de vida) y adquisiciones gratuitas “inter vivos”. No obstante, problemas de compatibilidad de definición de campos y de formatos han impedido una transmisión regular de los datos de las transmisiones sujetas a este impuesto.

4. Los contenidos de la página Web, de la Diputación General de Aragón (DGA) se encuentran claramente identificados desde las páginas principales de entrada.

Existen facilidades para el acceso de discapacitados (el 80% para invidentes), pero no traducción a lenguas distintas del castellano.

Mediante la aplicación “Confeción on line del impreso de autoliquidación”.

Se pueden cumplimentar los modelos de autoliquidación:

- Modelo 601 para transmisiones patrimoniales onerosas.
- Modelo 602 para operaciones societarias.
- Modelo 603 para actos jurídicos documentados.
- Modelo 621 ó 623 para transmisiones de vehículos.

No es necesaria la descarga previa de programas. Se dispone de ayuda on line y telefónica. Una vez finalizada la cumplimentación de los modelos, se imprimen y se paga la cuota tributaria en cualquier oficina de las entidades financieras colaboradoras dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente se presenta la carta de pago que devuelve la entidad financiera, junto con la documentación requerida en la Oficina de Gestión Tributaria competente.

El “Programa de ayuda PATRAPA”, requiere la descarga de la aplicación, ayuda a cubrir los siguientes modelos de autoliquidación que derivan del modelo 600:

Modelo 601 para transmisiones patrimoniales onerosas.

Modelo 602 para operaciones societarias.

Modelo 603 para actos jurídicos documentados.

Para cumplimentar los impresos de autoliquidación de una herencia se pueden utilizar dos programas de ayuda: uno simplificado “programa AISA” y otro completo “programa SASYD”, que en todo caso requieren descargar la aplicación. El asistente

“Programa de ayuda AISA” sirve para cubrir el impreso de autoliquidación que modelo 654 que deriva del modelo manual 650:

El asistente “Programa de ayuda SASYD” sirve para cubrir el impreso de autoliquidación modelo 652 que deriva del modelo manual 650.

Una vez cumplimentado e impreso el modelo informatizado y sin necesidad de pegar etiquetas identificativas, se puede ingresar en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras. Los modelos manuales sólo pueden ingresarse en la caja de la Oficina Liquidadora.

El Modelo 654 sobre ISD para los Seguros de Vida se obtiene descargando de la web el programa de ayuda Asistente del ISD (AISA). Cuando la póliza del seguro sea anterior al 19 de enero de 1987 y tenga derecho a las reducciones que prevé el Decreto 1018/1967, se deberá utilizar el Modelo 652 que se descargará de la web utilizando el programa de ayuda a la Confección de Autoliquidaciones de Sucesiones y Donaciones (SASYD).

Existe una oficina virtual tributaria en la que el sistema de autenticación es el de autorización administrativa previa con asignación de un número de usuario y contraseña, y que permite acceder a la aplicación de presentación y pago telemático exclusivamente de las autoliquidaciones correspondientes a los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Al requerirse previamente la correspondiente autorización, se dirige principalmente a los profesionales (gestores, asesores). Los modelos específicos para este procedimiento telemático son: el Modelo 604 «Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados», correspondiente a transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados y el Modelo 624 «Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados», correspondiente a la compra-venta de determinados medios de transporte usados. El pago telemático puede efectuarse en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas por la Dirección General de Tributos para el cobro de autoliquidaciones de tributos cedidos, realizadas mediante los programas de ayuda distribuidos por la Dirección General de Tributos, que se hayan adherido, mediante solicitud expresa a la citada Dirección General, a este sistema de pago telemático. Dicho pago telemático está indisolublemente unido a la presentación telemática de la correspondiente autoliquidación y es condición previa e indispensable para dicha presentación.

La página web también facilita modelos de autoliquidación, a efectos meramente informativos, y utilidades como modelos de representación, solicitud de certificados del Impuesto sobre el Patrimonio, modelo de solicitud de certificados de corriente de pago, modelo de representación en la solicitud de certificados, modelo de solicitud de alta en el censo para personas menores de edad, etc..

En conclusión, existe un importante y muy útil sistema de ayuda a la elaboración de autoliquidaciones mediante la página web, pero la tramitación telemática, con parámetros muy distintos de los empleados en la AEAT, se centra en el ITPAJD principalmente para profesionales de la asesoría.

El 28 de mayo de 2002 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Zaragoza, para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones del ITPAJD, y para la remisión, por medios informáticos de las escrituras o documentos notariales que motivan dichas autoliquidaciones, siempre que así lo haya pedido el contribuyente al notario que autorice la citada escritura o documento notarial, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley en ese momento vigente, Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Cuando el presentador es un notario, el servidor de la Comunidad Autónoma reconoce al servidor e-notario, que es el que certifica que quien está presentando la autoliquidación o la escritura es un notario en activo, siendo suficiente tal autenticación para la Comunidad Autónoma. La utilización de este sistema en la práctica es ocasional.

No se encuentra implantada la firma digital, aunque se ha previsto su implantación por el momento únicamente mediante la aprobación del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

No se practican notificaciones utilizando medios telemáticos. Las notificaciones se generan desde las respectivas áreas de gestión, mediante relaciones que se remiten a las unidades de notificación. Éstas utilizan un programa específico para toda la Comunidad que está conectado con el Sistema de Recaudación de Ingresos (SRI) para el control del vencimiento de deudas.

La información que se ofrece sobre normativa, direcciones de los Servicios Territoriales, OOLL y sobre la posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas, adjuntando a tal efecto una dirección de correo electrónico, es completa.

5. El acceso a las bases de datos propias basa su seguridad en la detallada definición de tipos de usuarios, la asignación específica de perfil a cada uno de ellos, la desconexión de pantallas en supuestos de inactividad, la obligación de cambio periódico de las palabras de paso en algunos programas y la constancia formal de las solicitudes de alta, bajas y traslados.

No obstante, no se practican controles periódicos y sistemáticos de justificación de los accesos realizados y emisión de informes sobre los mismos. Ya se ha indicado que las Bases de Datos se gestionarán por AST.

6. La Dirección General de Tributos dispone de la herramienta CONTROLA para el control de accesos a la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC). Su utilización efectiva comenzó a partir del mes de abril de 2005, considerándose un instrumento de gran utilidad, por los responsables del control.

Existen tres responsables de la realización de los controles: el Director General de Tributos, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria y el Jefe del Servicio de Inspección.

En fecha 15 de marzo de 2007, sólo existían 26 usuarios dados de alta, respecto de los 36 que estaban en el tercer trimestre de 2006. De aquellos 18 (69,2%) accedieron a las bases de datos en el último trimestre de 2006. El 84,6% de los accesos del tercer trimestre del 2006 resueltos han sido justificados directamente por el controlador. Este dato supone una mejora en cuanto a los datos de trimestres anteriores, en que todos los accesos se justificaban directamente. El sistema empleado por la Comunidad Autónoma para el control de acceso se basa, en que el usuario indica el número de expediente por el que necesita acceder a los datos. De esta forma, el controlador puede saber fácilmente si el acceso es pertinente o no.

El Consejo Territorial acordó que, puesto que el informe de auditoría ya había sido comentado y aclarado en la sesión de diciembre de 2006, el punto 6 del acta de la sesión de abril de 2006, sirviese como contestación de la Comunidad Autónoma al informe sobre accesos de usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a las bases de la AEAT en el tercer trimestre del 2006, no siendo necesario que la Comunidad Autónoma remitiera otro documento.

A la fecha de la visita, se habían auditado de conformidad todos los accesos solicitados por la aplicación en 2006. En el informe de la AEAT incorporado a la reunión del Consejo Territorial mencionada se sugería además el control de otros dos grupos accesos de riesgo. Se ha podido comprobar la realización del control de uno de los grupos de accesos, no ha sido posible realizar el control de dos accesos al Mod. 190, realizados ambos el día 7 de Agosto a las 9:42 horas, por el usuario X508628Y, que niega verosímilmente la realización del acceso, porque no se ha localizado ningún acceso de la funcionaria en esa fecha. El conocimiento de la aplicación por el encargado del control no permite localizar la relación de accesos con relaciones, ni profundizar en este acceso.

No hay instrucciones específicas de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre acceso a la BDC. Se distribuyeron en su día las normas y manual de usuario editado por la AEAT.

7. La Dirección General de Tributos ha planteado la necesidad de mejorar el acceso a las Bases de Datos de la AEAT, particularmente en caso de contribuyentes con obligaciones tributarias en Aragón, pero que tienen domicilio fiscal en otras Comunidades, puesto que la autorización de acceso no es inmediata, demorándose ésta y con ello la comprobación tributaria. Esta demora en el acceso complica especialmente la comprobación tributaria en caso de sociedades con estructura tipo “holding”, en la que posponer un acceso puede suponer dificultar el transcurso de la investigación. También se sugiere la posibilidad de tener acceso al Zújar de Contribuyentes (mucho más amplio que el Zújar de Comunidades). La versión inicial del Zújar de Comunidades requeriría ser mejorada con mayores contenidos. A título de ejemplo, esa primera versión no contiene información de activos financieros, por lo que no es posible la obtención de un listado de indudable utilidad en la imposición patrimonial como sería el de patrimonio calculado de las personas físicas, ya que se cuenta sólo con una parte de ese patrimonio, pero no con información de otra parte importante del mismo. Estos extremos han sido informados en el ámbito de la Comisión Mixta y se está a la espera de encontrar una pronta y satisfactoria solución.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En la Dirección General de Tributos no se aplica ningún plan de calidad según los formatos generalistas al uso. No obstante, existe una preocupación generalizada por la mejora del servicio, la calidad de las actuaciones y la atención al público en sus directivos y en el resto del personal, que trasciende de una forma eficaz en los servicios prestados y en las actuaciones realizadas, como se describe a lo largo de este informe.

Por otra parte, la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios dependiente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyas competencias, en materia de calidad e inspección de los servicios alcanzan a todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, se encuentra elaborando una normativa en materia de calidad en la gestión que se podría poner en marcha en los Servicios Tributarios, tan pronto se publique.

2. Existe una regulación genérica para la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón. Estas quejas se presentan en hojas ad hoc. En el ámbito territorial de Zaragoza, Huesca y Teruel se presentaron dos quejas sobre contenidos normativos, una consulta y una sugerencia y dos felicitaciones.

Ante el Defensor del Pueblo se presentó una queja sobre contenido normativo y ante el Justicia de Aragón dos quejas, una sobre una liquidación más propia de un recurso y otra el proceso de selección de becarios, que se realiza por convocatoria pública.

Ninguna de estas quejas resulta especialmente relevante para el objeto de este informe.

3. Los planes de objetivos se centran en los objetivos de la Inspección y de las OOLL. Para el año 2006 constan en el Plan de Inspección (objetivos globales: apartado 1 y objetivos individuales: apartado 5). La forma de realizar el seguimiento y control de dichos objetivos consta en el apartado 6 del Plan de Inspección. El resumen del grado de cumplimiento de los mismos consta en la Memoria Anual del Servicio del año 2006.

Para las OOLL se establecen objetivos particularizados sobre los índices de actividad y de demora, así como de la ratio de liquidaciones complementarias. Por el momento los incumplimientos sólo dan lugar a planes de puesta al día.

Parece aconsejable continuar con el establecimiento de objetivos generalizándolo para todas las áreas de la Dirección General de Tributos y estableciendo un adecuado sistema de seguimiento de los resultados obtenidos.

4. Las mejoras puestas en marcha en el ejercicio 2004 en relación con la información y asistencia al contribuyente han continuado en 2005 y 2006. Ya se ha hecho referencia al amplio número de aplicaciones para la cumplimentación de autoliquidaciones. Gran parte de los contribuyentes que acuden a las Oficinas Gestoras visitadas optan por recibir la ayuda del personal, preparado al efecto, para cumplimentar las autoliquidaciones que se imprimen y entregan a los mismos, listas para su pago y para acompañar a los documentos que deben ser presentados.

Se han reorganizado los espacios de atención al público en la planta baja del edificio de la Dirección del Servicio Provincial en Zaragoza, que aun así quedan ajustados. Existe un sistema de gestión de colas para la presentación de documentos y un sistema de cita previa para la autoliquidación de ITP e ISD. Las consultas telefónicas, continúan siendo atendidas con gran agilidad. En la Oficina Gestora de Huesca sólo se cumplimentan las autoliquidaciones del ISD.

Se ha implantado la autoliquidación obligatoria del ISD. El sistema de ayuda al contribuyente disponible en Internet, particularmente en materia de ISD, permite realizar fácilmente la autoliquidación, a quién haya sido capaz de realizar el resto de los trámites de una sucesión. Para mayor facilidad, las Oficinas Gestoras tienen a disposición de los contribuyentes un conjunto de modelos de documentos e instrucciones de fácil cumplimentación, dentro de la complejidad de una sucesión, que permiten realizar en la Oficina Gestora la tramitación en documento privado de la misma. Lógicamente, la cumplimentación de la declaración del impuesto se realiza con mayor facilidad para el contribuyente, si aporta una escritura notarial. Los puestos de trabajo dispuestos para la ayuda al contribuyente son numerosos en la oficina de Zaragoza. En la Oficina Gestora de Huesca la información y la tramitación se realiza por los mismos funcionarios, la información del ISD se lleva a cabo por la Jefe de Sección de Inspección. En los días de la visita no se apreciaron demoras excesivas en la atención al contribuyente. El personal dedicado a estas tareas, las alterna con otras en las horas valle.

En la Oficina Gestora de Zaragoza, se procura que la ayuda para la realización de la autoliquidación del ISD se realice en un despacho, para ITPAJD se realiza en sala. En Huesca, debiera realizarse alguna adaptación del espacio que permitiese prestar la ayuda para la realización del la autoliquidación de ISD en un despacho.

El sistema de ayuda se integra con el sistema de gestión en la medida, en la que las autoliquidaciones producidas por el sistema, que el contribuyente decide libremente presentar, se capturan fácilmente mediante la lectura por un sistema de puntos.

En función de la dificultad o la necesidad, el sistema de ayuda al contribuyente implica a todo el personal de Gestión Tributaria, incluido el Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

La situación en las OOLL es distinta. La Instrucción 3/2005, de la Dirección General de Tributos, por la que se adoptan medidas ante la implantación con carácter obligatorio del régimen de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones prevé el empleo de medios similares a los descritos para las Oficinas Gestoras. Sin embargo, del acta 2/2006 de Seguimiento del Convenio con el Colegio de Registradores se sigue que no en todas las OOLL (se cita en el acta a Jaca), se aplica el sistema de ayuda a la cumplimentación de la declaración del ISD, por lo que los contribuyentes deben acudir a los profesionales, cuando no son capaces de cumplimentar la autoliquidación por si mismos.

5. La Dirección General de Tributos ha adaptado sus procedimientos tributarios a la nueva Ley General Tributaria, a través de medidas incorporadas a sus procedimientos de actuación a los que se hace referencia en los sucesivos apartados de este Informe. No se han puesto de manifiesto problemas en su implementación.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Durante la visita de inspección se han comprobado los datos estadísticos remitidos por los servicios de la Comunidad a la Inspección General, resultando de conformidad con los registros disponibles en los Servicios Territoriales visitados.

Las fechas de remisión del DATECO provisional y definitivo desde la AEAT a los Servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Aragón, fueron: el 6 de octubre de 2006 el DATECO provisional y el 20 de noviembre de 2006 el DATECO definitivo, incluyendo también declaraciones manuales. El número total de declaraciones recibidas a través del DATECO definitivo fue de 38.838, de las que 36.855 fueron recibidas en soporte informático. El DATECO se recibe vía EDITRAN en los Servicios centrales, donde se carga en la Base de Datos de la Comunidad, para poder consultar y trabajar sobre la aplicación PATRI-5. En el caso de los Servicios Territoriales de Huesca y Teruel tienen conocimiento de que se ha cargado la información de Patrimonio de los DATECOS por vía telefónica.

Se ha comprobado que en el parte estadístico C3 se han incluido los datos relativos al ejercicio 2005 procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT vía EDITRAN relativos al envío definitivo que se produjo el 20/11/2006, y no los relativos al envío provisional que se produjo el 06/10/2006.

Los datos facilitados por la Comunidad sobre declaraciones recibidas y de la AEAT relativos al número de declaraciones enviadas, son prácticamente coincidentes, con una pequeña diferencia de 67 declaraciones en el Servicio Territorial de Huesca, que según el estado informativo de la Comunidad se han recibido de menos sobre las que según la AEAT han sido remitidas.

En relación con los recursos, en ninguno de los tres Servicios Territoriales se incluyeron las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, al considerar que los mismos se deben a errores materiales o de hecho, sin embargo en Huesca se han dado como resueltos 4 recursos que se venían arrastrando de ejercicios anteriores, que no representan en rigor solicitudes de rectificación de errores derivados de la gestión del impuesto, sino solicitudes de devolución de ingresos indebidos por errores materiales en los que incurrieron los contribuyentes al practicar la autoliquidación, y que se han dado como resueltos con la finalidad de dejar expedita la columna de pendientes.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 39.790 declaraciones (cuadro nº 11) 39.340 positivas y 450 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2005 aumentó en 1.251 positivas y en 15 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de la AEAT ascendió a 38.841 (cuadro nº 12) correspondiendo todas ellas al ejercicio 2005, lo que representa un 97,8% del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) en la AEAT por obligación personal.

De los tres Servicios Territoriales sólo el de Zaragoza emite liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 840 liquidaciones (cuadro nº 13).

En el Servicio Territorial de Zaragoza, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100%. En Huesca y Teruel no se registró actividad alguna (cuadro nº 13).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2006 (cuadro nº 14) fue de 19, frente a 47 del ejercicio anterior. El establecimiento del trámite de audiencia y alegaciones en la emisión de liquidaciones "paralelas", ha reducido considerablemente el número de recursos de reposición, ya que la mayoría de las diferencias se resuelven en las alegaciones. El porcentaje de estimación de los mismos (considerando tanto los estimados total como parcialmente) alcanza el 60,8% de los resueltos. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 63,1% del total de los presentados. Los motivos más habituales de interposición de recursos son, la aplicación del límite conjunto de Renta y Patrimonio y la correcta aplicación de la exención por bienes afectos a actividades empresariales y profesionales.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 100% para el conjunto de la Comunidad y para cada uno de los Servicios Territoriales.

3. Las declaraciones del Impuesto de Patrimonio fueron remitidas por parte de la AEAT a los servicios informáticos centrales de la Dirección General de Tributos de la DGA a través del envío telemático por medio de EDITRAN de los ficheros de datos fiscales DATECO, que fueron recibidos, como ya se ha indicado, con fecha 6 de octubre de 2006, un avance y con fecha 20 de noviembre de 2006 el fichero definitivo. La información recibida se cargó en un plazo de 15 días en su Base de datos adaptándola a la aplicación informática propia (PATRI-5) para permitir la explotación y consulta de la misma por parte de los servicios de gestión del impuesto en las tres provincias. No obstante sólo en Zaragoza se pueden consultar las declaraciones en PDF por medio del

visor tal y como se han presentado, en Huesca y Teruel acceden a la aplicación, pero tan sólo pueden ver un resumen de la declaración.

No se han manifestado problemas en la recepción ni en el tratamiento de la información del Impuesto sobre el Patrimonio mediante el sistema telemático por medio de EDITRAN. Ésta es recibida con mayor celeridad y permite su explotación por la DGA una vez cargada en su aplicación, mediante el cruce de la misma con la relativa a las declaraciones de años anteriores, otros tributos como Sucesiones o Transmisiones, con los datos catastrales de la propiedad rústica y urbana, comprobación con los ficheros de ingresos que permiten calcular las diferencias entre cuotas calculadas e ingresadas, comprobación de la exención aplicada a los bienes afectos a actividades empresariales y participación en entidades y comprobación del límite de cuota del Impuesto para detectar no declarantes o declarantes con bienes ocultados.

La AEAT comunica mensualmente los ingresos del Impuesto de Patrimonio recaudados y transferidos al Gobierno de Aragón, a través de un fichero en el que se detallan los ingresos, indicando los siguientes datos:

- NIF del sujeto pasivo.
- Número de justificante de la autoliquidación.
- Ejercicio al que corresponde el ingreso.
- Importe y fecha de ingreso.

El fichero se carga cada mes en la aplicación PATRI-5 para permitir su explotación por parte de los servicios de la DGA.

4. Durante 2006 no se han detectado casos de declaraciones presentadas por obligación real remitidas a la Comunidad. Sí se han encontrado con algunos contribuyentes que con declaraciones por obligación real se han presentado en los Servicios tributarios de Zaragoza y Huesca consultando, y en estos casos se la ha informado del modo y lugar donde deben presentar su declaración.

5. En Zaragoza se lleva a cabo la comprobación en vía de gestión del Impuesto sobre el Patrimonio de toda la Comunidad.

Las comprobaciones realizadas en el ejercicio 2006 corresponden principalmente a:

1º. Comprobación de ingresos y diferencias entre cuotas calculadas e ingresadas: Mediante el cruce entre las declaraciones presentadas y los ficheros de ingresos se seleccionan para su comprobación las declaraciones presentadas sin ingreso o con un ingreso diferente al calculado.

2º. Comprobación de la exención aplicada a los bienes afectos a actividades empresariales y participaciones en entidades.

Se realiza una selección de los declarantes que han aplicado exención a los bienes afectos a actividades económicas (casillas 4, 12 y 13 de la declaración) por cuantía, y posteriormente se comprueba la base imponible y rendimiento neto de la actividad en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para verificar el cumplimiento de los requisitos para que sea de aplicación la exención.

3º. Comprobación del límite de cuota del Impuesto sobre el Patrimonio.

La Comunidad Autónoma dispone de un programa propio para la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio desde el que se realizan las comprobaciones y liquidaciones. En este programa figuran las declaraciones presentadas e ingresos efectuados por los sujetos pasivos. Los datos de los declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio se han cruzado con los del ITPAJD y con los del ISD. Se utilizan también para la comprobación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, los datos que constan en la BDC procedentes de las declaraciones de IRPF de los sujetos pasivos.

Se realiza la selección de declarantes que figuran en la declaración por cuantía. Asimismo se verifica la existencia en la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio de bienes no susceptibles de producir los rendimientos gravados por el IRPF y la inclusión a efectos del límite de cuota del Impuesto sobre el Patrimonio de los dividendos y beneficios distribuidos por dichas sociedades.

En Zaragoza y en vía de gestión, se han practicado 246 liquidaciones por un importe de 1.036 miles de euros, correspondientes a contribuyentes de todo Aragón.

6. Coincidiendo con la campaña de Renta de 2006, llevada a cabo en junio de 2007, se han emitido 3.000 cartas sin acuse de recibo, recordando la obligación de declarar a contribuyentes que mediante la información tributaria antes reseñada debieran ser claramente contribuyentes por el Impuesto sobre el Patrimonio y no fueron declarantes en el ejercicio 2005. La culminación de esta actuación requerirá, el seguimiento de los resultados de la campaña y el requerimiento formal a los no declarantes por el ejercicio 2006.

No se utiliza el Zújar de Comunidades por la insuficiencia de la información que proporciona.

Para la realización de esta campaña, se ha obtenido información tributaria de la AEAT mediante listados Zújar confeccionados "ad hoc", cubriendo aquellos aspectos (activos financieros) que la información disponible por la Dirección General de Tributos no alcanza. Se aspira a disponer de modo permanente de esta información, a la espera de contar con un Zújar de Comunidades Autónomas, que permita la elaboración de un cruce que posibilite una estimación del patrimonio total de las personas físicas.

Los cruces facilitados de modo general por la AEAT proporcionan el dato final del patrimonio calculado, si bien no aportan el detalle de cada una de las variables utilizadas. Al objeto de depurar la selección, sería de utilidad contar no sólo con el resultado final de la aplicación Cruces sino también con el dato cuantitativo de todos sus componentes.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico fueron comprobados de conformidad en el transcurso de la visita de inspección.

Los procedentes de las Oficinas Gestoras se obtienen a través de la aplicación informática, en la que desde el año 2000 se lleva la gestión de este tributo. Este programa se trata de un desarrollo dentro de la aplicación ORACLE, configurado como un módulo diferenciado y autónomo respecto del resto de servicios de la Diputación General de Aragón, aunque permitiendo la explotación y relación entre los diferentes módulos. La Comunidad de Aragón está desarrollando la aplicación PINETA, que tiene por objeto la integración de la totalidad de los procesos de los expedientes tributarios relativos a todos los tributos, y en las fechas de la visita dentro del Impuesto de Sucesiones y Donaciones tan sólo se encontraba desarrollado, pero en fase de prueba, el módulo de recursos.

Los datos relativos a las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, un programa diferente al de las Gestoras, a través del cual se controla la gestión de los tributos. Las OOLL envían sus datos a los Servicios Territoriales de sus provincias respectivas, allí realizan una previa comprobación de los datos y los remiten a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la Dirección General de Tributos, donde se comprueba la consistencia de los datos y se integran con los del resto de la provincia.

El control de los datos de las OOLL se realiza a través de las visitas periódicas que se realizan y por medio de la documentación e información que mensual y semestralmente deben remitir a la Dirección General de Tributos. Existe la intención de que en 2008 los datos de las OOLL se integren dentro de la aplicación PINETA y de la aplicación SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos).

Los datos relativos a recursos fueron comprobados de conformidad.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	5.843	8.560	8.796	5.607
	2006	5.601	8.036	9.360	4.277
	Variación %	-4,1	-6,1	6,4	-23,7
Oficinas gestoras	2005	12.955	11.897	13.812	11.040
	2006	11.040	11.860	12.558	10.342
	Variación %	-14,8	-0,3	-9,1	-6,3
Total	2005	18.798	20.457	22.608	16.647
	2006	16.641	19.896	21.918	14.619
	Variación %	-11,5	-2,7	-3,1	-12,2

Los expedientes pendientes en 2005 no coinciden con los iniciales de 2006, en el caso de las OOLL por un pequeño ajuste de 6 expedientes menos, correspondientes a las OOLL de Barbastro y Sariñena en Huesca.

Sin perjuicio de una mayor concreción del análisis de determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos anteriores, cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 2,7% respecto al ejercicio anterior, siendo este descenso más acusado en las OOLL (un 6,1%) que en el caso de las Oficinas Gestoras donde prácticamente la entrada de expedientes se ha mantenido en cifras similares.

El despacho de expedientes ha disminuido un 3,1%, aunque hay que distinguir entre las OOLL que han incrementado el despacho en un 6,4%, de las Oficinas Gestoras que han disminuido su despacho en un 9,1%. En todo caso el despacho supera a la entrada de expedientes en un 10,2%, lo que ha permitido una disminución del número de expedientes pendientes en un 12,2% (2.028 expedientes menos), disminución que es mucho más acusada en el caso de las OOLL que en las Oficinas Gestoras.

El índice de actividad ha mejorado ligeramente (60,0% vs 57,6%) al igual que el de demora (8,0 meses vs 8,8 meses), aunque distinguiendo entre las OOLL que han mejorado en 7,5 puntos porcentuales su actividad y reduciendo su demora en 2,1 meses, siendo esta mejora común a las tres provincias, de las Oficinas Gestoras que ha empeorado ligeramente, destacando en este punto la Oficina Gestora de Teruel que ha disminuido su actividad en 38,6 puntos porcentuales y ha empeorado su índice de demora considerablemente, al pasar a una demora de 25,4 meses cuando en el ejercicio anterior se encontraba en 5 meses. En los datos de la Oficina Gestora de Teruel hay que tener en cuenta que en el mes de mayo de 2006 se produjo la sustitución del Jefe de Sección de Sucesiones y Donaciones, al pasar el anterior responsable de la Oficina Gestora de Teruel a desempeñar las labores de Jefe de Sección de Transmisiones en Huesca, y la nueva responsable de Teruel ha tenido ciertas dificultades y problemas de adaptación al puesto, además de algunas bajas y enfermedades dentro del personal liquidador de la Sección, lo que ha provocado el empeoramiento en los índices de dicha Oficina Gestora.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 15,7% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 3,3% en pendiente de aportación de datos y el 81,0% pendiente por otros motivos, siendo el principal el retraso en la revisión de expedientes. Así en el caso de Huesca a 31 de diciembre de 2006 se estaba realizando la revisión de expedientes que habían tenido entrada a principios de 2006, aunque en las fechas de la visita se estaba terminando de revisar el 2006, de tal modo que la demora se había reducido a unos 6 meses y se espera que a finales de 2007 se haya eliminado prácticamente el retraso y se esté al día en la revisión de expedientes. En el caso del Servicio Provincial de Zaragoza, en las fechas de la visita se estaba terminando de revisar las liquidaciones ordinarias correspondientes a octubre-noviembre de 2005 y en cuanto a autoliquidaciones se estaban revisando las entradas de mayo-junio de 2005, datos que significan un retroceso respecto de los correspondientes a diciembre de 2006 cuya demora era de unos 9 meses, debido según la jefa de sección a que a lo largo de 2007 a tres becarios se les acabó la beca, por lo que tres de los liquidadores de la Sección debieron pasar a realizar funciones de información hasta que los nuevos becarios estén formados.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

Dado que desde el 1 de enero de 2006, la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, en su Disposición final primera ha establecido el régimen de autoliquidación como obligatorio en el ISD en Aragón, el número de entradas de expedientes sin autoliquidación ha disminuido drásticamente, de 9.182 en el ejercicio anterior, a tan sólo 282 en el ejercicio 2006. Estas entradas sin autoliquidación producidas en 2006, son excepciones motivadas por declaraciones presentadas durante los últimos meses de 2005, declaraciones

presentadas en otros Registros diferentes al de los Servicios Tributarios, y declaraciones presentadas en otras Oficinas Gestoras o Liquidadoras y remitidas a la Oficina correcta por incompetencia.

Como ya se ha indicado, el número de expedientes sin autoliquidación presentados se ha reducido drásticamente en 2006, así mientras que en 2005 estos expedientes suponían el 44,9% del total de expedientes, en el presente ejercicio tan solo suponen el 1,4%, reducción que se ha producido tanto en Oficinas Gestoras como en Liquidadoras. Al no haberse producido apenas entradas, los índices de actividad y demora han mejorado significativamente, sobre todo en Oficinas Gestoras, y los expedientes pendientes a final de ejercicio han pasado de 6.930 a finales de 2005, a 2.745 a finales de 2006, reduciéndose el índice de acumulación en 61,3 puntos porcentuales y el índice de demora de 9,1 meses a 7,4 meses.

La gestión del ISD tramitado sin autoliquidación ha mejorado tanto en las tres Oficinas Gestoras como en casi todas las OOLL, aunque ofrecen datos significativamente inferiores a la media las Oficinas de Castellote en Teruel, y Belchite, Borja, Caspe y Tarazona, todas ellas en la provincia de Zaragoza.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 98,6% para el total de la Comunidad (55,1% en 2005), con un 99,4% para las Oficinas Gestoras y un 97,4% para OOLL, porcentajes significativamente superiores a los del ejercicio anterior, debido al establecimiento desde el 1 de enero de 2006 del sistema de autoliquidación como obligatorio. En estos porcentajes se incluyen los expedientes presentados en la oficina de atención al contribuyente con cita previa y mediante el programa informático de ayuda AISA, creado para facilitar el cumplimiento de la obligación establecida por la ley 22/2005 en su Disposición final primera. En el caso de la Oficina Gestora de Huesca de 1.424 autoliquidaciones despachadas, 160 un 11,2%, han sido elaboradas con el programa AISA, mientras que en el caso de Zaragoza, de 9.316 autoliquidaciones despachadas, 1.348 un 14,5% han sido elaboradas con AISA. En los datos anteriores tan sólo se recoge las autoliquidaciones elaboradas con el programa AISA dentro de las oficinas de los Servicios Territoriales, no los que se han elaborado a partir de las descargas del programa desde internet.

Las entradas se han incrementado considerablemente, sobre todo en las OOLL (7.824 vs 1.450 en el ejercicio anterior), el despacho ha aumentado también, sobre todo en las Liquidadoras, y el pendiente a final de ejercicio también se ha incrementado aunque en una proporción mucho menor que las entradas, teniendo en cuenta el importante aumento en las entradas, dado el carácter obligatorio de este sistema. Los índices de actividad y demora han mejorado considerablemente respecto al ejercicio anterior, sobre todo en el caso de las OOLL, salvo en el caso de la Oficina Gestora de Teruel en donde el índice de actividad ha retrocedido, reduciéndose en 53,4 puntos

porcentuales, y el índice de demora se ha elevado hasta los 41,5 meses, cuando en el ejercicio anterior era únicamente de 3,8 meses, por las causas ya indicadas en el apartado anterior.

Entre las OOLL el establecimiento del sistema de autoliquidación como obligatorio, ha dado lugar a un considerable aumento de los expedientes presentados y del despacho de expedientes, habiendo mejorado sus índices, aunque se observa alguna dificultad para absorber el incremento en la entrada en las OOLL de Barbastro, Benabarre, Fraga, Castellote y Pina de Ebro.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales sobre valores declarados, en 2006, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 925 por importe de 33.933 miles de euros, y para las Liquidadoras, 1.890 por importe de 9.506 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados sin autoliquidación ha sido del 1.321,4% para Oficinas Gestoras y del 891,5% para las OOLL, aunque hay que tener en cuenta que los porcentajes anteriores están totalmente distorsionados y no son significativos, debido a que en Aragón se ha establecido desde el 1 de enero de 2006 como obligatorio el sistema de autoliquidación, habiendo disminuido drásticamente los expedientes presentados sin autoliquidación. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 63,1%, 58% en Oficinas Gestoras y 65,9% en OOLL (50,6%, 61,2% y 47,9% respectivamente en 2005).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras 554, por importe de 10.468 miles de euros, y para las Liquidadoras, 741, por importe de 1.695 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 5,1%, y para las Liquidadoras el 11,4%.

Las diferencias en las cifras respecto al ejercicio anterior, que son notablemente más elevadas sobre todo en el caso de las Oficinas Liquidadoras, responden al establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación en Aragón.

Dentro de las OOLL, es significativo el bajo número de liquidaciones complementarias sobre el número de expedientes con autoliquidación despachadas, correspondientes a las Oficinas de Alcañiz, Aliaga, Castellote, Belchite y Daroca.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	49	80	84	45
	2006	45	46	54	37
	Variación %	-8,2	-42,5	-35,7	-17,8
Oficinas gestoras	2005	29	221	230	20
	2006	16	194	184	26
	Variación %	-44,8	-12,2	-20,0	30,0
Total recursos	2005	78	301	314	65
	2006	61	240	238	63
	Variación %	-21,8	-20,3	-24,2	-3,1
Recursos con impugnación de valor	2005	47	106	119	34
	2006	34	50	58	26
	Variación %	-27,7	-52,8	-51,3	-23,5

Los recursos pendientes a finales de 2005 no coinciden con los iniciales en el presente ejercicio por un ajuste de 4 recursos en la Oficina Gestora de Zaragoza. Con respecto al ejercicio anterior se produce un importante decremento del 20,3% en los recursos entrados, destacando el Servicio Territorial de Teruel con un descenso del 62,8% seguido del de Huesca con un descenso del 26,0% (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Zaragoza la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL también las correspondientes al Servicio Territorial de Zaragoza, en particular las de La Almunia de doña Godina y Pina de Ebro (cuadros nºs 35, 36, 40 y 41).

Por lo que respecta a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos de reposición, que suponen el 74,1% de los recursos presentados, fundamentalmente por la aplicación de reducciones por la transmisión de la vivienda habitual, de reducciones previstas para personas con minusvalía, deducción de deudas del causante y gastos de fallecimiento no aportados anteriormente y el ajuar doméstico. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 20,8% del total de los recursos presentados, 15,5% en Oficinas Gestoras y 43,6% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 3,7% del total, 1,5% en Oficinas Gestoras y 13,0% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos resueltos alcanza el 68,5% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 63,8%, 53,3% en Oficinas Gestoras y 75% en OOLL (cuadros nºs 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,5%, 35,0% en Oficinas Gestoras y 6,2% en OOLL, porcentajes significativamente inferiores a los del ejercicio anterior, sobre todo en el caso de las Liquidadoras.

Es destacable la reducción del número de recursos interpuestos por el ISD (también en el ITPAJD en las Oficinas Gestoras), siguiendo la línea ya observada en el ejercicio anterior, y la reducción del número de recursos pendientes. Este descenso se atribuye a los nuevos procedimientos introducidos por la LGT del 2003 como el trámite de audiencia y las alegaciones a la propuesta de liquidación, de tal modo que muchos de los desacuerdos que se resolvían vía recurso, ahora se resuelven en la fase de alegaciones a la propuesta de liquidación. También se apunta como otra causa la aceptación más generalizada de los valores de referencia. Los índices de actividad y demora han retrocedido ligeramente respecto del ejercicio anterior, dentro de que se mantienen en unos valores positivos, salvo los correspondientes a las OOLL de Pina de Ebro y la Almunia de doña Godina.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 71 y 72).

En el ejercicio 2006, en el conjunto de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras tuvieron entrada 28 solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria por este concepto, 13 más que en el ejercicio anterior, fundamentalmente en las OOLL de Huesca. En las Oficinas Gestoras se recibieron 14 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias (10 en Zaragoza) habiendo sido despachadas 17, dando un índice de demora de 5,6 meses, 2,7 meses menos que en el ejercicio anterior. En el caso de las OOLL las solicitudes fueron 14 (13 de ellas en Huesca) habiendo sido despachadas 7 durante el ejercicio, dando un índice de demora de 13,7 meses, muy superior al del ejercicio anterior.

Dentro de la Comunidad de Aragón la demora se incrementa especialmente en los casos en que es necesaria una tercera peritación.

Se continúa diseñando una aplicación para la gestión y tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. En cualquier caso, dado el escaso número de tasaciones que se practican, su control es relativamente sencillo, realizándose de forma manual o con bases de datos auxiliares, no realizándose un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

3. El control del impuesto requiere la actuación sobre los no declarantes y la revisión de las autoliquidaciones. El control de las autoliquidaciones del impuesto pivota sobre el análisis del documento, la comprobación de valores y la inclusión de bienes no declarados. La lectura del documento y la comprobación de valores se aplica de modo general, esta última, mediante el procedimiento de valores de referencia y valoración por técnicos de los bienes no incluidos en el sistema. Las OOLL no disponen de acceso directo a la información tributaria, por lo que no pueden realizar actuaciones respecto de bienes no declarados.

Todas las oficinas realizan el requerimiento de información al sujeto pasivo, cuando lo estiman necesario. Las Oficinas Gestoras sólo contrastan las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio y el resto de la información tributaria sobre los bienes del causante con los bienes declarados por los causahabientes, en los casos en que estiman que resultará eficaz esta comprobación o en la Oficina Gestora de Huesca, cuando los valores declarados superan un caudal relicto de 300.000 euros o porciones hereditarias netas superiores a 125.000 euros.

No se ha establecido un sistema para el control de la realización de actos de disposición, que dan lugar a la pérdida de reducciones sobre bases imponibles.

Existe el criterio de no sancionar en los casos de liquidaciones complementarias por aplicación de la comprobación de valores, únicamente ha habido dos expedientes sancionadores por importe de 150 euros (infracción art. 199.1 y 2 Ley 58/2003) y 600 euros (infracción art. 203.1.b) exclusivamente por no atender el requerimiento practicado.

Conforme a la Instrucción 1/2004, de la Dirección General de Tributos, los expedientes de valor declarado del caudal relicto superior a 600.000 euros y los que llevan aparejados reducciones sobre la base imponible por la adquisición de empresas, negocios o participaciones en entidades, se remiten a Inspección para que procedan a realizar las investigaciones pertinentes. Así mismo, los controles relativos al cruce de las relaciones de fallecidos con las declaraciones presentadas del Impuesto sobre Sucesiones se realizan directamente por el Servicio de Inspección.

No hay implantado ningún sistema de tramitación telemática del ISD.

4. En relación con los expedientes despachados con declaración de prescripción en 2005, cabe indicar que no se hace un seguimiento específico de los mismos. No obstante en la Oficina Gestora de Huesca, sobre 1.320 autoliquidaciones presentadas, 312 se presentaron sin ingreso y con un periodo superior al de prescripción del impuesto. De estas 312, 49 se referían a un hecho imponible de antigüedad inferior a seis años y otras 32 entre seis y siete años. Por la brevedad de los plazos pudiera presumirse que el conjunto de estas 81 declaraciones, esperaron a ganar la prescripción.

En la Oficina Gestora de Zaragoza, el total de expedientes presentados en 2006, trascurrido el periodo de prescripción, ascendieron a 448. De estos, 156 se liquidaron en expedientes anteriores y 147 tienen una fecha de devengo anterior a 1988, por lo que no se ha podido comprobar si fueron liquidados en su día. Por tanto, 145 expedientes son los candidatos a haber ganado intencionadamente la prescripción. La cifra teniendo en cuenta el periodo al que se refiere, 22 años y el número de autoliquidaciones presentadas en Zaragoza (9.631) es más reducido que en Huesca.

La Inspección realiza año tras año el cruce de "IP-ISD-fallecidos" para detectar no declarantes del ISD (sucesiones) cuyo causante sí declarase por el Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que a la vista del número de prescripciones, habría que pensar que todavía cabe un cruce adicional con patrimonios no declarados en el Impuesto sobre el Patrimonio.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico fueron comprobados de conformidad en el transcurso de la visita de inspección, habiéndose producido una pequeña modificación en los relativos a la Oficina Liquidadora de Calatayud, indicada por el Jefe de Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL, como consecuencia de una visita a dicha Oficina.

Los procedentes de las Oficinas Gestoras se obtienen a través de la aplicación informática, en la que se lleva la gestión de este tributo. Este programa se trata de un desarrollo dentro de la aplicación ORACLE, configurado como un módulo diferenciado y autónomo respecto del resto de servicios de la Dirección General de Tributos, aunque permitiendo la explotación y relación entre los diferentes módulos. La aplicación anterior no proporciona automáticamente los datos de los partes estadísticos, salvo el dato de entrada de expedientes, los demás datos requieren de algunos cálculos manuales. La Comunidad de Aragón está desarrollando la aplicación PINETA, que tiene por objeto la integración de la totalidad de los procesos de los expedientes tributarios relativos a todos los tributos, y en las fechas de la visita dentro del ITPAJD tan sólo se había integrado la entrada de expedientes, los demás módulos se estaban desarrollando.

Los datos relativos a las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, un programa diferente al de las Gestoras, a través del cual se controla la gestión de los tributos. Las OOLL envían sus datos a los Servicios Territoriales de sus provincias respectivas, allí realizan una previa comprobación de los datos y los remiten a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la Dirección General de Tributos, donde se comprueba la consistencia de los datos y se integran con los del resto de la provincia. El control de los datos de las OOLL se realiza a través de las visitas periódicas que se realizan y por medio de la documentación e información que mensual y semestralmente deben remitir a la Dirección General de Tributos. Existe la intención de que en 2008 los datos de las OOLL se integren dentro de la aplicación PINETA y de la aplicación SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos).

Los datos relativos a recursos fueron comprobados de conformidad.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) **Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 44 a 47).**

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	15.856	59.405	58.132	17.129
	2006	17.130	64.671	65.364	16.437
	Variación %	8,0	8,9	12,4	-4,0
Oficinas gestoras	2005	132.802	147.520	168.062	112.260
	2006	112.260	141.983	169.186	85.057
	Variación %	-15,5	-3,8	0,7	-24,2
Total	2005	148.658	206.925	226.194	129.389
	2006	129.390	206.654	234.550	101.494
	Variación %	-13,0	-0,1	3,7	-21,6

Sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos anteriores, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

En conjunto la entrada de expedientes se ha mantenido en cifras prácticamente iguales a las del ejercicio anterior disminuyendo únicamente en 271 expedientes (un 0,1%), aunque con una evolución distinta entre las Oficinas Gestoras, que han disminuido la entrada en 5.537 expedientes (un 3,8%), de las OOLL que han incrementado la entrada en 5.266 expedientes (un 8,9%).

El despacho ha aumentado respecto al ejercicio anterior en un 3,7%, sobre todo en las OOLL (un 12,4%), ya que en las Oficinas Gestoras se ha mantenido en cifras prácticamente iguales. El mantenimiento en la entrada de expedientes, unido al incremento en el despacho y al hecho de que el ritmo de despacho sea superior al de entrada de expedientes (los expedientes despachados han superado las entradas en un 13,5%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 21,6%, siendo este descenso mucho más acusado en las Oficinas Gestoras (un 24,2%) que en las Liquidadoras (un 4,0%).

Como consecuencia de lo anterior, los índices de actividad y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior, así el índice de actividad ha pasado de 63,6% al 69,8% en el presente ejercicio, mientras que la demora se ha reducido de 6,9 meses a 5,2 meses en el ejercicio 2006. La mejoría señalada es común tanto a las Oficinas Gestoras como a

las Liquidadoras, y a los tres Servicios Territoriales, aunque destaca más la mejora en los índices del Servicio Territorial de Zaragoza, tanto en la Oficina Gestora como en el global de las Liquidadoras.

El 8,9% de los expedientes pendientes al final de 2006 se encontraba en valoración, porcentaje superior al del ejercicio anterior, en el que sólo el 5,2% de los expedientes pendientes se encontraba en dicha área, sobre todo en la Oficina Gestora de Zaragoza (debido a que habiendo enviado a comprobación de valores un número de expedientes similar al del ejercicio anterior, las valoraciones realizadas han disminuido en un 32%), el 0,8% en pendiente de aportación de datos y el 90,2% pendiente por otros motivos, siendo el principal motivo de retraso la revisión de expedientes.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n^{os} 48, 49, 50 y 51).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados, son gestionadas en las tres Oficinas Gestoras, pero no en las OOLL, ya que tan sólo la Oficina Liquidadora de Alcañiz en Teruel, realiza gestión de esta modalidad, en el resto de OOLL o no hay gestión o esta es insignificante, no por una normativa de la DGA, sino por propia iniciativa y comodidad de los contribuyentes, al encontrarse en las capitales de provincia las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

Con un total de 40.333 autoliquidaciones tramitadas, un 7,3% más que en el ejercicio anterior, en la Oficina Gestora de Zaragoza se concentra el 72% de la gestión de esta modalidad del impuesto.

Tan sólo en la Oficina Gestora de Huesca se generan liquidaciones complementarias respecto a la transmisión de vehículos usados, ya que tan sólo en esta Oficina Gestora se realiza un control posterior al pago del cumplimiento de las condiciones. Ni en Zaragoza ni en Teruel se practican complementarias respecto a esta modalidad del impuesto, liquidándose el impuesto en ventanilla en el momento de la presentación de la documentación, por lo que no existe pendencia alguna.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 52 a 55).

Las autoliquidaciones con liquidación relativas a las demás transmisiones y AJD, han disminuido su entrada en un 3,2% respecto al ejercicio anterior (3.564 expedientes menos), y han incrementado su despacho en un 2,4% (2.908 expedientes más), lo que ha permitido reducir la pendencia en un 21,7% (17.852 expedientes menos).

La mejora anterior se ha producido tanto en Oficinas Gestoras como en la mayoría de las Liquidadoras, aunque tanto el índice de actividad como el de demora, es mejor en las OOLL que en las Gestoras. Así en las Gestoras el índice de actividad ha sido del 59,7%, 6,9 puntos superior al del ejercicio anterior, y el índice de demora de 8,1 meses,

2,6 meses menos que en el ejercicio anterior, mientras que en las OOLL el índice de actividad ha sido del 78,2% y la demora de 3,3 meses, estando la mayoría de las OOLL dentro de estos índices, salvo la Oficina Liquidadora de Belchite en Zaragoza, cuyos índices son significativamente peores.

Dentro de la mejora general en la gestión de esta modalidad del impuesto de Transmisiones y AJD, hay que destacar que, pese a mejorar notablemente sus índices respecto al ejercicio anterior, la demora más alta se obtiene en la Oficina Gestora de Zaragoza donde se concentra el 52,6% del despacho de expedientes, ya que el índice de actividad sólo alcanza el 58,2%, cuando en las otras dos Oficinas Gestoras y en la mayoría de las Liquidadoras su índice de actividad está por encima del 70%, y la demora llega a los 8,6 meses, cuando en las otras dos Oficinas Gestoras y en la mayoría de las Liquidadoras esta demora se encuentra situada en unos 4-5 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 4.276 por importe de 8.887 miles de euros., y para las Liquidadoras, 4.223, por importe de 3.686 miles de euros. En relación con 2005, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 11,9% en el número de liquidaciones y un incremento del 0,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un incremento del 15,9% en el número y un incremento del 25,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 5,3%, y para las Liquidadoras el 8,7%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Teruel con el 13,7% y el menor correspondió a Zaragoza con el 4,7%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 25,8% de Fraga y el 0% de Ateca y Belchite que no practicaron liquidación complementaria alguna.

Respecto de vehículos usados tan sólo se practicaron liquidaciones complementarias en la Oficina Gestora de Huesca, que fueron 269 por importe de 26 miles de euros, y estas supusieron el 0,7% sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación (4,0% referido exclusivamente a Huesca). Las OOLL no practicaron liquidaciones complementarias por este concepto.

De acuerdo con los datos facilitados por los responsables de las Oficinas Gestoras de Zaragoza y Huesca, el porcentaje estimativo de liquidaciones complementarias fruto de comprobaciones del área de gestión y no de actuaciones de valoración del área de valoraciones, alcanza el 30% en Huesca y el 45% en Zaragoza, excluidos vehículos.

e) **Gestión de recursos (cuadros nºs 60 a 69).**

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	76	122	133	65
	2006	67	166	112	121
	Variación %	-11,8%	36,1	-15,8	86,2
Oficinas gestoras	2005	215	266	328	153
	2006	153	188	243	98
	Variación %	-28,8	-29,3	-25,9	-35,9
Total	2005	291	388	461	218
	2006	220	354	355	219
	Variación %	-24,4	-8,8	-23,0	0,5
Recursos con impugnación de valor	2005	227	147	192	182
	2006	184	178	188	174
	Variación %	-18,9	21,1	-2,1	-4,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,8% en los recursos entrados, aunque distinguiendo entre las Gestoras que han reducido la entrada considerablemente, salvo Teruel que se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, de las Liquidadoras que en general han incrementado la entrada de recursos, sobre todo en Zaragoza. Se mantiene, por tanto, la tendencia del ejercicio anterior que se atribuye a los nuevos procedimientos introducidos en la LGT y al trámite de audiencia y presentación de alegaciones, previo a la liquidación complementaria, donde se resuelven muchos de los desacuerdos. Destaca por su mayor volumen el Servicio Territorial de Zaragoza, donde se concentran el 69,5% de los recursos presentados, seguido del de Huesca (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es también la de Zaragoza la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL las correspondientes a Fraga, Alcañiz, Híjar, Tarazona y Pina de Ebro concentran el 65% del total de los recursos interpuestos en las OOLL (cuadros nºs 66 y 67).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, con el 50,3% del total de los recursos presentados, 29,5% en Oficinas Gestoras y 74,1% en Liquidadoras. También cabe destacar los recursos de reposición no clasificados, que suponen el 47,7% del total de las entradas. Por su parte los de rectificación de errores suponen únicamente el 0,2% del total.

El porcentaje de estimación, total o en parte, del total de los recursos presentados alcanza el 67,3% (cuadro nº 63). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 71,8%, 65,7% en oficinas Gestoras y 78,7% en OOLL (cuadros nºs 64 y 65). Los porcentajes de estimación son bastante altos, aunque en el caso de la Oficina Gestora de Zaragoza descienden hasta el 59,9%, y por el contrario los de las OOLL de Zaragoza se elevan hasta el 92,5%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,2%, 4,4% en Oficinas Gestoras y 3,9% en OOLL.

La disminución en la entrada de recursos ha sido acompañada de una disminución en el despacho, lo que ha provocado que el número de recursos pendientes se haya mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, aunque diferenciando entre las Oficinas Gestoras, que han reducido su pendencia en un 35,9%, de las Liquidadoras que la han aumentado en un 86,1%. Lo anterior ha provocado que las Oficinas Gestoras hayan mejorado sus índices de actividad y demora, sobre todo en Huesca, mientras que las Liquidadoras los hayan empeorado, sobre todo las correspondientes al Servicio Territorial de Zaragoza.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 70, 73 y 74).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) solicitadas durante 2006 relativas al ITPAJD fueron en las Oficinas Gestoras 20, frente a 42 solicitadas en el ejercicio anterior, de las cuales 16 lo fueron en el Servicio Territorial de Zaragoza, siendo las despachadas 26 y quedando pendientes 18, cuando en el ejercicio anterior quedaron pendientes 24. Por lo que se refiere a las OOLL, tuvieron entrada en las mismas en 2006 un total de 14 solicitudes, todas ellas prácticamente en el Servicio Territorial de Zaragoza, se despacharon 15 y quedaron pendientes 6. Respecto a los índices de actividad, acumulación y demora, en las Oficinas Gestoras han empeorado ligeramente, mientras que en las OOLL han mejorado considerablemente.

El control de las Tasaciones Periciales Contradictorias se lleva a cabo de forma manual o por medio de bases de datos auxiliares, tanto en Zaragoza como en Huesca. Dado el escaso número de Tasaciones Periciales Contradictorias que se practican, no se realiza un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

3. El control en vía de gestión, del impuesto pivota sobre el análisis del documento y la comprobación de valores. La lectura del documento y la comprobación de valores se aplican de modo general, ésta última, mediante el procedimiento de valores de referencia y valoración por técnicos de los bienes no acogidos a los mismos. La Oficina Gestora de Zaragoza excluye del análisis aquellos documentos notariales cuya denominación es

indicativa de que no contendrán hechos imponible, tales como las cancelaciones de hipoteca.

La comprobación de no declarantes extraída de los índices notariales o de hechos imponible no escriturados tales como las concesiones administrativas, se revisan por Inspección.

En la Oficina Gestora de Zaragoza las comprobaciones derivadas del análisis del documento se centran en la transmisión de inmuebles sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ó con el tipo del 2% en el ITP, mediante la consulta a la BDC (empresario, actividad, IVA, regla prorata,..); los préstamos hipotecarios entre particulares, donde se comprueba si es prestamista habitual; en la transmisión de vivienda adquirida a título herencia se comprueba si disfrutó de reducción 95%; comprobación de si la fecha ingreso se encuentra fuera de plazo y comprobación de los certificados Departamento Agricultura, etc..

A partir de 2007, la implantación del módulo de requerimientos en PINETA, permite la emisión de éstos. Hasta este momento, se utilizaban modelos preestablecidos en Word o Excel para la comprobación de valores, además de redacciones “ad hoc” para cada acto, en el caso de comprobación limitada.

No se dispone de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales. Los más importantes, las transmisiones solares para VPO, se separan materialmente y se comprueban sistemáticamente al término de los 3 años.

Ni en Zaragoza, ni en Teruel, se realiza un control sistemático de la exención de la compraventa de vehículos usados por empresas de compraventa, verificando si se ha realizado la nueva transmisión antes de finalizar el año que fija la ley para exonerar del pago del impuesto, por considerarse que no interesa la dedicación requerida para ello. En Huesca, sin embargo, sí se lleva este control de forma sistemática, requiriendo a los compradores la justificación de la venta de los vehículos, en su caso.

Al igual que en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones se desarrollaron, en el ejercicio 2005, criterios de coordinación de actividades y de remisión de expedientes entre los órganos de gestión y el Servicio de Inspección Tributaria a través de la Instrucción 1/2004, de la Dirección General de Tributos.

Las OOLL remiten a valoración los bienes rústicos con expectativa de desarrollo urbanístico y los bienes urbanos en los mismos supuestos que en la Oficina Gestora. Todo ello sin perjuicio de la distribución de competencias entre Gestión e Inspección, que resulta de la Instrucción 3/2004 de la Dirección General de Tributos. Estas remiten a valoración, todos los supuestos de bienes rústicos y en el caso de bienes urbanos, declaración de obra nueva, división horizontal, solares y terrenos, así como edificios

distintos de viviendas. En los demás casos se aplican valores de referencia por las Oficinas Gestoras y Liquidadoras mediante coeficientes hasta el 5,8 aplicados al valor catastral en bienes urbanos y mediante tablas de cultivos y situación en bienes rústicos (sólo OOLL). Las Oficinas de Gestión dictan los actos comprobación de valores mediante valores de referencia y sólo si son recurridos se realizan por las secciones de valoración.

En la fecha de la visita, en la Oficina Gestora de Huesca, se había implantado sólo parcialmente el módulo de Transmisiones Patrimoniales de PINETA, por lo que si bien se grababan las autoliquidaciones, no habían comenzado tramitar informáticamente mediante su paso a comprobación de valores, petición de datos, pase a Inspección o tramitación en Gestión. La aplicación del régimen sancionador en vía de gestión es excepcional, considerando que gran parte de las liquidaciones complementarias se realizan como consecuencia de la comprobación de valores.

4. Para efectuar el seguimiento correspondiente a las liquidaciones derivadas de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras y la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan, a las Letras de Cambio, se han aprobado los modelos 610 y 615, respectivamente para la declaración de la entidad colaboradora, responsable solidario, y 615, para los sujetos autorizados que hayan comunicado su inclusión en este procedimiento.

Sin embargo, y como viene ocurriendo en años anteriores, no se lleva a cabo ningún control. Los ingresos se presentan exclusivamente por los Bancos y Cajas de Ahorro, es decir sólo por los responsables solidarios, pero no se lleva a cabo ninguna verificación por los servicios de la Dirección General de Tributos. No se ha desarrollado ninguna herramienta en la aplicación informática ni se han realizado requerimientos a las entidades bancarias cuando no han remitido información sobre dichos pagos. La recaudación por este concepto asciende a 38.857,52 euros, equivalente a una base imponible de 12.952.506,67 euros, correspondiente al importe que se declara como negociado con efectos cambiarios y pagado en metálico, en el conjunto.

5. El texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos dedica el Capítulo II, del Título II a obligaciones formales, estableciendo en su artículo 220.1, las obligaciones formales de los Notarios y el artículo 220.3, la obligación de suministrar información tributaria en soporte informático o telemático. Por su parte, la Disposición final única de dicho cuerpo normativo, con el título "Habilitaciones al Consejero competente en materia de Hacienda en relación con los tributos cedidos", autoriza dicho Consejero para que, regular el modelo de declaración mediante Orden. La Orden de 19 de junio de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo informatizado «N01. Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios», y se dictan instrucciones para su gestión y presentación (BOA 18-07-2003), procede al desarrollo normativo en materia de índices notariales.

Los índices de los protocolos en el modelo N01 recibidos de forma telemática, se ha constituido una base de datos que es utilizada mediante cruce con la base de datos de la DGA y del Catastro, al objeto de comprobar los valores declarados.

La problemática del tratamiento de la información facilitada por los Notarios deriva, de que se han detectado inconsistencias en la información (un único interviniente en negocios jurídicos bilaterales; ventas de participaciones sociales, en que no se identifica la sociedad cuyas participaciones se transmiten; en operaciones de actos o negocios jurídicos con inmuebles no se identifica el mismo, o que se enumeran varios inmuebles, repitiendo para todos ellos la referencia catastral). Se ha mantenido conversaciones personales con el decano del Colegio Notarial y con la Agencia Notarial de Certificación de cara a establecer nuevos filtros de congruencia en la información. Por otro lado, de la atribución de competencia asignada por los Índices, no es demasiado fiable (se comunica como competencia de una Comunidad actos jurídicos como compraventas de inmuebles situados en otra Comunidad). Las dificultades se acrecientan en escrituras complejas, con varias convenciones y múltiples otorgantes. Llega información de índices de otras Comunidades, pero referidas exclusivamente a operaciones sobre un único bien.

Los índices de los protocolos en el modelo N01 recibidos de forma telemática, se ha constituido una base de datos que es utilizada mediante cruce con la base de datos de la DGA y del Catastro, al objeto de comprobar los valores declarados. Hasta el momento, la utilización de la información notarial contenida en índices notariales ha servido para contrastar dicha información con las declaraciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de cara a elaborar la selección de actos tributarios a comprobar por inspección. También en vía de inspección se utiliza dicha información como base de datos de operaciones relacionadas. En vía de gestión se han utilizado para selección de las declaraciones presentadas objeto de revisión, así como para contrastar los valores declarados en escritura, declaración tributaria y de referencia al valor catastral. Existe un convenio con el Colegio de Notarios para la admisión de la escritura pública electrónica, pero la utilización de la misma es ocasional.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 40,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (41,8% en 2005), así como el 31,3% de las relativas a ITPAJD (37,3% en 2005). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,2 % de la recaudación por ISD (18,7% en 2005), el 28,1% del ITP y el 31,5% de AJD (19,8% y 24,1% respectivamente en 2005).

Según la Instrucción 3/2004 de la Dirección General de Tributos, deben remitirse para la comprobación de todo tipo los expedientes de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cuyo valor declarado sea superior a 100.000 euros, excepto:

- a) Préstamos hipotecarios.
- b) Obras nuevas, que se liquidarán por el valor del presupuesto de ejecución de obra redactado por el facultativo autor del proyecto de obra.
- c) División en propiedad horizontal si su valor declarado no supera los 500.000 euros.

En el ISD, deben remitirse para su comprobación todos aquellos expedientes en los que el valor declarado del caudal relicto supere los 150.000 euros. Igualmente se remitirán aquellos expedientes que sin llegar a ese límite contengan al menos una liquidación o autoliquidación cuya base imponible supere los 60.000 euros. Pueden remitirse también todos aquellos expedientes en los que se suscite cualquier género de duda.

Las propuestas de devolución de ingresos indebidos deben ser aprobadas por las Oficinas Gestoras.

No existe un sistema de revisión por las Secciones de Valoración mediante muestreo de la aplicación de los valores de referencia por las OOLL.

Mensualmente las OOLL remiten en soporte informático las autoliquidaciones presentadas del ITPAJD (fichero txt). Las autoliquidaciones del ISD no se integran en el sistema informático, por este motivo las OOLL envían una relación adicional de declarantes por el Impuesto sobre Sucesiones para enviarla a Inspección. La relación de deudores apremiables se envía directamente por el Colegio de Registradores mediante un fichero txt.

Semestralmente las OOLL remiten en soporte informático los datos de expedientes de ITPAJD e ISD para remitir a la Agencia Estatal Administración Tributaria (fichero txt). Ya se ha comentado que este archivo en la parte relativa a ISD fue rechazado por el sistema informático de la AEAT, por lo que se sustituyó por la grabación de los datos de remisión mensual antes mencionados. Esta grabación, tampoco alcanza los requerimientos informáticos para ser validada por la AEAT.

Mensualmente las OOLL remiten en soporte papel, por correo, datos de la recaudación mensual en la cuenta restringida, del premio de liquidación por las tareas de Gestión, liquidación y recaudación, relación de Incompetencias recibidas y relación de incompetencias remitidas.

No existen pues, sistemas informáticos, que permitan un acceso inmediato a la información relativa a la gestión de las OOLL.

El nuevo Convenio firmado el 12-1-06 con el Colegio de Registradores sustituye al anterior, concediendo un alto grado de autonomía a las actuaciones de las OOLL.

Para el ejercicio 2006 la Sección de Relaciones con OOLL fijó un Plan de Objetivos basados en los índices de actividad y demora en los impuestos gestionados, cuyo cumplimiento es analizado una vez recibidos los resultados de las diferentes Oficinas, que se comunican posteriormente a cada Oficina. El Convenio prevé penalizaciones por incumplimiento de los objetivos. No obstante, por el momento la Comisión de Seguimiento del Convenio para la Gestión y Liquidación de impuestos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón por las OOLL a cargo de Registradores de la Propiedad, ha considerado adecuado limitarse a establecer plazos para alcanzar los Índices de gestión de expedientes no alcanzados. No se han aplicado las penalizaciones, por estimar que los incumplimientos no son significativos.

2. Las Visitas de Inspección a las Oficinas de Aragón, se documentan en las correspondientes actas, suscritas por el Jefe de la Sección de Relaciones con las OOLL, en presencia del Registrador. En las visitas a las Oficinas se examinan: la presentación de documentos, las comprobaciones de valores, las liquidaciones complementarias, los documentos pendientes, la recaudación obtenida, los débitos y la llevanza de la estadística. Al final se expresa el criterio calificador respecto al cumplimiento de la normativa de los impuestos, así como en las circulares e instrucciones. El contenido de las actas es fundamentalmente estadístico, no obstante, como consecuencia de las actas del ejercicio 2005, existen requerimientos de regularización de ingresos de autoliquidaciones en dos OOLL de Zaragoza.

En el momento de la visita del Inspector de los servicios, todavía no se habían realizado las visitas a las OOLL, correspondientes a 2006, por lo que se analizaron las del ejercicio 2005 de Huesca y Zaragoza.

3. Las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12-7-03, confirmando la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores, han consistido en solicitar la devolución de las cuotas ingresadas, por haber sido ésta la actuación que realizaba la DGA hasta ese momento, repercutiendo e ingresando las cantidades correspondientes.

Se llegó a un acuerdo en el Consejo Territorial para la Dirección de Gestión Tributaria de modo que las devoluciones se van produciendo escalonadamente. El importe pendiente de devolución a la fecha de la visita era de 96.505,88 euros.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

a) En el flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades.

La aplicación de los puntos de conexión se encuentra regulada por la Resolución de la Dirección General de Tributos de 27 de septiembre de 2005, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación y el control de los expedientes y fondos derivados de incompetencias relativas a los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

Se ha desarrollado un procedimiento conjunto por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Intervención para facilitar el envío de fondos a la Administración Tributaria competente. Existe una Unidad Administrativa con categoría de Sección, atendida por dos funcionarios, con la misión específica de articular y controlar el flujo de remisión y recepción de fondos y expedientes.

Cuando en las unidades receptoras de documentos de las Oficinas Gestoras o liquidadoras, se aprecia claramente que la gestión y recaudación total corresponde a otra Administración Tributaria, se pone de manifiesto al contribuyente la improcedencia de efectuar la presentación e ingreso, informándole de la Comunidad Autónoma ante la que debe presentarse, y efectuarse el ingreso. Se admitirá el expediente en caso de incompetencia parcial.

En el supuesto de que se hubiera efectuado el ingreso y no fuera posible su anulación, se procede a registrar el documento, para su posterior traslado a la Comunidad Autónoma competente pero no se estampa en el documento original ninguna nota acreditativa del ingreso efectuado y de la presentación de la copia, todo ello sin perjuicio del derecho del contribuyente de optar por la no presentación del documento e instar la devolución del ingreso efectuado de acuerdo con el procedimiento legal o reglamentariamente establecido. Ha disminuido el número de incompetencias, ante la dificultad que supone al contribuyente tener que esperar a que la oficina competente le estampe el cajetín y le levante el cierre registral o alternativamente instar la devolución de ingresos indebidos.

La unidad estima que el plazo de de 3 meses para la remisión de fondos y de 30 días para atender el requerimiento de otra Comunidad, resulta excesivamente corto para todas las Comunidades, ya que desde que se detecta la incompetencia hasta que se envían los fondos, transcurre un mayor tiempo en la realidad.

La disminución de las incompetencias se vería muy favorecida por la aprobación de la normativa que permitiese ante el ingreso de una autoliquidación en Administración Tributaria incompetente, no admitir los documentos y proceder a la devolución de un ingreso indebido al contribuyente, y establecer el cierre en el Registro de la Propiedad de los documentos liquidados en Administración incompetente.

b) En el flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes.

Es ocasional el envío de expedientes o fondos desde otras Comunidades a OOLL o Servicios Territoriales, distintos de la Unidad competente. En el caso de alguna Comunidad Autónoma (Andalucía, Valencia) es frecuente la transferencia a cuentas corrientes distintas de la expresamente comunicada a estos efectos.

No suele recibirse fondos sin identificar, más bien se produce una descoordinación en el tiempo (no simultaneidad entre la recepción del expediente y la transferencia o recepción de los fondos). Posiblemente la causa esté en la competencia de órganos distintos en dos procedimientos paralelos (Gestión / Intervención / Tesorería), con un problema añadido al figurar en el extracto del banco el importe de la transferencia pero no (por lo general) el expediente o el contribuyente.

c) Reclamación de fondos y expedientes.

La Ley de Medidas para 2006 incluye un artículo sobre la obligatoriedad, de que los Registros de Aragón comuniquen cualquier inscripción, en la que se constate que el Impuesto ha sido pagado en otra Comunidad Autónoma. Efectivamente, esta información es aportada por los Registradores en la Comisión de Seguimiento del Convenio para la Gestión y Liquidación de impuestos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón por las OOLL a cargo de Registradores de la Propiedad.

Los requerimientos a otras Administraciones tributarias incompetentes se dirigen siempre al responsable único de la Comunidad correspondiente y no directamente a Servicios Territoriales u OOLL, salvo, claro está, en el supuesto del País Vasco, en el que se dirigen a cada una de las Diputaciones Forales.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha disminuido el número y el importe de las transferencias efectuadas y ha incrementado el de las recibidas. En la disminución de las efectuadas debe tenerse en cuenta las drásticas medidas adoptadas con los ingresos en oficinas de Aragón de autoliquidaciones incompetentes. De modo paralelo, no es posible saber si la disminución de las transferencias procedentes de alguna Comunidad, como Cataluña se debe a una gestión más eficaz o a un descuido en la remisión de incompetencias. En el cumplimiento por otras CCAA se observan mejoras en Madrid, Galicia y La Rioja. Por lo general los plazos no suelen cumplirse por ninguna Comunidad Autónoma.

En aplicación de los puntos de conexión, el ejercicio 2006, la DGA ha recibido 263 expedientes por un importe de 2.093 miles de euros, (frente a los 274 por importe de 1.273 miles de euros del año anterior) y ha enviado 71 expedientes por un importe de 551 miles de euros (469 transferencias por importe de 1.690 miles de euros el año anterior).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Se ha puesto en marcha el nuevo procedimiento establecido en la LGT, de modo que si la reclamación se interpone a través del propio órgano gestor y contiene alegaciones, éstas son analizadas, por las secciones competentes, pero existe una Sección de Coordinación que se ocupa de canalizar los expedientes solicitados por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA). Se ha producido una anulación en un expediente del ISD, a consecuencia de la formulación de alegaciones de caducidad para el TEARA, no formuladas en el recurso de reposición..

Los expedientes se remiten físicamente, no se ha establecido un sistema especial para las reclamaciones susceptibles de ser tramitadas por procedimiento abreviado.

La fecha de recepción de la reclamación considerada por el TEARA es la de entrada en la Sede de Zaragoza o en las respectivas Dependencia Provinciales de Huesca y Teruel

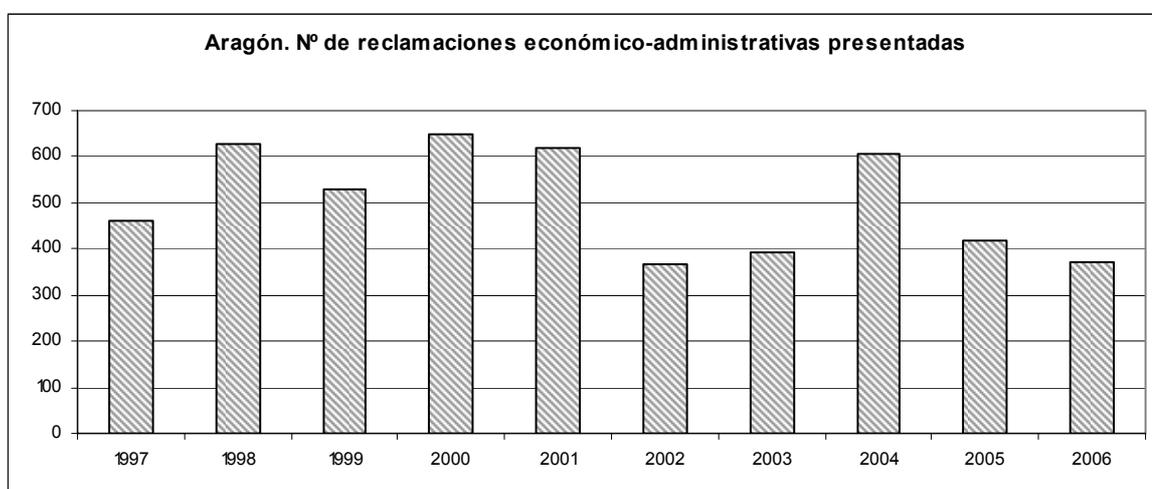
Los tiempos medios empleados desde la presentación de las reclamaciones en la CA y la recepción del expediente en el TEARA, se refieren a reclamaciones interpuestas en el año 2006, y el desglose entre procedimiento abreviado y general, es como sigue:

Días desde la presentación hasta la recepción en el TEARA	P. Abreviado	P. General
11.- I. Patrimonio	26,15	33,19
12.- I. Sucesiones	41,97	45,28
13.- I. Transmisiones Patrimoniales	50,99	54,44
15.- I. E. determinados medios transporte	18,00	20,50
18.- Procedimiento recaudatorio	75,17	41,56

Los anteriores tiempos medios empleados para envío de las reclamaciones demuestran agilidad, sobrepasando en valores promedio el plazo de un mes para la remisión en las reclamaciones que pueden provenir tanto de las OOLL como de las Oficinas Gestoras.

2. Las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos presentadas ante el TEARA han ido disminuyendo frente a ejercicios anteriores durante 2005 y 2006. Ascendieron a 372 en 2006, cifra inferior a la de 419 del ejercicio anterior.

Número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad										
Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Huesca	67	57	47	115	119	31	57	37	47	40
Teruel	81	64	181	62	57	47	57	29	10	20
Zaragoza	314	507	303	472	445	290	280	538	362	312
Total	462	628	531	649	621	368	394	604	419	372



Por conceptos, el ITPAJD, es el más reclamado con 191 reclamaciones, el ISD 120, y 27 el Impuesto sobre el Patrimonio. El número de reclamaciones pendientes de resolver a final de año asciende a 1.037, lo que supone un descenso de apenas 73 reclamaciones durante el ejercicio y la existencia de un pendiente superior a dos veces las reclamaciones resueltas en el año (cuadro nº 79). El número de pendientes se ha reducido levemente en los últimos ejercicios, sin que el despacho de reclamaciones haya logrado resolver la acumulación pendiente.

Por lo que se refiere a las estimaciones de las reclamaciones resueltas en 2006, se produce la siguiente distribución.

Reclamaciones	Total	Comprobación de valores
Estimadas en total	27,4%	29,2%
Estimadas en parte	10,1%	8,6%
Desestimadas	45,8%	52,6%
Otras	16,6%	9,6%

3. Las reclamaciones contra comprobaciones de valor suponen exactamente el 50% de las reclamaciones entradas en el conjunto de la Comunidad, por lo que sigue siendo el principal motivo de impugnación.

Las resoluciones (hay que tener en cuenta el retraso con el que se producen) son mayoritariamente desestimatorias en Zaragoza y en el total de la Comunidad (52,6%), aunque las estimaciones parciales tienen un volumen significativo (29,2%), no así las estimaciones totales (8,6%).

El sistema de valoración mediante valores de referencia obtenidos de la aplicación de coeficientes a los valores catastrales y tablas de cultivos para rústica está admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) y consiguientemente por el TEARA. Por este motivo, la conflictividad se centra, en materia de comprobación de valores, en los elementos fácticos que dan lugar a la aplicación de los criterios del sistema.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Los datos relativos a la gestión de la tasa del juego proporcionados por los servicios de la Comunidad fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante la visita de inspección se facilitó el dato relativo al número de autorizaciones censadas de máquinas o aparatos automáticos en la provincia de Teruel, que en el estado remitido a la Inspección no había sido incluido.

Por otro lado las liquidaciones o autoliquidaciones de máquinas o aparatos automáticos son semestrales, y por lo tanto las liquidaciones del primer y segundo trimestre que se indican en el estado informativo deben entenderse relativas a los respectivos semestres. Para los Casinos se han incluido como ingresos de 2006 los correspondientes a las autoliquidaciones de los tres primeros trimestres de 2006 y al cuarto trimestre de 2005.

2. La competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en apuestas y loterías del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se adscribieron al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, las competencias de ordenación, normativa y gestión en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de la gestión de los tributos sobre el juego que tiene encomendada el actual Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

En virtud de las competencias asumidas, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma, modificada parcialmente por la Ley 3/2004, de 22 de junio, en la que se fijan los diferentes parámetros de la tasa de juego vigentes (que habían sido modificados reiteradamente en sucesivas leyes) y se remite a los sucesivos Anexos de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad la revisión de la cuantía que devenga cada epígrafe.

Durante 2006 se ha aprobado el Decreto 3/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento del Juego del Bingo y de sus distintas modalidades aprobado por Decreto 335/2001, de 18 de diciembre y modificado por Decreto 233/2003, de 2 de septiembre. (BOA núm. 9 de 25-01-2006), así como el Decreto 166/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Publicidad del Juego y Apuestas. (BOA núm. 86 de 28-07-2006) y las modificaciones normativas en relación con la tasa fiscal de juego de la Ley de Presupuestos de la Comunidad en cuanto a la actualización de su cuantía. Por lo demás, la situación básica de desarrollo normativo es la descrita en informes de años precedentes, tal como se reproduce a continuación.

Con vigencia a partir del 23 de abril de 2007, el art. 71, materia 50ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la misma la competencia exclusiva sobre juego, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón, y la Disposición adicional segunda, cede los Tributos sobre el Juego con el alcance y condiciones que se establecerán por la Comisión Mixta, que, en todo caso, se referirá a los rendimientos en Aragón.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs 75 a 78.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2006 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 3.123 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (3.623 miles de euros) supone una disminución de 500 miles de euros, un 13,8%.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la Comunidad fueron 23, habiendo estado operativas todas ellas al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 94.646 (en miles), frente a 98.361 (miles) en 2005, y la recaudación supuso 39.141 en miles de euros frente a 40.644 miles de euros en 2005, lo que supone un descenso del 3,8% en el número y del 3,7% en el importe.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-06 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 8.664 en 31-12-05 a 8.843 en fin de 2006, lo que supone un porcentaje de incremento del 2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 17.539 por importe de 32.349 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 17.106 por importe de 31.439 miles de euros, lo que supone una variación positiva de un 2,5% en el número y del 2,9% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad se concedieron 17 autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias, 1 autorización de rifas y tómbolas y otra de apuestas, todas ellas en Zaragoza. El total ingresado por todas estas autorizaciones fue de 30 miles de euros, superior a los 9 miles de euros del ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 78).

De acuerdo con los datos suministrados por la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno en relación a la gestión de la tasa de juego, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Como ya se ha referido en informes precedentes, el censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se actualiza en los Servicios Provinciales de Hacienda por comunicación de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, impuesta mediante Orden de 20 de mayo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Además, dado que la legislación autonómica impone como requisito a la autorización, la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal, los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta manera mantienen diligentemente actualizado el censo tributario. Para ello se dispone de una aplicación informática que, aunque orientada al control del ingreso de la tasa de juego, sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la tasa. En el caso de Huesca, se produce la circunstancia extraordinaria de que el titular del Negociado de la Tasa de Juego ejerce las funciones correspondientes de la Dirección General de Interior competente en materia de autorizaciones, por lo que él mismo realiza todo el proceso.

Con los listados del censo se confeccionan los modelos de autoliquidación semestral por empresa operadora, que se ingresan en la entidad bancaria o en la caja del servicio provincial.

Además, la misma aplicación informática permite la emisión de los distintivos de las máquinas. Cuando se comprueba que una empresa no ha pagado se comunica a los servicios de Inspección, un mes o mes y medio después de la finalización del periodo voluntario, se gira una liquidación de la Administración y se notifica con acuse de recibido. Al tratarse de una liquidación se contrae y en su caso se señala como apremiable.

5. Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, (BOE de 3 de diciembre de 1996) por la que se declara inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la Comunidad de Aragón completamente liquidadas sin que haya habido ninguna incidencia al respecto en el año 2006.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

1. La Comunidad Autónoma de Aragón ha continuado prestando su colaboración con la AEAT en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2005, de forma análoga a la prestada en ejercicios anteriores, y que se concretó en dos medidas:

- La cesión de una sala de 370 m² situada en el edificio del Gobierno de Aragón en Zaragoza, donde se concentró una plataforma para realizar las declaraciones de toda la capital aragonesa, instalando 30 puestos de atención al contribuyente en horario de mañana y 20 por la tarde.
- La atención tributaria, tanto telefónica como presencial, para atender consultas sobre IRPF y Patrimonio, con un teléfono único atendido por tres funcionarios, que además atendían consultas presenciales del Impuesto sobre el Patrimonio. La mayor afluencia de consultas se produjo en el último mes de campaña, contabilizándose hasta 137 intervenciones, (10% menos que en 2004).

En el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón de 21 de diciembre de 2006, se realizó una exposición sobre la campaña de renta y las formas de colaboración de la Comunidad de Aragón. En dicha reunión se indicó que los recursos de la AEAT están saturados, siendo conveniente concentrarlos en ofrecer servicio a las declaraciones de mayor complejidad, y recabar ayuda tanto de las Entidades Financieras como de la Comunidad Autónoma en aquellas declaraciones más sencillas como las que se pueden presentar mediante la confirmación y rectificación de borrador.

Por parte del representante de la Comunidad Autónoma se mostró la total disposición de la Diputación General de Aragón a aumentar su colaboración en la medida de lo posible. A tal efecto se acordó recabar información de cómo se materializó la colaboración en la Comunidad Autónoma de Asturias, a través de convenios con las Universidades, modelo que se considera adecuado.

Por otro lado, se elaboraron y remitieron a través de la presentación telemática con firma electrónica, desde la sede de la Dirección General de Tributos un total de 120 declaraciones de IRPF, un 27,6% más que las realizadas en el ejercicio anterior.

No se han establecido acuerdos a efectos de que las OOLL puedan colaborar en la campaña de renta.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. No se ha adoptado hasta la fecha ninguna medida por parte del Gobierno de Aragón en relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. Tampoco en relación con este Impuesto se han adoptado medidas respecto a la asunción por la Comunidad de la gestión del Impuesto. En 2005, se estableció a través de la Ley de Medidas la obligación de enviar información por parte de los operadores que suministren a los establecimientos de venta al por menor, así como de estos, acerca de sus ventas.

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de los resúmenes de las valoraciones generados por la aplicación informática utilizada para la realización y gestión de las mismas (VALI), común a los tres Servicios Territoriales, así como la información contenida en la aplicación mediante la cual el Servicio de Inspección lleva el control de las valoraciones que realiza.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se rectificaron los datos correspondientes a la gestión de expedientes en los Servicios Territoriales de Huesca y Zaragoza ya que consideraban la contestación de alegaciones o trámites de audiencia como expedientes, en contra del criterio indicado en las instrucciones de elaboración de los partes, así como el número de valoraciones efectuadas por las unidades facultativas de Huesca que erróneamente atribuían a sus Oficinas Gestoras. También se modificó el número de recursos en Huesca, ya que dentro de los mismos se incluían las solicitudes de información con carácter previo que disponen de un apartado propio.

2. En el cuadro adjunto se resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnica facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	6.518	10.273	9.078	7.713
	2006	7.713	9.640	7.827	9.526
	Facultativas	7.614	9.631	7.824	9.421
	Inspectoras	99	9	3	105
	Variación %	18,3	-6,2	-13,8	23,5

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior un descenso en la entrada de expedientes de un 6,2% (633 expedientes menos), y un descenso también en el despacho de un 13,8% (1.251 expedientes menos), lo que unido a un ritmo de despacho que no ha podido compensar siquiera la entrada (la entrada de expedientes es un 23,1% superior al despacho), ha provocado que los expedientes pendientes se hayan incrementado en un 23,5% (1.813 expedientes más). En consecuencia, tanto los índices de actividad (45,4% en 2006 vs 54,4% en 2005) como los de demora (14,4 meses en 2006 vs 10,1 en 2005) han retrocedido, destacando en este apartado el Servicio Territorial de Zaragoza, donde su índice de actividad sólo ha alcanzado el 34,2% y la demora se eleva a 23,1 meses. En los datos relativos a Zaragoza hay que tener en

cuenta que durante el ejercicio 2006 se produjo el cambio de ubicación de las oficinas del servicio, lo que provocó que durante varias semanas no se pudiera prestar el servicio con normalidad y regularidad.

En relación a los expedientes pendientes, hay que señalar que tanto en Zaragoza como en Huesca los mayores problemas de acumulación se dan dentro de la valoración de bienes urbanos, así en Zaragoza del total de expedientes pendientes en unidades facultativas, el 96% de los mismos corresponden a valoraciones de bienes urbanos, y en Huesca el 97%, cuando respecto a la entrada de expedientes, en Zaragoza el 70% corresponde a expedientes de fincas urbanas y el 30% de fincas rústicas, mientras que en Huesca esta proporción es del 55% y 45% respectivamente.

Los datos y comentarios indicados en los párrafos anteriores, deben matizarse teniendo en cuenta que la generalización del trámite de audiencia y las alegaciones ha supuesto un aumento en la carga de trabajo del Servicio de valoraciones no reflejado en los datos estadísticos y que además ha contribuido a la disminución del número de recursos de reposición. Así por ejemplo, en el Servicio Territorial de Zaragoza durante el ejercicio 2006 se recibieron 661 valoraciones derivadas de alegaciones y se realizaron 1.120 tasaciones derivadas de alegaciones, que no se reflejan en los datos estadísticos.

En cuanto a la gestión de valoraciones por el Servicio de Inspección, se ha reducido la entrada de expedientes y también el despacho, por lo que los pendientes se han mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior.

No han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas y por lo que respecta a las OOLL colaboran en la valoración aplicando los valores de referencia, aunque a partir de unos determinados valores y en algunos municipios deben obligatoriamente remitir el expediente a valorar, de acuerdo a unos criterios fijados en la Instrucción 3/2004 de la DGA.

3. El Servicio Territorial de Huesca (cuadro nº 84.1) en las 10.504 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 161.186 miles de euros, un 11,2% (8,0% en 2005). Por su parte Teruel con 1.677 valoraciones efectuadas, el incremento es de 29.959 miles de euros, un 22,5% (30,0% en 2005). Por último Zaragoza efectúa 6.891 valoraciones y el incremento es de 328.639 miles de euros, un 35,0% (52,9% en 2005).

Las valoraciones de bienes rústicos (15.916 valoraciones efectuadas) alcanzan en Huesca un incremento del 20,6 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 66.686 miles de euros (15,3 % en 2005). Teruel con 6.494 valoraciones efectuadas alcanza un 15,5 % (41,5% en 2005) con un importe de 5.762 miles de euros. Por su parte Zaragoza efectúa 8.036 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 32,4% (40,4% en 2005) y 19.249 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 11.269 miles de euros, un 5,0 % en el total de la Comunidad. Por Servicios Territoriales en Huesca un 12,7%, en Teruel no se han practicado valoraciones de esta modalidad y en Zaragoza un 4,1% (16,1% en Huesca y 3,1% en Zaragoza respectivamente en 2005).

Es destacable el número de valoraciones de bienes rústicos realizadas por los Servicios Facultativos de la provincia de Huesca, 13.610 un 25,4% del total de valoraciones realizadas en 2006, así como el porcentaje de incremento sobre los valores declarados, un 47,7%. La causa de las cifras anteriores es que en el Servicio de Valoraciones de Huesca dentro del área de rústica se aplica un criterio diferente a otras provincias, ya que todos los expedientes se pasan a valorar, aunque se hayan aplicado valores de referencia, no se aceptan por principio los valores de referencia, valorándose todas las fincas en función de su situación real, tipo de cultivo y adecuación a la clasificación establecida, mientras que en Zaragoza y Teruel si se adaptan las valoraciones a los valores de referencia, no se suelen pasar a valorar de nuevo.

También en Zaragoza las valoraciones de bienes rústicos y urbanos alcanzan unos porcentajes de incrementos significativos del 34,1% y del 35,4% respectivamente, debido a la aplicación de unos coeficientes más elevados sobre bienes urbanos en esta provincia sobre los valores catastrales para obtener el valor de referencia, como consecuencia de su mayor desarrollo y actividad urbanística.

4. A lo ya comentado en el apartado 2.1.3.3., cabe añadir que es de aplicación la Resolución de 23 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Tributos que dictó instrucciones sobre la comprobación de valores, que giraban en torno a la definición del denominado “valor de referencia”. El valor de referencia es aquél que fija una cifra por debajo de la cual los valores declarados por los sujetos pasivos se consideran de comprobación preferente. Así, cuando se declare por el sujeto pasivo un valor inferior al de referencia, el Liquidador debe comunicar al Servicio de Valoraciones Inmobiliarias dicha situación para que proceda a la comprobación del valor declarado. El resultado podrá ser inferior, igual o superior al valor de referencia. Se pretende asegurar un procedimiento que permita reducir la carga de trabajo en esta materia, al tiempo que se da seguridad jurídica a los ciudadanos y se genera una importante reducción de costes para ellos y la Administración. En gran medida, el éxito de un procedimiento de este tipo depende de conocimiento de dichos valores. Su difusión es amplia entre notarías, registros y gestorías y también se informa de él en todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras y se publica en la página web del Gobierno de Aragón.

En el caso de inmuebles urbanos, el valor de referencia resulta de aplicar un coeficiente al valor catastral del inmueble, coeficiente que se modifica anualmente y se fija para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, variando fundamentalmente en razón de la antigüedad de la revisión catastral correspondiente. En Teruel y Zaragoza el coeficiente es único sin distinguir entre barrios y calles. Cabe

recordar que en la ciudad de Huesca el coeficiente varía para las diferentes calles de la ciudad. Los coeficientes aplicados a los valores catastrales para determinar el valor de referencia de los bienes urbanos en Aragón se sitúan en una banda alta en relación a los aplicados en otras Comunidades Autónomas. Este dato señala que el sistema de valoración masivo en Aragón, que según se ha podido comprobar en las Oficinas Gestoras, se aplica de forma generalizada, tiene un nivel de exigencia alto. Según se puede deducir del número de solicitudes de tasación pericial contradictoria presentadas, que no es muy elevado, el valor se sitúa todavía, por debajo del que resultaría de la aplicación del valor de mercado.

Los valores de referencia de las fincas rústicas se ordenan primero por provincias, luego por términos municipales y por tipo de cultivos, apareciendo los valores medios de la tierra en euros por hectárea (se va incrementando cada año). En algún caso excepcional, no se aplica la regla del valor de referencia para conocer si el expediente es de comprobación preferente en primer lugar (fundamentalmente cuando la tierra no se dedica exclusivamente para labor caso de los molinos, viviendas, etc.), sino que se valora directamente aplicando valores conocidos de fincas que se encuentran en la misma zona o son similares a las que se está comprobando.

La práctica ya señalada en informes precedentes de realizar apoyo a las comprobaciones de valor en el caso de inmuebles urbanos por los técnicos liquidadores en el Área de Gestión y en algunas OOLL, ha continuado durante 2006 en la Oficina Gestora de Zaragoza y en las OOLL de Huesca y Zaragoza.

Si en las alegaciones de las reclamaciones se observa que no está firmada por técnico competente, se anula y se hace una nueva por los técnicos. En el caso de que se precise realizar valoraciones individuales, se hace siempre por un técnico facultativo y en base a valores de mercado y procurando motivar al máximo. El desplazamiento no se considera preciso, según sentencias del TEARA y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica el método de valoración del Artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria con la expresión: "El valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración tributaria mediante los siguientes medios:e) Dictamen de peritos de la Administración...." o "Esta comprobación se efectuará con los medios del artº 57 (aptº c: precios medios en el mercado; aptº e: dictamen de peritos de la Administración) de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre, BOE de 18-12-2003)". Debería evitarse citar como medio de valoración una alternativa, pues el contribuyente debe saber qué método concreto se ha aplicado.

En la Oficina Gestora de Huesca se realizan con un único valorador de urbana (sin complemento de jornada de tarde) un número valoraciones muy elevado, la situación de esta unidad requeriría algún apoyo adicional.

La Instrucción de la Dirección General de Tributos aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 1999, que dictó instrucciones sobre la comprobación de valores prevé mecanismos para una aplicación uniforme de los criterios de valoración. No obstante, la diversidad de oficinas que realizan valoraciones y la distinta proporción en la que el proceso de gestión origina expedientes de valoración entre las diversas oficinas, parece apuntar a la necesidad de que se realice un esfuerzo para uniformar la aplicación de los criterios que determinan el requerimiento de expedientes de comprobación de valores, que se debiera procurar, que en todo caso, se realizase por personal técnico.

5. En la Comunidad Autónoma de Aragón se ha habilitado la posibilidad de solicitar una valoración previa al amparo del artículo 90 de la Ley 58/2003 General Tributaria. No obstante, no es un procedimiento muy demandado. El acceso al mismo requiere la aportación por el contribuyente de documentación como precontratos u otros documentos que acrediten el interés, así como certificaciones urbanísticas o planos de situación, que suponen un coste disuasorio. La necesidad de este procedimiento disminuye por el sistema de precios de referencia. Únicamente se solicitaron valoraciones previas en Zaragoza. En el año 2006, quedaban pendientes 12 a principios de año, se solicitaron 17, se despacharon 9 y quedaban pendientes 20 a fin de año, fundamentalmente por falta de aportación de la documentación indicada. La contestación a la consulta se realiza como una valoración singularizada y no como una aplicación práctica de los valores de referencia, y se mantiene durante 3 meses. No se ha establecido tasa alguna a estos efectos.

6. No se han despachado ningún acuerdo previo de valor, en base al artículo 91 de la LGT, ya que los reglamentos de los impuestos cedidos no lo tienen previsto.

7. El número de recursos de reposición contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) ha disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior, un 74,0% (428 recursos menos), disminución común a los tres Servicios Territoriales pero especialmente significativa en Zaragoza y Huesca. El despacho de expedientes también ha disminuido excepto en Huesca, pero como esta disminución ha sido inferior a la entrada y además el despacho de recursos supera a la entrada en un 102%, esto ha permitido disminuir los recursos pendientes de 296 a finales de 2005 a 142 en 2006. Los datos anteriores han permitido mejorar los índices generales de actividad y demora, sobre todo en Huesca y Teruel, no así en Zaragoza donde pese a disminuir el pendiente final, tanto el índice de actividad como el de demora ha empeorado.

En relación con los datos de recursos, hay que señalar que la generalización del trámite de audiencia y alegaciones, así como la aceptación de los valores de referencia, salvo en el área de rústica en Huesca, han contribuido a la disminución del número de

recursos de reposición, siendo las causas más habituales en la interposición de los recursos, en el caso de rústica, cambios en los cultivos no declarados en el Catastro por falta de actualización de la información y, en el caso de urbana, circunstancias urbanísticas incorrectas por falta de información o no presentación de documentación durante la fase de alegaciones.

El grado de estimación de los recursos es reducido, ya que si se limitan en los mismos a reproducir los argumentos de las alegaciones, éstas ya se analizaron en su momento y se desestiman, y los que se estiman se deben a la aportación de documentación o circunstancias no aportadas anteriormente.

8. Las actuaciones que han debido iniciarse como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso son escasas. Durante 2006, se han planteado 24 y se han resuelto 25. Las pendientes finales son 16 y han disminuido en una (cuadro nº 86). Los motivos fundamentales de las reclamaciones económico-administrativas en relación con las valoraciones se refieren fundamentalmente a discrepancias con las mediciones o datos de situación, en ocasiones alegados por primera vez ante el TEAR.

Por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) se ha consolidado una jurisprudencia sobre qué puntos debe contener una valoración para estar suficientemente motivada.

La visita al inmueble se considera irrelevante a los efectos de la motivación de la valoración, según diversas resoluciones del TEAR y sentencias del TSJA, como la del TEAR de 31-7-04, que recoge la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de junio de 1992, por la que no se exige como requisito esencial la visita del inmueble por el perito a efectos de considerar que la valoración no esté fundamentada.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos relativos a la gestión inspectora facilitados en los partes estadísticos fueron comprobados de conformidad. Durante 2006 la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través de un programa informático específico de Inspección (SIGEI), que se está sustituyendo gradualmente por un nuevo programa general de gestión para la Dirección General de Tributos (PINETA), siendo el módulo de Inspección el que va más adelantado en cuanto a su implementación.

El nuevo programa permite el registro, control y seguimiento de todas las actuaciones (plazos, trámites, avisos de prescripción, alertas) de los expedientes seleccionados por la Inspección.

Hay que indicar que la gestión inspectora se encuentra centralizada en Zaragoza buscando un mejor aprovechamiento de los recursos, de tal modo que la plaza de subinspector de Teruel, está adscrita provisionalmente a Zaragoza, desplazándose a Teruel unas 3 ó 4 veces al mes, desarrollando el resto de su actividad desde Zaragoza. En Huesca hay una Jefa de Sección de Inspección interina, pero no realiza labores inspectoras como tal, sino entre otras, de selección y apoyo a los inspectores de Zaragoza, que se distribuyen los expedientes y se trasladan a Huesca cada cierto tiempo. En el ejercicio 2007 se ha adjudicado la plaza de subinspector de Huesca, con la intención de hacer lo mismo que en Teruel, adscribirla a Zaragoza en adscripción provisional y que se desplace a Huesca 3 ó 4 veces al mes.

El control y contabilización de las diligencias de colaboración es realizado por un funcionario del Servicio de Inspección en Zaragoza, donde se ha centralizado la remisión y recepción de las mismas, manteniendo a final del ejercicio contactos con la AEAT para fijar y cuadrar las diligencias de colaboración.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el ejercicio 2006 (cuadro nº 88) ascendió a 381, por un importe total de 11.034 miles de euros. En el año 2005 fueron incoadas 411 actas por un monto total de 6.476 miles de euros, lo que supone un descenso del 7,3% en el número y un incremento del 70,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2006 (cuadro nº 91), se situó en 29 miles de euros, lo que supone un incremento del 81,2% respecto a los 16 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 11.034 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,5% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se incrementa en un 50%, con relación a 2005.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 167 actas por el ISD con importe total de 4.882 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 41,5% respecto a las incoadas durante 2005 y un incremento del 215,2% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 29 miles de euros, superior en un 123,1% a la obtenida en 2005; y su participación en la recaudación del impuesto, 3,6% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 157,1%.
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2006 fueron 185 y el montante total 6.049 miles de euros, con una disminución del 29,9% en su número y un incremento del 23,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 33 miles de euros (cuadro nº 94), un 83,3% superior al alcanzado en 2005, constituyeron el 1,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje igual al obtenido en 2005.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 23 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio, todas ellas en el Servicio Territorial de Zaragoza, por importe de 54 miles de euros con un descenso del 20,7% en su número y un aumento del 17,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 2 miles de euros (cuadro nº 92), igual al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje también igual al alcanzado en 2005.
- Por la Tasa sobre el Juego se incoaron 6 actas por importe de 49 miles de euros, todas ellas en el Servicio Territorial de Zaragoza, cuando en el ejercicio anterior no se había incoado ningún acta.

Por modelos de acta, fueron incoadas 260 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.225 miles de euros y 121 de disconformidad por valor de 6.809 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 68,2% y el 31,8% respectivamente, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 38,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 61,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 96), se materializó en 44 actas: 40 de conformidad, con una deuda total de 5 miles de euros y 4 de disconformidad, por 145 miles de euros. Estos datos suponen el 65,7% de las actas y el 73,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. Como se expone en los cuadros nos 97 y 98 del anexo, el número de actas resueltas en 2006, ascendió a un total de 417, habiendo sido confirmadas 402, el 96,4%, siendo 11 las actas rectificadas y 4 las anuladas. El índice de actividad fue del 86,9% y el de demora de 1,8 meses, índices ligeramente peores a los del ejercicio anterior. Quedaron pendientes de liquidar 63 a fin de año, mientras que en el año 2005 fueron 49.

No se han producido prescripciones de las actuaciones inspectoras por transcurso de los plazos previstos en el Reglamento de Inspección, ni se ha recibido durante 2006 alguna resolución del TEAR o sentencia del Tribunal Superior en la que se reconozca prescripción alguna de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 2,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2006 (cuadro nº 89) fue de 103,0 por un importe de 2.982 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (146,8 en 2005) pero no del importe de dicho año 2005 (2.313 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Huesca con 166,7 y un importe de 3.063 miles de euros, mientras que en 2005 no se instruyó ningún acta, seguido de Zaragoza con 98,8 actas y 3.146 miles de euros (157,7 y 2.490 miles de euros en 2005). Teruel alcanzó 75 actas por Inspector normalizado y 245 miles de euros (5 y 15 miles de euros en 2005).

Debido al criterio de centralizar los servicios de inspección en Zaragoza para un mejor aprovechamiento de los recursos, los subinspectores cuyas plazas corresponden a Huesca y Teruel, se encuentran adscritos provisionalmente en Zaragoza, desplazándose unas 3 ó 4 veces al mes a Huesca y Teruel, desarrollando el resto de su labor inspectora en Zaragoza, y respecto a la provincia de Zaragoza.

5. Los criterios de distribución de la función de comprobación entre Gestión e Inspección y la forma de colaboración, se encuentran en la Instrucción 1/2004 sobre coordinación de las actividades entre órganos y criterios de remisión de expedientes al Servicio de Inspección Tributaria. El Plan de Inspección tiene un contenido muy detallado y comprende Objetivos globales, Líneas de actuación, Criterios a seguir en la selección de expedientes e investigación de hechos imposables no declarados, Normas del Servicio de Inspección Tributaria, Normas internas sobre el "control cruzado" de hechos imposables, Objetivos individuales y Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales y Análisis de los Planes de Inspección.

Entre los objetivos globales destaca la investigación y descubrimiento de hechos imponible no declarados, así como el “control cruzado” de hechos imponible, la atención preferente a grandes contribuyentes, lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones, así como acortar el plazo transcurrido desde el fin del periodo voluntario para declarar hasta la fecha de inicio de las actuaciones inspectoras.

Durante 2006, se han alcanzado los objetivos de deuda liquidada previstos con especial incidencia en el ISD y significativamente en el ITPAJD.

La revisión del Impuesto sobre el Patrimonio requiere un impulso, para el que deberá constituir una base ineludible la explotación del resultado de las aproximadamente 3000 cartas de aviso remitidas a presuntos no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio en abril de 2007.

Hay una disminución en el porcentaje sobre la deuda liquidada, de sanciones impuestas, sobre todo en el ITPAJD. La razón del descenso de sanciones impuestas en el ITPAJD se debe a que un considerable porcentaje de las liquidaciones practicadas se han debido a regularizaciones por motivos no sancionables: principalmente por incremento de los valores declarados y por considerar no sujetas al IVA las transmisiones. En el ISD el descenso ha sido menor y se debe a que no se apreció la existencia de infracción en tres expedientes de considerable cuantía. En ningún caso ha incidido en estos descensos la aplicación del RD 2063/2004.

El nuevo programa informático (PINETA) lleva insertado un “filtro” consistente en requerir la autorización del Inspector Jefe para tramitar actas sin sanciones, debiendo elaborar el actuario un breve informe sobre los motivos de no apreciar infracción, pretendiéndose con ello que en todo momento se apliquen criterios homogéneos por todos los actuarios a para apreciar la existencia de las infracciones tributarias.

La Memoria de cumplimiento del Plan de Inspección de 2006 considera que aunque se ha avanzado notablemente en las herramientas y programas de identificación de hechos imponible no declarados (principalmente los índices notariales), todavía deben aprovecharse más y mejor estas nuevas herramientas, junto con los “zújares” que se puedan confeccionar o solicitar. No obstante, lo expresado en la Memoria se sigue que los efectivos de personal dispuestos no son suficientes para atender el amplio número de líneas de comprobación que ya se encuentran abiertas.

La dirección y coordinación de las tareas de selección de expedientes, respecto de todas la líneas del Plan de Inspección, corresponde al Asesor Técnico de Inspección, que a su vez se encuentra dedicado especialmente a desarrollar los instrumentos técnicos, que permiten elaborar los cruces de información para determinar los precandidatos para inspección. A continuación dos jefes de negociado realizan la selección de candidatos para inspección con un protocolo muy definido, sobre la base de los contribuyentes que cumplen los criterios del Plan de Inspección. En Huesca la labor equivalente a la de los

jefes de negociado, la realiza la Jefe de Sección de Inspección interina, que no realiza actuaciones directas. En el ISD la determinación final de contribuyentes a inspeccionar se realiza por los actuarios entre los candidatos seleccionados por la unidad de selección. En el ITPAJD la unidad de graba los candidatos y el jefe de inspección los carga a los actuarios o los da de baja mediante el sistema informático.

6. El indicado Asesor Técnico es el encargado de diseñar los instrumentos que permiten los cruces de información para seleccionar los precandidatos para inspección.

Entre la información utilizada destaca las propias:

- Expedientes presentados en OOLL.
- Reducciones aplicadas por adquisición “mortis causa” de empresas, negocios o entidades.
- Índices notariales.
- Investigaciones de las Unidades de Selección.
- Actuaciones específicas solicitadas por Gestión.
- Transmisiones onerosas de inmuebles en las que el contribuyente haya autoliquidado Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) al tipo especial del 2% o bien AJD a los tipos del 1% ó del 1,5%.
- Coordinación IVA-TPO.
- Base de datos de entidades en posible situación de aplicación del artículo 108.2 de la Ley del Mercado de Valores (LMV).
- Concesiones administrativas y operaciones asimiladas.
- Caucionales por Viviendas de Protección Oficial (VPO).

Así como la información facilitada por la AEAT:

- Declarantes IP.
- Listado de fallecidos proporcionado por la AEAT.
- Listados de titulares de “patrimonio calculado” facilitado por la AEAT.
- Consultas de datos en BDC, Catastro, Censo del IAE, etc..
- ZUJAR, en el que se listen comunidades de bienes arrendadoras de inmuebles que declaren atribuciones de rentas empresariales a sus miembros.
- Cruces de la BDC.

La utilización que se hace de la información disponible abarca todos los impuestos, excepto el juego, cuyos principales conceptos se controlan por el propio procedimiento de gestión. La utilización de la información disponible es variada, imaginativa y exhaustiva. La información facilitada por la AEAT de modo estandarizado mediante zújares, cruces y clases predefinidos, no es suficiente para los requerimientos de las líneas de investigación abiertas, por falta de individualización de algunos componentes en los zújares autonómicos de Patrimonios calculados, y por referirse a un universo limitado de contribuyentes los cruces y clases autonómicos predefinidos, esta dificultad se solventa con la colaboración de la Delegación de la AEAT, que elabora zújares ad hoc para las necesidades de la Dirección General de Tributos.

7. Como se recoge en el cuadro nº 99 del anexo, durante 2006 la Inspección del Estado remitió a la Comunidad 4 diligencias de colaboración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, la mitad que en el ejercicio anterior, y por otro lado, los servicios de inspección de la Comunidad remitieron 33 diligencias a la AEAT a tenor del artículo 67.3 del propio Reglamento, cuando en el ejercicio anterior habían sido sólo 6. Todas las diligencias de colaboración se produjeron en el Servicio Territorial de Zaragoza, ya que ni en Huesca ni en Teruel se generaron o recibieron ningún tipo de diligencia.

Las 4 diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2006, no se han traducido todavía en la incoación de acta alguna por parte de los servicios inspectores de la Comunidad, y según datos aportados, durante la visita de inspección se encontraban en la siguiente situación: 1 fue archivada, 1 en trámite de selección recabando información previa, 1 en trámite de audiencia previo a la incoación de acta y 1 está seleccionada para comprobación y pendiente de asignar inspector.

De las 9 diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2005, 4 han dado lugar a la práctica liquidación por ITP y AJD, con una deuda total liquidada de 94.037,74 €; en 1 se terminaron actuaciones encontrando conforme la situación tributaria; en 1 estaba prescrita la acción para liquidar cuando se recibió la diligencia; 1 estaba asignada a inspector (aunque no se ha podido iniciar el procedimiento de inspección por dificultades para localizar al obligado tributario) y 2 se encuentran pendientes de asignación a inspectores.

Impacto de las diligencias de colaboración recibidas por la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) en 2005, procedentes de la Inspección Tributaria del Estado en las actas incoadas en 2006		
	Número	Importe (miles de euros)
Diligencias de colaboración remitidas a la CAA en 2005	9	
Actas instruidas por la CAA en 2006 sobre la base de las anteriores diligencias	5	94
Total actas instruidas en 2006 por la CAA	381	11.304
% de actas instruidas en 2006 sobre la base de diligencias de colaboración recibidas en 2005	1,31	0,83

8. El número de recursos interpuestos en 2006 contra actuaciones inspectoras se ha reducido significativamente respecto al ejercicio anterior (12 en 2006 por 32 en 2005) habiéndose despachado 16, por lo que al final del ejercicio quedaban pendientes de resolver 22 recursos. La mayor conflictividad se da en el ITPAJD, con 10 recursos interpuestos en el ejercicio. Por Servicios Territoriales solo hubo conflictividad en Zaragoza. Todos los recursos resueltos fueron desestimados.

El motivo principal de interposición del recurso es en el ITP es la discusión sobre la sujeción a IVA o al ITP, así como las valoraciones, pero no por la cuantía sino en cuanto a la motivación de la valoración. En el Impuesto de Sucesiones los motivos más frecuentes de interposición de recursos son la procedencia o no de reducciones así como el tema de la cotitularidad de cuentas.

9. Durante 2006, ha estado vigente un programa informático específico de Inspección (SIGEI), que se está sustituyendo gradualmente por un nuevo programa general de gestión para la Dirección General de Tributos (PINETA), siendo el módulo de Inspección el que va más adelantado en cuanto a su implementación.

El sistema SIGEI, no comprende el seguimiento de actas y expedientes sancionadores, que es manual, por parte de cada inspector. No ha ocurrido en ninguna ocasión, que se haya ganado la prescripción por interrupción de actuaciones.

El nuevo programa permite el registro, control y seguimiento de todas las actuaciones (plazos, trámites, avisos de prescripción, ...) de los expedientes seleccionados por la Inspección. En el nuevo sistema hay una opción de baja en Plan y archivo que permite controlar el motivo de la misma.

No ha planteado dificultad la aplicación del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador, salvo que para aplicar el criterio de graduación de la comisión repetida de infracciones, resulta imprescindible tener conocimiento de las sanciones firmes impuestas por la AEAT y viceversa, por ello sería necesario disponer de una base de datos conjunta de sanciones firmes.

En 2006 se tramitaron 119 expedientes sancionadores por importe de 850 miles de euros que es una cantidad limitada en proporción a la deuda levantada e inferior a los objetivos fijados. La Memoria de Inspección de 2006, se plantea revisar de inmediato los criterios seguidos en la incoación de expedientes sancionadores.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. El Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, los organismos públicos y las empresas de la Comunidad, al cual deben ajustarse las actuaciones contables y los sistemas informáticos. En 2004 fue implantado básicamente todo el proceso de certificaciones de descubierto en el SRI y, en 2005 se empezaron a incorporar los cargos de deudas en ejecutiva procedentes de las OOLL al objeto de poder integrar también éstas en el mencionado proceso general de apremio.

Durante el año 2006 se ha mantenido la organización contable y fiscalizadora descrita en Informes de años anteriores. Las funciones contables, fiscalizadoras y de control financiero de los tributos cedidos corresponden en Zaragoza, Huesca y Teruel a sendas Intervenciones Delegadas Territoriales en cada Servicio Provincial, y dentro de éstas a unas Secciones de Contabilidad especializadas en ingresos, las tres dependientes orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En 2006 se ha completado el tratamiento informático (recepción por el Servicio de Recaudación y posterior remisión a Intervención) de la gestión periódica efectuada por la AEAT relativa a la recaudación ejecutiva hasta septiembre de 2006, período al que hacen referencia los datos estadísticos facilitados acerca de dicha gestión. Estos datos se han obtenido manualmente, ya que aún no está implantado el módulo para el tratamiento estadístico de la información dentro del SRI. Por otra parte, se encuentra en fase de análisis la elaboración de un nuevo programa PINETA con desarrollo de sistemas para el tratamiento de aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones, recursos y demás incidencias tanto de deudas en voluntaria como en ejecutiva.

Las OOLL generan ingresos por autoliquidaciones, liquidaciones y gastos por los honorarios de los Registradores. El saldo neto es transferido mensualmente por las OOLL a las cuentas de la Comunidad, es entonces cuando las Secciones de Contabilidad contabilizan los ingresos y gastos de acuerdo con los detalles que facilita la Sección de OOLL de Zaragoza. Las liquidaciones giradas por las OOLL no dan lugar a contabilización, hasta que se ingresan o se certifican de descubierto, mediante la remisión de un soporte magnético a la Sección de OOLL de Zaragoza, que a su vez lo trasmite a la Sección de Contabilidad de cada Dirección Provincial.

La gestión contable y recaudatoria se encuentran informatizadas, con las limitaciones apuntadas para las OOLL, en dos aplicaciones distintas a cargo de la Intervención; SERPA (Sistema de Enterprise Resource Planning -ERP- de Aragón) para las gestión contable por bloques, sustituyendo a partir de enero de 2006 al Sistema de

Información Contable (SIC – ANETO) y SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos), para la gestión recaudatoria en detalle, pero interconectadas entre sí y con las aplicaciones de gestión de los impuestos.

2. La cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2006 correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón se remitió por ésta a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2007, dentro el plazo máximo de 4 meses a partir del 31 de diciembre establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo, para su envío a la Intervención General del Estado, para su integración en la Cuenta General del Estado.

La estructura y contenido de la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2006 se ha ajustado a la regulación que sobre la misma se establece en la Orden indicada en el párrafo anterior.

En el curso de la Visita fueron aportadas la cuenta de gestión de los tributos cedidos de la Comunidad Autónoma, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, la Carta de Recaudación definitiva correspondiente a las provincias de Huesca y Zaragoza, los resúmenes contables (ejercicios corriente y cerrado), el desglose correspondiente a los ingresos por efectos timbrados y el desglose por provincias correspondiente a los ingresos por recaudación ejecutiva de la AEAT pendientes de aplicar al Presupuesto. A partir de estos datos se realizó el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2006, ajustando los datos correspondientes a Zaragoza, a los definitivos de la cuenta aprobada y al resto de la documentación aportada.

Hay que señalar que las cifras de recaudación aportadas no incluyen los ingresos de deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, que asciende a 5.009 miles de euros y por consiguiente tampoco es real la deuda pendiente a final del ejercicio, debido a los problemas informáticos referidos al tratamiento de la gestión de cobro efectuada por la AEAT, que se espera queden solucionados a lo largo del ejercicio 2007.

Se ha comprobado que no han minorado los ingresos, al computarse como gastos, las partidas de costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL. Ambos se contabilizan adecuadamente en la partida de gastos denominada Remuneraciones a Agentes Mediadores.

3. Las cantidades pendientes de aplicación a final del ejercicio 2006 ascienden a 5.089 miles de euros (cuadro nº 134); han aumentado en 4.360 miles de euros respecto al ejercicio anterior, que se elevaron hasta los 729 miles de euros. El importe total pendiente de aplicación supone un 0,7% de los ingresos aplicados en el ejercicio. El 98,4% del total pendiente de aplicar (5.009 miles de euros) corresponden a ingresos en

ejecutiva recaudados por la AEAT, por las causas ya indicadas en el punto anterior, mientras que el resto de las cantidades pendientes de aplicar se refieren a Ingresos parciales pendientes de aplicar y recursos procedentes de otras Comunidades Autónomas por puntos de conexión pendientes de conciliar con la documentación remitida.

En cuanto a la distribución territorial de los ingresos pendientes de aplicación, el 80,2% corresponden a Zaragoza, el 15,6% a Huesca y el 4,2% a Teruel, porcentaje similar al que resulta de la distribución territorial de los ingresos aplicados en el caso de Zaragoza, ligeramente superior en el caso de Huesca e inferior en Teruel.

2.4.2. Fiscalización.

1. Cabe indicar que mediante el Decreto 23/2003, de 28 de enero del Gobierno de Aragón, se aprobó el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económico-financiera y de la administración, los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Reglamento en su Capítulo I, artículos 9 y 10, establece que la intervención previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma consistirá en el control inherente a la toma de razón en la contabilidad, no alcanzando a los actos de reconocimiento de obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos indebidos que se fiscalizarán como si de un gasto y pago se tratara.

Por tanto, al igual que en años anteriores la fiscalización de los ingresos reviste la modalidad de toma de razón para las liquidaciones practicadas por los servicios gestores. El ámbito fiscalizador comprende aplazamientos y sus liquidaciones de intereses, devoluciones, bajas y anulaciones, resoluciones de recursos estimatorias, etc., pero siempre en las Oficinas Gestoras. No hay un sistema de fiscalización sobre las OOLL a cargo de la Intervención.

No se han formalizado reparos por escrito, realizándose esta gestión mediante conversaciones informales y devolución de las liquidaciones, en su caso, al gestor.

2. Durante el ejercicio 2006, no se ha realizado por institución alguna, propia de la Comunidad Autónoma, control financiero a posteriori relativo a los tributos cedidos.

3. Durante el 2003 el Tribunal de Cuentas del Estado fiscalizó en el Servicio Provincial de Zaragoza las cuentas del ejercicio 2002, no habiéndose realizado fiscalizaciones posteriores.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2., el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2006.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado y comparativamente con el periodo anterior, es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Aragón			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2005	2006	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	41.845	47.100	12,6
Rectificaciones	0	-2	100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	41.845	47.098	12,6
Derechos contraídos	677.675	777.945	14,8
Derechos anulados	15.950	12.261	-23,1
Derechos líquidos	703.570	812.782	15,5
Derechos cancelados	656.470	759.198	15,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	47.100	53.584	13,8

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 (cuadro nº 113) suponen un total de 53.584 miles de euros, de los cuales el 91,8% corresponden a Zaragoza, el 5,8%, a Huesca, y el 2,4% restante a Teruel. Respecto del total de derechos contraídos en 2006, los derechos pendientes de cobro a 31-12-06 suponen una proporción del 6,9% en el ámbito global de la Comunidad y por SSTT, dicha relación es del 7,7% en Zaragoza, 3,0% en Huesca y 3,3% en Teruel.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 (cuadro nº 112 y 113) muestra un incremento global de 6.484 miles de euros (13,8% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +18,9% en Zaragoza, -24,5% en Huesca y -21,0% en Teruel, evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior, ya que aunque se han incrementado globalmente los derechos pendientes de cobro, en dos Servicios Territoriales han disminuido, y además el incremento de los derechos pendientes de cobro ha sido ligeramente inferior al de los derechos contraídos y cancelados.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 93,3% para el total de la Comunidad (97,0% en Huesca, 96,8% en Teruel y 92,5% en Zaragoza), el mismo porcentaje para el total de la Comunidad que en el ejercicio anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 1,5% para el total de la Comunidad. Por SSTT se escalonan las proporciones entre el 1,6% en Zaragoza y 1,3% en Huesca hasta el 0,1% de Teruel. En 2005 dicha relación fue del 2,2% para el total de la Comunidad.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,015% del total de cancelaciones, mientras que las bajas por insolvencia alcanzan el 0,10% del total de cancelaciones, mientras en el ejercicio anterior dichos porcentajes fueron del 0,0014% y del 0,004% respectivamente, porcentajes bajos aunque superiores a los del ejercicio anterior debido al incremento de la deuda en ejecutiva contabilizada, ya que en el ejercicio anterior sólo se aplicó la deuda en ejecutiva de 3 meses de 2002, mientras que en el ejercicio actual se ha contabilizado el resto de 2002 y todo el 2003.

En resumen puede indicarse que el ejercicio 2006 ha seguido una evolución similar al ejercicio 2005 en lo que se refiere a la gestión recaudatoria global, destacando la anulación de derechos, en donde se ha producido una reducción sensible respecto al ejercicio anterior (un 23,1% menos), lo que refleja una disminución de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

No obstante, todos los comentarios anteriores deben ser tenidos en cuenta con ciertos matices, debido a las dificultades de aplicación de la deuda en ejecutiva recaudada por la AEAT desde la implantación del sistema SRI, que durante 2006 se han ido superando aunque todavía no totalmente, ya que a 31 de diciembre de 2006 se había registrado la deuda en ejecutiva del período mayo 2002 hasta septiembre de 2006, mientras que la gestión de cobro realizada por la AEAT sobre esta deuda en ejecutiva sólo había sido contabilizada lo correspondiente al resto de 2002 (mayo-diciembre) y la totalidad de 2003. En las fechas de la visita se estaba terminando de contabilizar la gestión recaudatoria de la deuda en ejecutiva correspondiente al año 2004, y se espera que a finales del ejercicio 2007 se encuentre contabilizada prácticamente la totalidad de la deuda en periodo ejecutivo gestionada por la AEAT.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. En Aragón la recaudación en periodo voluntario se adaptó para permitir el pago descentralizado con la posibilidad de ingresar las autoliquidaciones (además de las liquidaciones) en entidades de crédito colaboradoras. También existe la posibilidad de pago por medios telemáticos, mediante una plataforma de pago, que requiere un registro previo en la Dirección General de Tributos.

El servicio de caja dentro de los locales de los respectivos Servicios Provinciales de Hacienda no se encuentra cedido a una Entidad Colaboradora, aunque cuenta con el apoyo de dos empleados cedidos por Ibercaja en Zaragoza y con la retirada de fondos, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad por el Gobierno de Aragón.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos del Servicio Territorial respectivo quincenalmente acompañando detalle de ingresos en soporte manual, informático ó vía EDITRAN. Se encuentra pendiente de establecer un control para comprobar que las autoliquidaciones presentadas como ingresadas, se corresponden con ingresos efectivos en las entidades colaboradoras.

Por último, las OOLL realizan una transferencia mensual por el saldo neto de ingresos y gastos por honorarios, enviando al tiempo un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria). La integración de las aplicaciones informáticas de las OOLL con las de la Dirección General de Tributos, al menos de las que tienen entidad suficiente para abordar esta mejora, permitiría un control más adecuado de los ingresos gestionados por las mismas.

El funcionamiento descrito se produce con normalidad y eficacia, sin que se hayan producido anomalías o demoras reseñables.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006, 53.584 miles de euros (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 3.882 miles de euros (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Aragón se sitúa en 49.702 miles de euros, si bien dada la inexactitud de los datos al no incluir la recaudación ejecutiva gestionada por la AEAT correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, esta comparación no resulta especialmente indicativa. El dato anterior no revela a grandes rasgos problemas de acumulación en esta fase recaudatoria, dado el volumen de contraídos anuales (777.945 miles de euros), si bien, supera en un 50,8% la registrada en el ejercicio anterior (32.956 miles de euros).

El proceso de notificaciones se lleva a cabo en Zaragoza desde la Sección de Asistencia al Contribuyente y Apoyo Administrativo donde existe un Negociado de Notificaciones, mientras que en Huesca y Teruel se realiza desde las respectivas Secretarías de la Subdirección Provincial. Para el control y gestión de las notificaciones en las tres Oficinas Gestoras se utiliza un programa específico conectado al programa SRI para el control de las fechas de vencimiento de las deudas, pero sin ninguna otra interconexión. En la aplicación PINETA se pretende integrar la totalidad de las notificaciones y censo de contribuyentes dentro de la aplicación global de gestión tributaria. En el caso de las OOLL las notificaciones se generan y gestionan a través del programa PROA, y se realizan utilizando el servicio de correos.

Las notificaciones se efectúan, en el caso de Zaragoza a través de una empresa contratada (UNIPOST) para la capital y a través de Correos para la provincia, mientras que en Huesca se utiliza exclusivamente el servicio de Correos.

Se solicitó durante la Visita de inspección, un listado que reflejara la antigüedad de las notificaciones pendientes relativas al ISD y al ITPAJD, que permitiera analizar el plazo transcurrido entre la fecha de contraído y la fecha de notificación. No se pudo facilitar dicho listado, por lo que se llevó a cabo una muestra en las Oficinas Gestoras de Zaragoza y Huesca sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITPAJD analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación, dando como resultado que los plazos medios de notificación ascendieron en Zaragoza a 5 días en el caso de ISD y 7 días por ITP, mientras que en Huesca dieron unos plazos de 9 y 11 días respectivamente.

Según el responsable de la Sección de Asistencia al Contribuyente y Notificaciones, no se plantean problemas en el proceso notificador, salvo los derivados de la gestión del censo de contribuyentes, por los cambios de domicilios fiscales, a veces no controlados.

Como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Constitucional 111/2006 y 113/2006 de 5 de abril, que declararon inconstitucional la figura del presentador del documento, la Diputación General de Aragón (DGA) exige en todos sus procedimientos tributarios, tanto los iniciados a instancia por los contribuyentes, como de oficio por la Administración, la acreditación de poder suficiente a través de la figura del representante del artículo 46 de la Ley General Tributaria. A tal efecto, en la página web de la DGA se pueden consultar e imprimir modelos de representación de contribuyentes, incluso para la presentación por medios telemáticos de declaraciones y comunicaciones.

En lo que se refiere a procedimientos todavía no prescritos, en los que la declaración se haya realizado por el presentador y no por el contribuyente, ante cualquier nueva actuación se exige al presentador que acredite la representación con la que actúa, o en caso contrario, se notifica al contribuyente siempre que consten sus datos y domicilio.

3. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula, en su artículo 33, el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda tributaria, si ésta es declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto. El cuadro nº 116 del anexo estadístico adjunto, expone la gestión realizada al respecto.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se han presentado 31 solicitudes de reembolso por un importe de 45 miles de euros, habiéndose resuelto 29 por importe de 30 miles de euros, quedando pendiente a fin de año 3 solicitudes por 17 miles de euros. No se ha realizado muestreo comprobatorio, dado que las resoluciones pendientes son mínimas.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La aplicación informática de recaudación ejecutiva, SRI, empleada por el Servicio de Recaudación de la DGT, depende de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón

La comprobación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre la relación de deudas apremiables que emite cada Intervención Delegada, que comunica al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de Zaragoza, Sección de Recaudación Ejecutiva, para su posterior carga dentro de la aplicación SRI. No obstante, los problemas informáticos referidos a la gestión de cobro en ejecutiva efectuada por la AEAT, ha provocado que siga pendiente el tratamiento estadístico de la gestión ejecutiva, realizada por ésta, por lo que los datos estadísticos no se obtienen automáticamente de la aplicación, sino que se deben realizar una serie de ajustes manuales. Los datos estadísticos relativos a la gestión de providencias de apremio, fueron comprobados sobre los listados y cuadros aportados.

En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

Como ya se ha puesto de manifiesto en otros apartados del presente informe, los datos relativos a la gestión recaudatoria en vía ejecutiva realizada por la AEAT, aportan información sobre el cargo bruto del año, sin embargo los datos sobre la gestión recaudatoria de la AEAT (datos sobre ingresos y otras causas), debido a los problemas de aplicación de la deuda en ejecutiva recaudada desde la implantación del SRI, que se sucedieron durante los años anteriores, en el ejercicio 2006 incluyen la gestión de cobro del periodo mayo-diciembre 2002 y todo el año 2003, 2004, 2005 y casi todo el 2006 que no pudieron aplicarse en ejercicios anteriores, por lo que, tanto los datos correspondientes a las bajas de liquidación como las datas es un dato muy elevado y no del todo real ni comparable respecto al de ejercicios anteriores.

2. El proceso de expedición de providencias de apremio se realiza por las Intervenciones Delegadas con regularidad variable en función del volumen (en 2006 se remitieron 11 listados de apremiables en Huesca, 8 en Zaragoza y 6 en Teruel), cada 2-3 meses, dejando transcurrir unos 3 meses desde el fin del período de pago en voluntaria para incluirlos en las relaciones de apremiables, y así evitar anulaciones por interposición de recursos en voluntaria, solicitudes de suspensión o deficiencias en la notificación en voluntaria.

Las OOLL comunican directamente a la Dirección General de Tributos de forma telemática por medio de la Sección de Relaciones con las OOLL sus deudas apremiables, la cual tras un proceso de revisión somera, integra la información en la aplicación SRI.

Durante 2006 (Cuadro nº 117), fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 1.079 providencias de apremio por un importe total de 3.767 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 22,0% en su número y un aumento del 38,0% en el importe. Del total, 762 providencias, por importe de 3.478 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 70,6% de la emitidas y 92,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 715 providencias, por un importe de 1.906 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 50,6% del cargo anual, mientras que 332 procedían del ISD que, con un valor de 1.687 miles de euros, constituían el 44,8% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 2 providencias por un importe de 8 miles de euros constituían el 0,2% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 216 por importe de 382 miles de euros, con un incremento del 47,9% en el número y un descenso del 58,9 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2005. Del total, 167 providencias, por importe de 309 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 77,3% del total de anulaciones y 80,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Las causas más habituales de anulación de providencias de apremio son: interposición de recursos en período voluntario, solicitudes de tasación pericial contradictoria, deficiencias en el proceso notificador ó estimación de reclamaciones económico administrativas.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 10,1% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 8,8% en el caso de la Oficina Gestora y el 25,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 20,0% en número y del 10,1% en importe (10,5% en número y 34,0% en importe en 2005), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria, el cuadro adjunto ilustra sobre su evolución:

Comunidad Autónoma de Aragón					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	1	53	52	2
	2006	2	68	66	4
	Variación %	50,0	28,3	26,9	100,0

Los recursos contra actos de gestión recaudatoria que se han interpuesto durante 2006 han sido 68 (el 80,9% de ellos en el Servicio Territorial de Zaragoza), habiéndose estimado total o parcialmente el 40,9% de los resueltos. El índice de actividad en la resolución de estos recursos ha sido del 94,3% y la demora en la resolución de los mismos ha sido de 0,7 meses, cifras similares a las del ejercicio anterior, quedando a fin de ejercicio 4 recursos pendientes de resolver. El número de recursos contra actos de gestión recaudatoria ha afectado al 6,3% de las providencias expedidas, frente al 3,8% del ejercicio anterior.

Las causas principales de recursos contra providencias de apremio son: errores o falta de notificación en voluntaria o de la providencia de apremio, realización previa del pago en otra provincia y suspensiones no anotadas.

4. La Comunidad Autónoma tenía un Convenio de 31 de mayo de 1999 suscrito con la AEAT, para la recaudación en vía ejecutiva en todo el territorio nacional de los recursos de derecho público, propios de la Comunidad, que ha vencido en 30 de septiembre. El 1 de octubre ha entrado en vigor el Convenio, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2006, de Prestación de Servicios entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Aragón para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de dicha Comunidad Autónoma (BOE de 18 de octubre).

La Agencia Estatal de Administración Tributaria asume en todo el territorio nacional, la gestión recaudatoria ejecutiva de la integridad de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de los recursos de derecho público de otras Administraciones cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la Comunidad en virtud de Ley o del correspondiente Convenio, cuando así se lo encomiende la Comunidad Autónoma.

La coordinación de todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras para la captura de las deudas apremiables, realización centralizada de la providencia de apremio y cargo a la AEAT, así como el seguimiento y control de las actuaciones desarrolladas por ésta corresponde al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos, Sección de Recaudación Ejecutiva, que desarrolla las funciones de resolución de recursos e incidencias relacionadas con las liquidaciones de las deudas a recaudar, expedición de las providencias de apremio y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las mismas, tramitación y resolución de las solicitudes de suspensión del acto impugnado, la declaración de créditos incobrables, la liquidación de los intereses de demora por los débitos recaudados en vía de apremio, excepto en los en los que corresponde a la Agencia Tributaria.

Corresponde a la Agencia Tributaria las actuaciones del procedimiento de apremio no atribuidas a la Comunidad, la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en período ejecutivo, de las tercerías, de los recursos de reposición en vía ejecutiva, de las solicitudes de suspensión en la misma, de las solicitudes de

suspensión del procedimiento de apremio en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra actos de los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria, de la defensa de los derechos de cobro sujetos a proceso concursal, de la adopción de medidas cautelares, de la ejecución de garantías, proponer, en su caso, a la Comunidad Autónoma, la derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 125 a 230):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN							
GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios Propios	0	0	0	0	-	-	-
Convenio con la AEAT	14.144	-723	9.539	3.882	71,1	27,4	4,9
TOTAL	14.144	-723	9.539	3.882	71,1	27,4	4,9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN							
GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios Propios	0	0	0	0	-	-	-
Convenio con la AEAT	4.060	924	3.922	1.062	78,7	26,2	3,2
TOTAL	4.060	924	3.922	1.062	78,7	26,2	3,2

Respecto a los datos del cuadro anterior, hay que tener en cuenta que las deficiencias en la información relativas a la gestión de recaudación ejecutiva por parte de la AEAT señaladas en ejercicios anteriores, ya que la Comunidad de Aragón no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva por medios propios, que se han ido solucionando a lo largo de 2006, provoca que los datos relativos a bajas de liquidación y datas no sean representativos ni comparables con los de ejercicios anteriores. En el ejercicio anterior tan sólo se pudo reflejar los datos correspondientes a las datas relativos al periodo enero-abril de 2002, mientras que en el ejercicio 2006 se han registrado los relativos a el resto de 2002, 2003, 2004, 2005 y casi todo el ejercicio 2006, lo que limita considerablemente los análisis que se pueden realizar sobre los datos anteriores.

Teniendo en cuenta la matización recogida en el párrafo anterior, conforme a los datos recogidos en el cuadro anterior y a la información que figura en los cuadros n^{os} 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.062 providencias por importe de 3.882 miles de euros. Ha disminuido en un 73,8% el pendiente inicial en número y un 72,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 3,2 meses en número y 4,9 meses en importe.
- El cargo bruto del año ha sido de 1.242 providencias, por importe 4.051 miles de euros, con una disminución del 6,5% en número y un incremento del 14,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Zaragoza con 865 deudas por importe de 3.550 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 318 por importe de 4.774 miles de euros, cifras muy superiores a las del ejercicio anterior, pero no comparables, ya que en el ejercicio anterior tan sólo se recogieron las bajas de liquidación correspondientes al periodo enero-abril 2002, mientras que en el ejercicio 2006 se han recogido las correspondientes al resto de 2002 y los ejercicios 2003, 2004, 2005 y casi todo el 2006.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.922 providencias, por un importe de 9.539 miles de euros, cifras muy superiores a las del ejercicio anterior, pero no comparables, ya que en el ejercicio anterior tan sólo se recogieron las datas correspondientes al periodo enero-abril 2002, mientras que en el ejercicio 2006 se han recogido las correspondientes al resto de 2002 y los ejercicios 2003, 2004, 2005 y casi todo el 2006.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

Los índices de actividad y demora han mejorado considerablemente, aunque la comparación no es indicativa debido a las deficiencias en la información de las datas que se produjeron en los ejercicios anteriores, y que en el ejercicio 2006 se han ido solucionando. Hay que destacar el importante esfuerzo realizado por la Sección de Recaudación Ejecutiva de la DGA para reflejar dentro de la aplicación SRI la información relativa a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT, y de este modo superar las deficiencias en la información facilitada en ejercicios anteriores.

6. No se utiliza el portal de la AEAT como buzón para el intercambio de la información recaudatoria con la AEAT, porque no se encuentra accesible a la Sección de Recaudación. Entre tanto la remisión al Departamento de Informática Tributaria del soporte con los títulos providenciados de apremio se realiza por correo electrónico y la información sobre Soporte de liquidaciones ejecutivas y Soporte de devoluciones es remitida por Agencia Estatal centralizadamente mediante disquete con un resumen mensual de la gestión recaudatoria realizada por cuenta de la Comunidad. Simultáneamente se remiten centralizadamente los fondos, sin que se hayan producido al respecto incidencias o problemas dignos de mención.

El volumen de deudas en ejecutiva que no pueden ser gestionadas por estar imputadas a un deudor que carece de NIF, no es numerosa según indica la Dirección General de Tributos.

No se han planteado cuestiones en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en relación con posibles disfunciones en materia de ejecución del Convenio con la AEAT para recaudación ejecutiva.

La cláusula tercera del Convenio en vigor de Recaudación prevé la implantación de un sistema de embargo automatizado de devoluciones tributarias estatales y de pagos presupuestarios autonómicos, con relación a quienes sean deudores en fase de embargo de cada una de las Administraciones. Todavía no hay previsiones de instrumentarla.

Se remite centralizadamente por parte de la AEAT mediante disquete un resumen mensual de la gestión recaudatoria realizada por cuenta de la Comunidad. Simultáneamente se remiten centralizadamente los fondos, sin que se hayan producido al respecto incidencias o problemas dignos de mención.

El nuevo Convenio prevé un fichero de gestión realizada, así como un fichero de deudas pendientes de gestionar y de otro de aplazamientos concedidos, que hasta ahora no se reciben. Entre las necesidades de mejora de la gestión se señala que en las datas por otras causas no se especifican éstas, en insolvencias, no remiten expedientes salvo que se pida específicamente y hay un periodo de falta de información al no encontrarse en funcionamiento el portal, cuando ya providenciada de apremio una deuda, se producen incidencias en la Comunidad. En la actualidad se trata de comunicar con celeridad las incidencias mediante correo electrónico, además en Zaragoza se adelanta por fax.

7. La Comunidad Autónoma de Aragón no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT. En los procesos concursales y tercerías, la AEAT actúa en representación de la Comunidad Autónoma.

Los títulos de menor cuantía, fijada en 60 euros por deudor en cada proceso de cargo, son excluidos del mismo automáticamente por la aplicación informática. A partir de 1 de octubre de 2006 ha desaparecido el límite de 60 y se ha bajado a 6 euros.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón (CTDGTA) se ha reunido durante el año 2006 en cuatro ocasiones: el 28 de febrero, el 7 de junio, el 14 de septiembre y el 21 de diciembre de 2006. Los principales temas tratados en las reuniones se recogen en la siguiente estructura del orden del día:

- Intercambio de información entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma.
- Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA-ITP.
- Colaboración en materia de inspección.
- Informe sobre accesos de usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a las bases de la AEAT en el trimestre.

Se han atendido las peticiones relativas a datos sobre el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (cifras de liquidaciones practicadas y recaudación) y la misma Información sobre el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados hidrocarburos, además de datos trimestrales sobre consumos (base imponible del impuesto) de los ejercicios 2004 y 2005.

Se han simplificado los pasos a dar para incorporar la petición de certificados del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) a la AEAT, por medios informáticos, para las gestiones de las Consejerías de la Comunidad.

Se señala la demora de hasta tres meses, que se deriva de la necesidad de que el mismo Consejo emita formalmente informes de los expedientes de coordinación IVA-ITP.

El cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio ha sido incluido dentro del Plan General de Control Tributario del 2007 de la DGT.

Se ha puesto a disposición de la DGT la herramienta ZUJAR de Comunidades Autónomas, a través de la conexión a la Intranet de la AEAT. Mediante esta herramienta se pueden consultar todos los contribuyentes que en alguno de los últimos 5 años hayan tenido el domicilio fiscal en Aragón (aunque actualmente ya no lo tengan). Esto incluye los contribuyentes deslocalizados.

La actuación del Consejo Territorial es eficaz y en concreto la información específica solicitada en las reuniones del Consejo por la Comunidad Autónoma y viceversa, han sido respectivamente atendidas excepto en que se encuentra pendiente de remitir por la Dirección General de Tributos la información sobre las viviendas de protección oficial descalificadas, a efectos de facilitar la liquidación de los impuestos indirectos que fueron objeto de exención.

2. El modelo 993 de la AEAT está destinado a que las CCAA faciliten al Departamento de Informática Tributaria (DIT) la información de contraste para comprobar las deducciones autonómicas. No obstante, la Dirección General de Tributos no tenía constancia de haber recibido la información precisa para instrumentar este modelo con destino a la AEAT.

3. En 2006, todavía no se había utilizado el Portal web de la AEAT, en los intercambios de información de la Dirección General de Tributos con la AEAT. Aunque se había solicitado a la empresa "Aragonesa de Servicios Telemáticos", la conexión de las redes privadas existentes entre la DGA y la AEAT, los problemas técnicos para su realización efectiva no fueron superados durante 2006 por parte de dicha empresa.

Se ha cumplido el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a las Comunidades para 2006.

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 5 del mes siguiente
IP	Anual	1 de enero ejercicio siguiente
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 5 del mes siguiente al de finalización de trimestre
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente

No obstante, se han producido pequeños retrasos en la remisión de la información sobre la gestión de las deudas del SIR, si bien hay que tener en cuenta que la Dirección General de Tributos no ha establecido el enlace con la web de la AEAT y tiene que recibir la información en disquete, lo que produce demoras inevitablemente.

La última actualización del "Fichero de Municipios Nacional" es de marzo de 2000. Ha sido solicitada la remisión de copia actualizada al Departamento de Recaudación telefónicamente en abril de 2007, estando pendiente a esta fecha.

Se ha recibido la información de ingresos extemporáneos del IP.

De acuerdo con los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT), a fecha 11-04-07, los porcentajes de registros de liquidaciones remitidos al mismo en relación con las liquidaciones o expedientes presentados ofrecían grandes diferencias, según se muestra en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 10/04/2007									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG (*)	94.363			99.701			94.432		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL (*)	51.411			59.224			64.498		
TOTALES	145.774	101.941	69,93	158.945	109.938	69,17	158.930	79.376	49,94

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 10/04/2007									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG (*)	11.115			11.897			11.860		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL (*)	8.113			8.560			8.036		
TOTALES	19.228	5.604	29,14	20.457	5.353	26,17	19.896	2.996	15,06

La DGT aporta datos sobre una remisión prácticamente total de los datos, atribuyendo la diferencia a que la AEAT no computa como recibidos los registros con errores.

La remisión de las relaciones de deudores apremiados a la AEAT, se realiza por la Intervención de la Comunidad mediante correo electrónico.

La AEAT continúa utilizando el disquete para remitir:

- Soporte liquidaciones ejecutivas.

- Soporte devoluciones.
- Soporte hidrocarburos.
- Soporte Patrimonio.
- Soporte medios de transporte.

Se encuentra establecida la exigencia de incluir la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por ITP e ISD, y la nueva aplicación PINETA está preparada para incluir este dato. Otra cosa es la efectiva exigencia de este dato pues, en las escrituras de fincas de carácter agrícola, frecuentemente no consta ni el polígono en que se ubican. En las fincas de carácter urbano generalmente sí consta la referencia catastral; aunque a veces la referencia catastral transcrita no corresponde con la asignada a la finca que se transmite (es la referencia catastral antigua o es errónea).

La información remitida por las OOLL no incluye la referencia catastral de los bienes inmuebles, tanto en ISD como en ITPAJD.

A partir de 2008 el DIT requerirá la validación del campo de la referencia catastral, por lo que resulta conveniente comenzar a adoptar las medidas oportunas para depurar la referencia catastral. Entre ellas, debiera adaptarse el formato de los registros para incluir la misma y debiera establecerse un procedimiento de comprobación de éstas, para lo que pudiera ser útil el acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC) a efectos de obtener etiquetas catastrales.

4. En cuanto el suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma, la Gerencia del Catastro suministra a requerimiento de la DGA, de acuerdo con lo dispuesto, los ficheros con los datos de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de su ámbito territorial. Los Servicios de la DGA han confeccionado una aplicación específica para poder explotar mejor los datos alfanuméricos remitidos por la Gerencia, que en 2006 utilizaba todavía los datos catastrales de 2004. La nueva aplicación PINETA, en desarrollo por lo que a valoraciones se refiere, utiliza datos actualizados.

Los Servicios Tributarios no tienen acceso a la Oficina Virtual del Catastro (OVC), ni a las aplicaciones del mismo, alfanuméricas (SIGECA) y gráfica (SIGCA). Ésta última la suplen en Huesca, con la aplicación gráfica de la elaborada por el Ministerio de Agricultura para la gestión la PAC (Política Agraria Común). La disposición on line de acceso a las aplicaciones alfanuméricas (SIGECA) y gráfica (SIGCA), supondría una mejora en la información dispuesta sobre bienes inmuebles, por su constante actualización y por la interrelación de los datos alfanuméricos y gráficos. No obstante, para que pudiera aprovecharse en su integridad debería integrarse en la aplicación con la que se realizan las valoraciones, pues resulta complejo introducir información en las valoraciones que no se encuentra integrada en la aplicación.

No se utiliza la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral, al considerar que implica muchas dificultades para los usuarios. Dado el requerimiento de incluir en la información de las transmisiones la referencia catastral, debiera solicitarse el acceso a la OVC u otro sistema alternativo para comprobar este dato en las transmisiones.

5. El Servicio de Inspección Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria se han facilitado recíprocamente cuanta información con trascendencia tributaria se ha solicitado mutuamente, dejando constancia de dichos intercambios en las correspondientes actas del Consejo Territorial.

No se han efectuado comprobaciones conjuntas.

En el punto 1.4.7., se describe la problemática que los instrumentos de selección de contribuyentes plantean a los servicios de inspección de la Comunidad.

La AEAT ha puesto a disposición de la Comunidad Autónoma la herramienta ZUJAR de Comunidades Autónomas, habilitada desde el día 12 de diciembre de 2006. Mediante esta herramienta se pueden consultar todos los contribuyentes que en alguno de los últimos 5 años hayan tenido el domicilio fiscal en Aragón (aunque actualmente ya no lo tengan).

La deslocalización de personas físicas a Comunidades vecinas y la falta de capacidad para detectar dicha situación en base a los modelos 030 y 038, ha sido un tema de estudio preferente. Se ha solicitado del DIT un listado de contribuyentes que en los últimos años han tributado en Aragón y en la renta del 2005 ya no lo hacen (excluidos, lógicamente, los fallecidos). La AEAT ha facilitado los "Documentos de conclusiones de los grupos de trabajo sobre cambios de domicilio, ingresos en Administración no competente, control tributario, actas únicas y tramas de IVA", realizado con las haciendas forales de Navarra y País Vasco.

La Delegación Especial de la AEAT ha comunicado que la iniciativa de colaboración en el control del Impuesto sobre el Patrimonio ya implantada en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la gestión Tributaria de Aragón, consistente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio ha sido incluida dentro del Plan General de Control Tributario del 2007.

La Inspección de la Comunidad Autónoma entregó un listado de contribuyentes que no declaran por el Impuesto sobre el Patrimonio pese a estar presuntamente obligados a ello. La Inspección de la AEAT estudio y devolvió el listado correspondiente a los contribuyentes de los que no se realiza comprobación, al objeto de que la Inspección de la Comunidad Autónoma, si lo estimaba conveniente, iniciase actuaciones.

No se encuentra operativo el procedimiento de transmisión telemática de información tributaria para inspección entre Administraciones.

El número de actas por el IP instruidas por la Inspección del Estado ha disminuido de 80 actas por 245 miles de euros en 2005, a 44 por 49 miles de euros en 2006. Las diligencias de colaboración han aumentado de 0 a 2 por el art. 67.4 del RGIT (actuaciones del Estado fuera de la Comunidad Autónoma por cuenta de esta, en este caso relacionadas con la deslocalización), de 8 han disminuido a 4 por el art. 67.2 del RGIT (remitidas por el Estado) y han aumentado de 6 a 33 por el art. 67.3 del RGIT (remitidas por la Comunidad). Las diligencias de colaboración referidas al art. 67.2 del RGIT han dado lugar a un acta y un archivo en 2007, y dos se encontraban en trámite.

6. El Convenio de Colaboración para finalidades no tributarias se firmó en el ejercicio 2004; en aquel momento, se tomó contacto con los diferentes organismos de la Comunidad Autónoma con la finalidad de facilitar la utilización de la información recibida electrónicamente de la AEAT y suprimir los certificados manuales en el conjunto de procedimientos que exigían certificados tributarios.

Se han designado los miembros de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio que se ha reunido formalmente, a través del Consejo Territorial. Se ha entregado por la AEAT una copia de relación de los organismos que se encuentran dados de alta en el sistema de supresión de certificados manuales.

A pesar de ello, en abril de 2006 se detectó un excesivo número de certificados solicitados por los contribuyentes en las oficinas de la AEAT y un insuficiente nivel de petición de información por vía telemática. Después de un estudio se pudo comprobar que en muchos casos se podía recurrir a autorizar el certificado telemático. Para contrarrestar esta disfunción, se ha ampliado la información y se ha informado a los ciudadanos en la AEAT de la tramitación telemática, de modo que de las solicitudes totales recibidas (387) del 15 al 30 de noviembre, sólo se tramitaron las estrictamente necesarias (93), las demás (294) no se han tramitado, informando al contribuyente que las solicita, que no es necesario que se pidan en papel, puesto que existe la posibilidad de hacerlo telemáticamente.

A finales de 2006, se había normalizado el empleo de autorizaciones para tramitar certificados telemáticos con destino a los organismos de la Comunidad, si bien existía cierta demanda sustituible telemáticamente, de certificados en ventanilla procedente del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Empresa Municipal de la Vivienda.

7. No se ha firmado, por el momento ningún Convenio de Colaboración aparte de los indicados.

8. No se han creado grupos de trabajo fuera del Consejo Territorial.

9. En el seno del Consejo Territorial no se ha constituido formalmente ningún otro Grupo de Trabajo distinto de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP. Tras la sustitución del Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria por el Jefe de la Dependencia de Inspección Regional de la Delegación Especial de Aragón de la AEAT, esta Comisión, está formada a 31 de diciembre de 2006, por éste y por el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos.

A lo largo del año 2006 la Comisión Técnica se ha reunido cuantas veces ha sido solicitado por cualquiera de sus componentes, quienes han mantenido una fluida comunicación e intercambio de documentación. No hay aprobadas instrucciones propias de funcionamiento, si bien se deja constancia de la remisión de expedientes y de las decisiones adoptadas que, a su vez, se hacen constar en las reuniones del Consejo Territorial y en una Memoria anual de la Comisión Técnica.

A principios del año 2006 había pendientes de resolver 8 expedientes. En el año 2006 se han planteado 71 nuevos. Al final del año 2006 quedaban pendientes de resolver 28 (la mayoría de ellos habían sido planteados en el mes de diciembre), por lo que durante el año 2006 se han resuelto un total de 51 expedientes.

Entre los 28 pendientes a 31 de diciembre de 2006, había 3 expedientes planteados en 2005. El retraso se debe a que uno de ellos fue enviado por error al Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja, cuando la competencia correspondía al Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributario de Aragón, por lo que debió ser reclamado para su devolución. Los otros dos expedientes han sido enviados a los Consejos Territoriales de Dirección para la Gestión Tributaria de Madrid y Cataluña, respectivamente, en cumplimiento de los criterios establecidos por la Instrucción 5/2005, de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de la AEAT, sin que hasta la fecha se haya recibido el informe de dichos Consejos.

Los 71 expedientes que han tenido entrada durante el año 2006, se refieren a supuestos en los que en sujeto pasivo trata de tributar por IVA en lugar de por ITP. En los 51 expedientes analizados en 2006, procedía la tributación por ITP por las siguientes circunstancias: persona física que no tiene la condición de sujeto pasivo del IVA por no realizar ningún tipo de actividades empresariales o profesionales; ejercicio de la opción de compra en un contrato de arrendamiento financiero realizado antes del vencimiento pactado en el mismo; destino del inmueble a su uso particular como vivienda; transmisión de inmuebles que constituyen la totalidad del patrimonio empresarial o profesional del transmitente; segundas o ulteriores entregas de edificaciones, que no cumplen los requisitos para considerarse rehabilitación; y entregas de terrenos realizadas por personas físicas que no han adquirido la condición de urbanizadoras de esos terrenos. No hay discrepancias en la resolución de los expedientes.

En 2006 no se había logrado transmitir a la AEAT el censo de obligados tributarios de la Comunidad por problemas informáticos, que se esperan solucionar en 2007.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

La Ley 13/2005 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Propios de la CA de Aragón ha establecido nuevas medidas con vigencia para el año 2006.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

- Para el cuidado de personas dependientes que convivan con el contribuyente al menos durante la mitad del periodo impositivo. Deducción de 150 euros. Con determinados requisitos.
- Para donaciones con finalidad ecológica: 15% de las donaciones a favor de determinadas instituciones.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

- Reducción del 100% de la Base Imponible (BI) a favor del cónyuge y los hijos, cuando el importe total del resto de reducciones es inferior a 125.000 euros con determinados requisitos.
- Reducción del 95% de la BI por donación de dinero para adquisición de primera vivienda habitual del descendiente.

Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

- Tipo reducido del 3% en la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas.
- Tipo reducido del 0,3% en primeras copias de escrituras que documentan la transmisión de vivienda habitual de familias numerosas.

Otra medida consiste en la obligación de presentación de la declaración informativa de los operadores del IVMH.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Las Disposiciones específicas aplicables a los tributos cedidos reguladas por la Comunidad para el ejercicio 2007, se encuentran refundidas en el Texto Actualizado de las Disposiciones, dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedido, como anexo I a la Ley de 29/12/06, Boletín Oficial de Aragón de 30/12/06.

Las principales medidas son:

IRPF, Deducciones.

- Por nacimiento o adopción del tercer o sucesivo hijo o de segundo hijo minusválido con discapacidad superior al 33 %, 500 ó 600 euros.
- Por adopción internacional de niños, 600 euros.
- Por cuidado de personas dependientes (>75 años o minusvalía.), 150 euros, con límites.
- Por donaciones con finalidad ecológica, 15%, con límites.

ISD, Reducciones.

- Adquisiciones "mortis causa" por hijos menores de edad, 100%.
- Adquisiciones "mortis causa" por hijos y/o cónyuges, 100%, con límites.
- Adquisiciones "mortis causa" por personas con minusvalía, 100%, con límites.
- Adquisiciones "mortis causa" o "inter vivos" de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, 95%.
- Por donaciones de dinero a descendientes <=35 años para adquisición de primera vivienda habitual, 95%, con límites.

Otros aspectos.

Reglas de aplicación de las reducciones previstas en la normativa a la "Fiducia Sucesoria" aragonesa.

Procedimiento de liquidación de las herencias ordenadas mediante fiducia.

ITPAJD.

Modalidad de "Transmisiones Patrimoniales Onerosas".

Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias, 7%.

Tipo de gravamen para concesiones administrativas y actos y negocio equiparados a las mismas, 7%.

Tipo reducido para transmisiones de viviendas a empresas inmobiliarias, 2%.

Tipo reducido en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de IVA, 2%.

Tipo reducido para adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas, 3%, con límites.

Cuotas fijas y tipos aplicables en adquisición de vehículos.

Modalidad de "Actos Jurídicos Documentados".

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales, 1%.

Tipo incrementado aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA, 1,5%.

Tipo reducido para escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas, 0,3%, con límites.

Tributos sobre el Juego.

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar.

Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, devengo e ingreso.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Cuotas tributarias y tipos tributarios, exenciones y liquidación.

Otros aspectos.

Simplificación de obligaciones formales en el ITPAJD y posibilidad de uso de efectos timbrados para las adquisiciones de vehículos.

Colaboración social y presentación telemática de declaraciones.

Obligaciones formales de Notarios.

Obligaciones de suministro de información por parte de operadores y establecimientos de venta al público al por menor en el Impuesto sobre Ventas de Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMH).

Procedimiento de tasación pericial contradictoria y suspensión de las liquidaciones.

Obligación para notarios de remitir declaración informativa y copia electrónica de los documentos otorgados.

Obligación para registradores de informar sobre documentos liquidados en otras Comunidades.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En el ejercicio de referencia las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma, antes expuestas, no han sido objetadas mediante Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, se han producido los siguientes incrementos de recaudación como consecuencia de las medidas fiscales adoptadas por la Comunidad con vigencia en 2006:

- Por la elevación al 7% del tipo del ITP de las operaciones inmobiliarias y concesiones administrativas (art.121-1 y 2 Dec. Leg. 1/05), 36.994.459 €.
- Por la reducción al 2% del tipo del ITP para transmisiones a empresas inmobiliarias como pago y por renuncia a la exención del IVA (art. 121-3 Dec. Leg. 1/05), al considerar que sin este beneficio no se habrían producido estas operaciones, 5.362.174 €.
- Por el aumento al 1% de tipo de la cuota gradual del IAJD de documentos notariales (art. 122-1 Dec. Leg. 1/05), 92.695.526 €.
- Por el aumento al 1,5 % de tipo del IAJD de las operaciones en las que se ha producido la renuncia a la exención del IVA (art.122-2 Dec. Leg. 1/05), 5.260.181 €.

Así mismo, se han producido las siguientes disminuciones de recaudación:

- Por la cuota fija de transmisión bienes muebles en el ITP (art. 121-6 Dec. Leg. 1/05), 118.688,76 €.
- Por el tipo reducido al 3% del ITP de las adquisiciones de vivienda por familia numerosa (art. 4 Ley 13/05), 255.292 €.
- Por el tipo reducido al 0,3% del IAJD de las adquisiciones de vivienda por familia numerosa (art. 4 Ley 13/05), 16.320 €.
- Adquisiciones mortis causa por hijos menores de edad del causante (art. 131-1 Dec. Leg. 1/05), 524.023,69 €.
- Adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 131-2 Dec. Leg. 1/05), 1.405.714,34 €.
- Reducción en adquisiciones mortis causa por el cónyuge y los hijos (art. 131-5 Dec. Leg. 1/05), 12.185.630,21 €.

- Tipos de gravamen y cuotas fijas de los artículos 140-1, 140-2 y 140-3 Dec. Leg. 1/05, en la Tasa sobre el Juego, 7.052431,9 €.

Considera la DGT que el efecto recaudatorio de las siguientes medidas no es significativo:

- Tipo del 2% en el ITP para la entrega de vivienda a promotor (art. 121-4 Dec. Leg. 1/05).
- Mejora de las condiciones de la bonificación en las adquisiciones mortis causa de empresa individual, o negocio profesional (art. 131-3-a Dec. Leg. 1/05).
- Reducción aplicable a la “Fiducia Sucesoria” aragonesa (art. 131-4 Dec. Leg. 1/05).
- Donación de dinero de padres a hijos para adquirir la 1ª vivienda habitual (art.132-2 Dec. Leg. 1/05).
- Reducción adquisiciones mortis causa de participaciones en entidades (art. 131-3-b Dec. Leg. 1/05).
- Reducción adquisiciones a título gratuito inter vivos de negocio profesional, empresa individual o participaciones en entidades (art. 132-1 Dec. Leg. 1/05).
- Exenciones en la Tasa sobre el juego del art. 140-2.4 del Dec. Leg. 1/05.

El art. 107, 4, del Estatuto de Autonomía, en el texto de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, así como en los anteriores, prevé que “4. En todo caso, cualquier actuación del Estado en materia tributaria que suponga una variación de ingresos, o la adopción por aquél de medidas que puedan hacer recaer sobre la Comunidad Autónoma de Aragón una variación de sus necesidades de gasto no previstas a la fecha de aprobación del sistema de financiación vigente, o a la suscripción del Acuerdo previsto en el artículo siguiente, determinarán la adopción de las medidas de compensación oportunas”.

La DGT ha calculado los efectos de las siguientes medidas adoptadas por el Estado, a las que sería de aplicación lo previsto en el artículo 107.4 del Estatuto de Autonomía.

En el ITPAJD por la exención de la cancelación de hipotecas, 12.954.366 € y por renuncia a la exención de IVA, 46.291.023,5 €.

En el ISD por las reducciones empresariales y vivienda habitual, el coste estimado de la reducción del 95% asciende a 55.000.000 euros.

En el IP por el ejercicio 2005, recaudado durante 2006, las exenciones relativas a participaciones, empresa individual y vivienda habitual supusieron un coste de 32.358.382 € y la modificación del límite de tributación conjunta IRPF-IP una merma de 1.975.166 € con lo que el total asciende a 34.333.548 €.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 745.663 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,9% respecto del ejercicio anterior. Por las razones indicadas en el apartado 2.4.1 de este informe, han quedado pendientes de aplicar 5.089 miles de euros, lo que supone un incremento del 598,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros n^{os} 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 50.456 miles de euros, aumentan un 20,7% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 25,8% con 135.982 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 275.011 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,3%, y Actos Jurídicos Documentados, con 210.243 miles de euros, aumentan el 18,7%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del -0,9% en relación con el año 2005, con 73.971 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 3.087 miles de euros, mientras que solamente 98 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,1%, y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 21,2%, 28,1% y 31,5% respectivamente, porcentajes todos ellos superiores a los del ejercicio 2005.

3. Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio son las siguientes:

En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el incremento en la recaudación del 20,7% está motivado por el aumento en el valor del patrimonio de los contribuyentes, debido al aumento en el valor de los inmuebles y de la Bolsa, además de las propias actuaciones inspectoras.

Por lo que respecta al ISD el incremento (un 25,8%) obedece en principio al establecimiento del régimen de autoliquidación como obligatorio, lo que ha anticipado el pago del impuesto, el aumento en el valor de los inmuebles y la aceptación mayoritaria del sistema de valoración por los contribuyentes.

Respecto al ITPAJD, hay que indicar que el incremento en la recaudación del 11,3% de Transmisiones Patrimoniales y del 18,7% en Actos Jurídicos Documentados obedece fundamentalmente a factores ligados al comportamiento del sistema económico, como son el incremento en la actividad inmobiliaria y en el valor de los inmuebles.

Por último hay que indicar que el descenso en la recaudación de la Tasa sobre el Juego del -0,9% es igual al que se produjo el ejercicio anterior, y obedece fundamentalmente al estancamiento de la actividad del juego por envejecimiento y fallecimiento de los usuarios y la competencia por la gran diversidad de juegos.

En ninguno de los conceptos tributarios ha habido modificaciones normativas específicas que puedan identificarse como determinantes de tales incrementos.

4. En el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido del 18,1%. Respecto a su evolución es reseñable que fue en el ejercicio 2005 cuando se produjo un incremento más elevado (un 25,5%) y por Servicios Territoriales cabe destacar el incremento producido en la recaudación en Teruel durante el ejercicio 2006, un 37,6%, muy por encima de la media de este ejercicio y del quinquenio considerado.

Por conceptos impositivos es reseñable como en el quinquenio considerado el peso de la recaudación de los Impuestos Directos (Patrimonio y Sucesiones y Donaciones) dentro del total de la Comunidad se ha mantenido estable (desde el 24,8% que suponía en 2002 hasta el 25,0% que supone en 2006); por el contrario, los Impuestos Indirectos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) tanto el peso dentro del global de lo recaudado en la Comunidad, como los incrementos en la recaudación se han elevado considerablemente, hasta llegar a suponer el 65,1% del total de lo recaudado en el ejercicio 2006, cuando en el ejercicio 2002 suponían el 55,6%. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la Comunidad de Aragón respecto a los tributos cedidos ha disminuido sensiblemente desde el 18,8% que suponía en el año 2002 hasta el 9,9% que supone en 2006, manteniendo una evolución y unos incrementos interanuales relativamente uniformes, aunque ligeramente descendientes.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES DEL INFORME.

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se han producido cambios reseñables en la organización. Resalta la eficiencia del planteamiento organizativo adaptado a la distribución de la población, potenciando la prestación del servicio de atención al público localmente, a través de las unidades territoriales y, como más adelante se precisa, en las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y concentrando en Servicios centrales, las funciones de inspección y recaudación, cuyo despliegue territorial podría provocar una presión ineficiente y excesiva sobre determinados ámbitos territoriales.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

La organización adaptativa y asimétrica de los servicios de Hacienda de la Comunidad potencia el mejor aprovechamiento del personal. No obstante, en Huesca la dotación de personal valorador de urbana es insuficiente.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

En general los locales de los servicios de la Hacienda Autonómica en Zaragoza y Huesca se encuentran con una situación muy accesible al público y concentrados en una única ubicación, lo que redundaría en su funcionalidad. No obstante los espacios son reducidos, por lo que resultan mejoras apreciables en la medida en la que se puede disponer de algunos espacios adicionales, como la que se ha producido en la atención al público en Zaragoza al disponer de un nuevo espacio destinado a valoraciones y recaudación.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

La característica más significativa de los servicios de informática es la concentración de los equipos de gran formato y de los desarrollos de aplicaciones, en la empresa pública AST dependiente de la Consejería de Presidencia. La Dirección General de Tributos cuenta con un jefe de negociado que concentra las relaciones con la AST. El análisis funcional de las aplicaciones a desarrollar se realiza por la Dirección General de Tributos. El sistema sitúa fuera del ámbito funcional de la Dirección General de Tributos un elemento fundamental de la gestión tributaria y produce demoras en la resolución de los problemas de gestión, como ha sido la conexión con la página web de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a efectos de intercambio de información, la lentitud en el acceso a los datos y programas y las reiteradas caídas de los equipos gestionados por AST. Igualmente, queda fuera del ámbito efectivo de la Dirección General de Tributos la seguridad de las bases de datos tributarias. La disposición de una informática ágil es un instrumento imprescindible de una eficaz gestión tributaria.

En las aplicaciones de gestión, cabe distinguir entre oficinas de la Dirección General de Tributos y OOLL. Estas cuentan únicamente con la aplicación no interconectada Proa del Colegio de Registradores. Debido a esta falta de conexión, es preciso remitir mensualmente a la Dirección General de Tributos, dos ficheros con la información referente a las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y de las liquidaciones vencidas sin ingresar.

Las aplicaciones tributarias de la Dirección General de Tributos abarcan todos los aspectos de la gestión tributaria, aunque en parte continúan siendo módulos diferenciados y autónomos para su utilización por parte de los diferentes servicios, si bien existe una única base de datos definida en ORACLE, lo que permite la explotación conjunta de todos los datos tributarios y una fácil relación entre los módulos, en principio independientes. Estos módulos concentran todavía en 2006, la mayor parte de la gestión (gestión tributaria, valoraciones, inspección y recaudación).

El proyecto PINETA en un plazo previsto de 4 años, a partir del año 2005, deseablemente integrará progresivamente todo el proceso de los expedientes tributarios, de todos los impuestos. Para 2008 se prevé la incorporación de las OOLL al sistema informático, que se estima como un avance imprescindible en el proceso de modernización de la gestión de tributos cedidos en la Comunidad de Aragón.

Por lo que se refiere al grado de desagregación de la información tributaria que pueden brindar las aplicaciones de gestión cabe distinguir entre OOLL y Oficinas Gestoras. La información sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) gestionado en las OOLL es reducida y se graba en formatos incompatibles con los sistemas de la AEAT. La grabación de datos del ITPAJD por las OOLL es más detallada.

La situación de las Oficinas Gestoras es distinta y completamente favorable, efectuándose, en el momento de la visita, una grabación completa de las autoliquidaciones con todos sus apartados.

Existe un importante y muy útil sistema de asistencia tributaria y de ayuda a la elaboración de autoliquidaciones mediante la página web, pero la tramitación telemática con una plataforma de pago muy distinta de la empleada en la AEAT, se centra en profesionales de la asesoría, mediante autorización administrativa previa con asignación de un número de usuario y contraseña.

La red e-notarios se encuentra implantada, pero la utilización de la escritura pública electrónica es ocasional. No se encuentra implantada la firma digital, aunque se ha previsto en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No se practican notificaciones utilizando medios telemáticos.

El acceso a las bases de datos propias tiene un razonable nivel de seguridad.

Resultaría conveniente que alguno de los controladores de la aplicación CONTROLA recibiese una mayor formación, que le permitiese conocer a la totalidad de las utilidades de la misma.

La Dirección General de Tributos ha planteado la necesidad de mejorar el acceso a las Bases de Datos de la AEAT, particularmente en caso de contribuyentes con obligaciones tributarias en Aragón pero que tienen domicilio fiscal en otras Comunidades, cuyo acceso no es inmediato, así como en la posibilidad de tener acceso al Zújar de Contribuyentes (mucho más amplio que el Zújar de Comunidades).

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Existe una preocupación generalizada por la mejora, que se materializa eficazmente en las actuaciones y servicios prestados, al margen del empleo de los sistemas de calidad generalistas al uso.

Las quejas y reclamaciones presentadas son escasas y no revelan disfuncionalidades reseñables en la gestión.

Los planes de objetivos se centran en los objetivos de la Inspección y de las OOLL.

El sistema de ayuda al contribuyente se basa en la disposición de aplicaciones en Internet y la prestación del servicio en las Oficinas Gestoras. El sistema de ayuda se integra con el sistema de gestión en la medida en la que las autoliquidaciones producidas por el sistema, que el contribuyente decide libremente presentar, se capturan fácilmente mediante la lectura por un sistema de puntos. La ayuda prestada en las Oficinas Gestoras para la realización de la autoliquidación de ISD es suficiente, no así en las OOLL. Tema éste que debiera ser objeto de consideración para homogeneizar al máximo posible la gestión prestada.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En Zaragoza y en vía de gestión, se han practicado 246 liquidaciones por un importe de 1.036 miles de euros, correspondientes a contribuyentes de todo Aragón.

Coincidiendo con la campaña de Renta de 2006, llevada a cabo en mayo-junio de 2007, se han emitido 3.000 cartas sin acuse de recibo, recordando la obligación de declarar a contribuyentes que mediante la información tributaria dispuesta debieran ser claramente contribuyentes por el Impuesto sobre el Patrimonio y no fueron declarantes en el ejercicio 2005. La culminación de esta actuación requerirá el seguimiento de los resultados de la campaña y el requerimiento formal a los no declarantes por el ejercicio 2006.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se ha implantado la autoliquidación obligatoria. El sistema de ayuda a la presentación de declaraciones mediante aplicaciones en Internet y apoyo de la Oficina Gestora es muy eficaz, no así en las OOLL, lo que, como ya se ha expuesto, debería ser objeto de atención.

La Oficina Gestora de Teruel debiera agilizar la gestión de este impuesto, una vez solucionadas las incidencias de personal que han motivado la demora que registra. Igualmente, se observa alguna dificultad para absorber el incremento de la entrada en las OOLL de Barbastro, Benabarre, Fraga, Castellote y Pina de Ebro, circunstancia que ha cristalizado en la fijación de los correspondientes objetivos.

Sólo se han aplicado dos sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias.

Es destacable la reducción del número de recursos interpuestos por el ISD (también en el ITPAJD en las Oficinas Gestoras), siguiendo la línea ya observada en el ejercicio anterior, y la reducción del número de recursos pendientes, Este descenso se atribuye a los nuevos procedimientos introducidos por la vigente Ley General Tributaria (LGT) como el trámite de audiencia y las alegaciones a la propuesta de liquidación, de tal modo que muchos de los desacuerdos que se resolvían vía recurso, ahora se resuelven en la fase de alegaciones a la propuesta de liquidación. También se apunta como causa la aceptación más generalizada de los valores de referencia.

Pudiera incorporarse a las comprobaciones sistemáticas del Impuesto en vía de gestión, la confrontación con el detalle de la declaración de Patrimonio del causante.

Debe insistirse en los procedimientos de detección de no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones. La inspección realiza año tras año el cruce de "IP-ISD-fallecidos" para detectar no declarantes del Impuesto sobre Sucesiones, cuyo causante sí declarase por el Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que a la vista de la existencia de autoliquidaciones declaradas como prescritas, habría que pensar que todavía cabría un cruce adicional con Patrimonios no declarados en el Impuesto sobre el Patrimonio, especialmente en Huesca.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El despacho ha aumentado respecto al ejercicio anterior en un 3,7%, sobre todo en las OOLL (un 12,4%), ya que en las Oficinas Gestoras se ha mantenido en cifras prácticamente iguales. El mantenimiento en la entrada de expedientes, unido al incremento en el despacho y al hecho de que el ritmo de despacho sea superior al de entrada de expedientes, (los expedientes despachados han superado las entradas en un 13,5%) ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 21,6%, siendo este descenso mucho más acusado en las Oficinas Gestoras (un 24,2%) que en las Liquidadoras (un 4,0%).

El sistema de gestión de declaraciones en Oficinas Gestoras implica un alto grado de comprobación. Se está comenzando a implantar en Oficinas Gestoras el módulo de gestión de declaraciones de PINETA, que permite tanto el seguimiento de la gestión, como la producción de los documentos, en sus diversas fases, mediante una sola aplicación.

Tan sólo en la Oficina Gestora de Huesca se generan liquidaciones complementarias respecto a la transmisión de vehículos usados, ya que tan sólo en esta Oficina Gestora se realiza un control posterior al pago del cumplimiento de las condiciones.

Debiera elaborarse un censo de contribuyentes por el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realizan función de giro o suplen a las letras de cambio, para al menos requerir a los no presentadores, previa grabación o captura informática de los modelos de declaración presentados y confrontación con la información que al respecto puede facilitar la AEAT.

Se reciben telemáticamente y explotan los índices de los protocolos notariales.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Para el ejercicio 2006 se han fijado al igual que en el año anterior, unos sencillos objetivos para las OOLL basados en índices de actividad y demora y emisión de liquidaciones complementarias, que han dado lugar a la fijación de planes para normalizar la gestión, donde se han incumplido los objetivos.

En materia informática, todas las Oficinas han instalado el programa único del Colegio de Registradores, lo que supone una mejora en la normalización de los procedimientos. No obstante, no existe interconexión con la Dirección General de Tributos y parte de la información se continúa remitiendo físicamente, aspectos éstos sobre los que como ya se ha indicado conviene avanzar en su resolución al objeto de posibilitar la máxima integración de dichas oficinas.

Por tanto, se debe continuar avanzando en el sistema de seguimiento de las OOLL para llegar a un sistema informático, que permita un acceso inmediato a la información relativa a su gestión y que facilite la comprobación y análisis de la información de las mismas en línea.

En el momento de la visita del Inspector de los servicios, todavía no se habían realizado las visitas a las OOLL, correspondientes a 2006, por lo que se analizaron las del ejercicio 2005 de Huesca y Zaragoza.

El contenido de las actas es fundamentalmente estadístico, no obstante, como consecuencia de las actas del ejercicio 2005, existen requerimientos de regularización de ingresos de autoliquidaciones en dos OOLL de Zaragoza.

El servicio prestado por las OOLL queda por debajo del nivel de las Oficinas Gestoras, principalmente en cuanto integración informática y en cuanto servicio de atención al público.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Las Oficinas Gestoras y Liquidadoras no estampan el cajetín en los documentos que se presentan junto con autoliquidaciones, para las que es incompetente la Comunidad de Aragón, dando la alternativa al contribuyente de remitir documentación y fondos a la Administración competente o instar la devolución de ingresos indebidos. Esta medida ha producido una disminución de las incompetencias en la Comunidad de Aragón. La generalización de esta medida, unida a las modificaciones normativas que permitieran el cierre registral frente a los documentos liquidados ante Administración incompetente, resolvería en gran medida el problema de las incompetencias.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha disminuido el número y el importe de las transferencias efectuadas y ha incrementado el de las recibidas. En la disminución de las efectuadas deben tenerse en cuenta las drásticas medidas adoptadas con los ingresos en oficinas de Aragón de autoliquidaciones incompetentes. De modo paralelo, no es posible saber si la disminución de las transferencias procedentes de alguna Comunidad, como Cataluña, se debe a una gestión más eficaz o a un descuido en la remisión de incompetencias. En el cumplimiento por otras Comunidades se observan mejoras en

Madrid, Galicia y La Rioja. Por lo general los plazos de remisión no suelen cumplirse por ninguna Comunidad Autónoma.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha podido constatar de nuevo la regularidad en el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional en Aragón. Ha disminuido significativamente la entrada de reclamaciones relativas a tributos cedidos pero se mantiene una pendencia excesiva, 1.037, lo que supone un descenso de apenas 73 reclamaciones durante el ejercicio y la existencia de un pendiente superior a dos veces las reclamaciones resueltas en el año. El principal motivo de impugnación continúa siendo la comprobación de valores, sin que suponga ni por su volumen, ni por el sentido de las resoluciones una dificultad reseñable para la gestión.

El sistema de valoración mediante valores de referencia obtenidos de la aplicación de coeficientes a los valores catastrales y tablas de cultivos para rústica está admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) y consiguientemente por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA). Por este motivo, la conflictividad se centra en materia de comprobación de valores en los elementos fácticos que dan lugar a la aplicación de los criterios del sistema.

2.1.7. Tasa del Juego.

La competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en apuestas y loterías del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, que la ha desarrollado con la normativa adecuada.

Los conceptos que producen una mayor recaudación son la tasa sobre el Bingo y sobre las Máquinas o aparatos automáticos. Se han desarrollado procedimientos de gestión adecuados al control de ambos tributos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La Comunidad Autónoma de Aragón ha continuado prestando su colaboración con la AEAT en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2005, de forma análoga a la prestada en ejercicios anteriores, y que se concretó en dos medidas:

- La cesión de una sala de 370 m² situada en el edificio del Gobierno de Aragón en Zaragoza.

- La atención tributaria, tanto telefónica como presencial, para atender consultas sobre IRPF y Patrimonio, con un teléfono único atendido por tres funcionarios, que además atendían consultas presenciales del Impuesto sobre el Patrimonio.

No se han establecido acuerdos a efectos de que las OOLL puedan colaborar en la campaña de renta.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

No se ha adoptado hasta la fecha ninguna medida por parte del Gobierno de Aragón en relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

En el ejercicio 2006 y en relación con este Impuesto, tampoco se han adoptado medidas respecto a la asunción por la Comunidad de la gestión del Impuesto. En 2005, se estableció a través de la Ley de Medidas la obligación de enviar información por parte de los operadores que suministren a los establecimientos de venta al por menor, así como de éstos, acerca de sus ventas.

2.2. VALORACIONES.

El ejercicio se ha caracterizado por un descenso de los despachos y un aumento de los expedientes pendientes, al no haberse podido absorber el incremento de los entrados, especialmente en Zaragoza.

La generalización del trámite de audiencia y las alegaciones ha supuesto un aumento en la carga de trabajo del Servicio de valoraciones no reflejado en los datos estadísticos y que además ha contribuido a la disminución del número de recursos de reposición.

No se han producido otros cambios en los procedimientos utilizados para la valoración de los bienes inmuebles urbanos o rústicos en la Comunidad de Aragón. Las instrucciones de diciembre de 1999 giran en torno a la definición del valor de referencia, considerando valor mínimo a efectos de comprobación preferente.

La unidad de valoración urbana de la Oficina Gestora de Huesca dispone de un único valorador de urbana (sin complemento de jornada de tarde). El elevado número valoraciones gestionado requeriría algún apoyo adicional.

La diversidad de oficinas que realizan valoraciones y la distinta proporción en la que el proceso de gestión origina expedientes de valoración entre las mismas, parece apuntar a la necesidad de que se realice un esfuerzo para uniformar, especialmente en las OOLL, la aplicación de los criterios que determinan el requerimiento de expedientes de comprobación de valores, que se debiera procurar, que en todo caso, se realizase por personal técnico.

La generalización del trámite de audiencia y alegaciones, así como la aceptación de los valores de referencia salvo en el área de rústica en Huesca, han contribuido a la disminución del número de recursos de reposición, siendo las causas más habituales en la interposición de los recursos en el caso de rústica cambios en los cultivos no declarados en el Catastro por falta de actualización de la información y en el caso de urbana circunstancias urbanísticas incorrectas por falta de información o no presentación de documentación durante la fase de alegaciones.

Las actuaciones que han debido iniciarse como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso son escasas.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha consolidado una jurisprudencia sobre qué puntos debe contener una valoración para estar suficientemente motivada, por lo que las impugnaciones de valores se centran en la cuantificación de los criterios aplicados.

En los diferentes modelos de comunicación de valores a los contribuyentes, debiera figurar la referencia exclusivamente al apartado del art. 57 de la LGT, que contiene el procedimiento de valoración empleado. No deberían citarse dos apartados simultáneamente.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

Los Servicios de inspección de la Comunidad de Aragón han instruido 381 actas de inspección por un importe total de 11.034 miles de euros, disminuyendo el número de actas, pero incrementándose en un 70,4% el importe de la cuota tributaria.

Los resultados de la actuación Inspectora son importantes en relación a los efectivos dispuestos. El cumplimiento del Plan de Inspección para 2006 ha resultado satisfactorio, excepto en cuanto a las sanciones liquidadas, donde no se han alcanzado los objetivos propuestos. Los medios de investigación dispuestos son numerosos, su utilización para determinar candidatos a Inspección es exhaustiva, no obstante los efectivos disponibles, no son suficientes para cubrir las numerosas líneas de actuación propuestas.

Los efectivos inspectores se encuentran acertadamente centralizados en Zaragoza.

La información facilitada por la AEAT de modo estandarizado mediante zújares, cruces y clases predefinidos, no es suficiente para los requerimientos de las líneas de investigación abiertas, por falta de individualización de algunos componentes en los zújares autonómicos de Patrimonios calculados, y por referirse a un universo limitado de contribuyentes los cruces y clases autonómicos predefinidos, esta dificultad se solventa con la colaboración de la Delegación de la AEAT, que elabora zújares ad hoc para las necesidades de la Dirección General de Tributos.

Durante 2006, se está implantando gradualmente el módulo de Inspección del nuevo programa general de gestión para la Dirección General de Tributos (PINETA), el nuevo programa permite el registro, control y seguimiento de todas las actuaciones (plazos, trámites, avisos de prescripción, ...) de los expedientes seleccionados por la Inspección.

Debieran grabarse en la Aplicación PINETA los expedientes candidatos a inspección, al igual que ya se realiza en el ITPAJD, para dejar plena instancia del proceso de selección.

La aplicación del criterio de graduación de la comisión repetida de infracciones, requeriría tener conocimiento de las sanciones firmes impuestas por la AEAT y viceversa, para ello sería necesario disponer de una base de datos conjunta de sanciones firmes.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Se ha mantenido básicamente la organización contable y fiscalizadora existente con anterioridad.

La Intervención se encuentra a cargo de la contabilidad mediante dos aplicaciones distintas: SERPA (Sistema de Enterprise Resource Planning -ERP- de Aragón) para las gestión contable por bloques, sustituyendo a partir de enero de 2006 al Sistema de Información Contable (SIC – ANETO), y SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos), para la gestión recaudatoria en detalle, pero interconectadas entre sí y con las aplicaciones de gestión de los impuestos.

Las Secciones de Contabilidad contabilizan los ingresos y gastos de acuerdo con los detalles que facilita la Sección de OOLL de Zaragoza. Las liquidaciones giradas por las OOLL no dan lugar a contabilización, hasta que se ingresan o se certifican de descubierto, mediante la remisión de un soporte magnético a la Sección de OOLL de Zaragoza, que a su vez lo trasmite a la Sección de Contabilidad de cada Dirección Provincial.

En 2006 se ha completado el tratamiento informático de la gestión periódica efectuada por la AEAT relativa a la recaudación ejecutiva procedente de Oficinas Gestoras y Liquidadoras hasta septiembre de 2006.

Las cifras de recaudación aportadas no incluyen los ingresos de deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, que asciende a 5.009 miles de euros y por consiguiente tampoco es real la deuda pendiente a final del ejercicio, debido a los problemas informáticos referidos al tratamiento de la gestión de cobro efectuada por la AEAT.

El 98,4% del total pendiente de aplicar (5.009 miles de euros) corresponde a ingresos en ejecutiva recaudados por la AEAT, por las causas ya indicadas.

2.4.2. Fiscalización.

No se ha modificado el Reglamento que desarrolla el control de la actividad financiera en la Comunidad de Aragón aprobado por Decreto de 28 de enero de 2003 que consolida el sistema de toma de razón como sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos. No se ha realizado ningún control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón.

El ámbito fiscalizador comprende aplazamientos y sus liquidaciones de intereses, devoluciones, bajas y anulaciones, resoluciones de recursos estimatorias, etc., pero centrado en las Oficinas Gestoras, más que sobre las OOLL.

Habiéndose adoptado las normas que posibilitan el ejercicio de controles financieros a posteriori o auditorias, conviene que se consideren las decisiones oportunas por parte de la Intervención General, para que éstas puedan comenzar a ejercerse respecto de los órganos que tienen encomendada la gestión de los tributos cedidos por el Estado asumida por la Comunidad, máxime si se tiene en cuenta que la fiscalización previa se ha eliminado.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 supone un total de 53.584 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2006 se había contabilizado la deuda en ejecutiva del período mayo 2002 hasta septiembre de 2006, mientras que la gestión de cobro realizada por la AEAT sobre esta deuda en ejecutiva sólo había sido contabilizada en lo correspondiente al resto de 2002 (mayo-diciembre) y la totalidad de 2003. En las fechas de la visita se estaba terminando de contabilizar la gestión recaudatoria de la deuda en ejecutiva

correspondiente al año 2004, y se espera que a finales del ejercicio 2007 esté contabilizada prácticamente la totalidad de la deuda en ejecutiva.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

Esta función se ha diseñado de forma ágil y eficaz aunque mantiene dos áreas de mejora, se encuentra pendiente de establecer un control sobre que las autoliquidaciones presentadas como ingresadas, se corresponden con ingresos efectivos en las entidades colaboradoras, así como la integración de las aplicaciones informáticas de las OOLL, con las de la Dirección General de Tributos.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La comprobación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre la relación de deudas apremiables que emite cada Intervención Delegada, que comunica al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de Zaragoza, Sección de Recaudación Ejecutiva, para su posterior carga dentro de la aplicación SRI. No obstante, los problemas informáticos referidos a la gestión de cobro en ejecutiva efectuada por la AEAT, ha provocado que siga pendiente el tratamiento estadístico de la gestión ejecutiva, por lo que los datos estadísticos no se obtienen automáticamente de la aplicación, sino que se deben realizar una serie de ajustes manuales.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria asume en todo el territorio nacional, la gestión recaudatoria ejecutiva de la integridad de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Es deseable que se facilite por la Comunidad información sobre la gestión anual de la recaudación ejecutiva que la AEAT realiza en ejecución del convenio existente, desagregándola, así, del resto de información de la recaudación ejecutiva que se remite, al objeto de elaborar el presente informe, a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La actuación del Consejo Territorial es eficaz y en concreto la información específica solicitada en las reuniones del Consejo por la Comunidad Autónoma y viceversa, han sido respectivamente atendidas, excepto en que se encuentra pendiente de remitir por la Dirección General de Tributos, la información sobre las viviendas de protección oficial descalificadas, a efectos de facilitar la liquidación de los impuestos indirectos, de los que se ha pedido la exención.

La entrega del modelo 993, destinado a que la Comunidad facilite al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT la información de contraste para comprobar las deducciones autonómicas, todavía no se ha producido. Lo que debiera considerarse por parte de aquélla al objeto de iniciar lo más rápidamente posible el proceso de establecimiento de filtros de control sobre las mismas.

La Dirección General de Tributos no ha podido utilizar el Portal web de la AEAT, en los intercambios de información de la Dirección General de Tributos con la AEAT, porque “Aragonesa de Servicios Telemáticos” empresa que presta servicios informáticos a la Comunidad, no logró efectuar la conexión de las redes privadas existentes entre la Diputación General de Aragón (DGA) y la AEAT hasta 2007.

En 2006 continúan los problemas informáticos en el proceso de envío de registros de transmisiones al Departamento de Informática Tributaria, por problemas de validación de la información remitida, que han condicionado un porcentaje de aceptación por la AEAT muy bajo en el ISD y no amplio en el caso de ITPAJD. La DGT envía la inmensa mayoría de los registros del ISD y ITPAJD, pero persisten los problemas de validación, por falta de campos o incompatibilidad de formatos.

Se encuentra establecida la exigencia de incluir la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por ITPAJD e ISD, y la nueva aplicación PINETA está preparada para incluir este dato. A partir de 2008 el DIT requerirá la validación del campo de la referencia catastral, por lo que la efectiva exigencia de este dato requerirá un procedimiento de comprobación de las referencias catastrales, para lo que pudiera resultar útil gestionar el acceso a la Oficina Virtual del Catastro para todas las oficinas a efectos de obtener etiquetas catastrales, o en su defecto gestionar otro procedimiento de obtención de las referencias catastrales con la Dirección General del Catastro. La información remitida por las OOLL no incluye la referencia catastral, de los bienes inmuebles, tanto en ISD como en ITPAJD.

El Servicio de Inspección Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria se han facilitado recíprocamente cuanta información con trascendencia tributaria se ha solicitado mutuamente y se encuentran trabajando en la mejora de los instrumentos informáticos para agilizar la comunicación. El Impuesto sobre el Patrimonio y la deslocalización de contribuyentes destacan como ámbito de colaboración.

Por lo que se refiere a la Comisión Técnica de relación IVA-ITP, los resultados obtenidos son satisfactorios. No existían pendencies de tramitación reseñables, al final de 2006, excepto dos expedientes enviados a los Consejos Territoriales de Dirección para la Gestión Tributaria de Madrid y Cataluña, respectivamente, en cumplimiento de los criterios establecidos por la Instrucción 5/2005, de 29 de Julio de 2005, de la Dirección General de la AEAT, sin que hasta la fecha se haya recibido el informe de dichos Consejos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión de los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

La Comunidad ajusta plenamente la información remitida a la Intervención General del Ministerio de Economía y Hacienda relativa a la cuenta de gestión de tributos cedidos al formato para la misma establecido en la Orden de 4 de marzo de 2004 (BOE 30-04-04) y, por otra parte, figura en la información remitida, de 18 de abril de 2007 (registro de salida: 165.2007), la relativa a beneficios fiscales.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 745.663 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,9% respecto del ejercicio anterior.

En el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido del 18,1%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Huesca	16	16	3	4	4	3	23	23	3	3	26	26
Teruel	5	4	10	11	3	3	18	18	1	1	19	19
Zaragoza	53	53	45	44	14	13	112	110	2	2	114	112
Total	74	73	58	59	21	19	153	151	6	6	159	157

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Huesca	0	0	10	10	5	5	9	9	2	2	26	26
Teruel	1	1	8	8	3	3	6	6	1	1	19	19
Zaragoza	8	8	33	33	31	30	40	39	2	2	114	112
Total	9	9	51	51	39	38	55	54	5	5	159	157

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Huesca	0	0	7	7	3	3	6	6	0	0	16	16
Teruel	0	0	3	2	1	1	1	1	0	0	5	4
Zaragoza	7	7	19	19	8	8	19	19	0	0	53	53
Total	7	7	29	28	12	12	26	26	0	0	74	73

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Huesca	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4
Teruel	1	1	4	5	1	1	4	4	0	0	10	11
Zaragoza	1	1	10	10	13	13	21	20	0	0	45	44
Total	2	2	15	16	15	15	26	26	0	0	58	59

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Huesca	0	0	2	2	1	1	1	0	0	0	4	3
Teruel	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
Zaragoza	0	0	4	4	10	9	0	0	0	0	14	13
Total	0	0	7	7	12	11	2	1	0	0	21	19

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	5	5	6	6

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Huesca	3	2	0	0	3	2
Teruel	2	2	0	0	2	2
Zaragoza	13	8	4	4	17	12
Total	18	12	4	4	22	16

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Huesca	3	4	7	8	2	2	7	5	1	0	20	19
Teruel	7	7	5	5	2	2	5	5	0	1	19	20
Zaragoza	10	8	3	3	5	5	7	7	1	4	26	27
Total	20	19	15	16	9	9	19	17	2	5	65	66

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Huesca	2	8	4	2	4	3	0	3	26
Teruel	1	6	2	2	2	3	0	3	19
Zaragoza	12	54	10	12	12	5	5	2	112
Total	15	68	16	16	18	11	5	8	157
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Huesca	7,7	30,8	15,4	7,7	15,4	11,5	0,0	11,5	100,0
Teruel	5,3	31,6	10,5	10,5	10,5	15,8	0,0	15,8	100,0
Zaragoza	10,7	48,2	8,9	10,7	10,7	4,5	4,5	1,8	100,0
Total	9,6	43,3	10,2	10,2	11,5	7,0	3,2	5,1	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	5	4	2	4	0	15	0	0	0	0	0	0	15
G. Tributaria	1	23	15	29	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Recaudación	0	3	7	6	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	1	7	2	6	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	2	9	4	3	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	0	3	3	4	0	10	0	0	0	1	0	1	11
Informática	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
S. Generales	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	5	5	8
Total	9	51	38	53	0	151	0	0	0	1	5	6	157

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Huesca	0	10	5	8	0	23	0	0	0	1	2	3	26
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	2	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	3	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	1	8	3	6	0	18	0	0	0	0	1	1	19
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Zaragoza	8	33	30	39	0	110	0	0	0	0	2	2	112
Jefatura	4	3	2	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	1	18	12	23	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Recaudación	0	2	4	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	5	2	4	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	2	4	4	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	9	51	38	53	0	151	0	0	0	1	5	6	157

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Huesca	6.279	101	5.378	9	1	8	6.288	102	5.386
Teruel	2.390	20	1.784	5	0	1	2.395	20	1.785
Zaragoza	30.581	328	42.270	76	0	54	30.657	328	42.324
Total	39.250	449	49.432	90	1	63	39.340	450	49.495

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	6.323	100,0	0	0,0	0	0,0	6.323	100,0
Teruel	2.377	100,0	0	0,0	0	0,0	2.377	100,0
Zaragoza	30.141	100,0	0	0,0	0	0,0	30.141	100,0
Total	38.841	100,0	0	0,0	0	0,0	38.841	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
				Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Zaragoza	0	840	840	840	0	0	246	1.036	100,0	29,3
Total	0	840	840	840	0	0	246	1.036	100,0	29,3

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	12	0	4	8	0	12	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	4	7	10	0	1	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	4	19	10	4	9	0	23	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 14.1

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	4	0	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	4	0	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Teruel											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Zaragoza											
Recursos de reposición	0	12	0	4	8	0	12	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	18	6	4	8	0	18	0	100,0	---	0,0
Total comunidad	4	19	10	4	9	0	23	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.007	3.973	4.852	3.128	390	256	2.482	60,8	78,1	7,7
Teruel	1.817	2.795	2.718	1.894	505	46	1.343	58,9	104,2	8,4
Zaragoza	10.817	13.128	14.348	9.597	1.402	185	8.010	59,9	88,7	8,0
Total	16.641	19.896	21.918	14.619	2.297	487	11.835	60,0	87,8	8,0

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.109	1.329	1.862	1.576	217	33	1.326	54,2	74,7	10,2
Teruel	342	849	382	809	65	11	733	32,1	236,5	25,4
Zaragoza	8.589	9.682	10.314	7.957	1.276	93	6.588	56,5	92,6	9,3
Total	11.040	11.860	12.558	10.342	1.558	137	8.647	54,8	93,7	9,9

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.898	2.644	2.990	1.552	173	223	1.156	65,8	81,8	6,2
Teruel	1.475	1.946	2.336	1.085	440	35	610	68,3	73,6	5,6
Zaragoza	2.228	3.446	4.034	1.640	126	92	1.422	71,1	73,6	4,9
Total	5.601	8.036	9.360	4.277	739	350	3.188	68,6	76,4	5,5

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.449	77	1.663	863	227	111	525	1,9	65,8	35,2	6,2
Teruel	1.386	36	825	597	208	28	361	1,3	58,0	43,1	8,7
Zaragoza	3.090	169	1.974	1.285	261	109	915	1,3	60,6	41,6	7,8
Total	6.925	282	4.462	2.745	696	248	1.801	1,4	61,9	39,6	7,4

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	703	9	438	274	132	19	123	0,7	61,5	39,0	7,5
Teruel	191	10	160	41	8	6	27	1,2	79,6	21,5	3,1
Zaragoza	1.633	51	998	686	216	68	402	0,5	59,3	42,0	8,2
Total	2.527	70	1.596	1.001	356	93	552	0,6	61,5	39,6	7,5

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.746	68	1.225	589	95	92	402	2,6	67,5	33,7	5,8
Teruel	1.195	26	665	556	200	22	334	1,3	54,5	46,5	10,0
Zaragoza	1.457	118	976	599	45	41	513	3,4	62,0	41,1	7,4
Total	4.398	212	2.866	1.744	340	155	1.249	2,6	62,2	39,7	7,3

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.746	68	1.225	589	95	92	402	2,6	67,5	33,7	5,8
Barbastro	470	13	307	176	6	2	168	2,0	63,6	37,4	6,9
Benabarre	517	0	251	266	43	31	192	0,0	48,5	51,5	12,7
Boltaña	177	4	168	13	2	6	5	1,7	92,8	7,3	0,9
Fraga	223	4	185	42	15	18	9	0,8	81,5	18,8	2,7
Jaca	20	27	46	1	0	0	1	5,9	97,9	5,0	0,3
Sariñena	254	9	185	78	29	35	14	3,0	70,3	30,7	5,1
Tamarite de Litera	85	11	83	13	0	0	13	3,3	86,5	15,3	1,9
Teruel	1.195	26	665	556	200	22	334	1,3	54,5	46,5	10,0
Albarracín	24	6	21	9	3	0	6	2,5	70,0	37,5	5,1
Alcañiz	665	10	370	305	114	9	182	1,7	54,8	45,9	9,9
Aliaga	22	0	22	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Calamocha	62	0	61	1	0	0	1	0,0	98,4	1,6	0,2
Castellote	222	0	88	134	21	13	100	0,0	39,6	60,4	18,3
Hijar	135	0	70	65	60	0	5	0,0	51,9	48,1	11,1
Mora de Rubielos	65	10	33	42	2	0	40	4,7	44,0	64,6	15,3
Zaragoza	1.457	118	976	599	45	41	513	3,4	62,0	41,1	7,4
La Almunia de Doña Godi	426	28	334	120	30	4	86	4,1	73,6	28,2	4,3
Ateca	211	24	137	98	4	0	94	9,8	58,3	46,4	8,6
Belchite	94	5	35	64	0	0	64	2,8	35,4	68,1	21,9
Borja	131	5	47	89	0	0	89	1,5	34,6	67,9	22,7
Calatayud	8	6	9	5	0	0	5	1,4	64,3	62,5	6,7
Caspe	237	8	109	136	10	15	111	2,3	44,5	57,4	15,0
Daroca	20	0	20	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ejea de los Caballeros	180	19	148	51	0	12	39	3,4	74,4	28,3	4,1
Pina de Ebro	101	23	120	4	0	4	0	9,7	96,8	4,0	0,4
Tarazona	49	0	17	32	1	6	25	0,0	34,7	65,3	22,6
TOTAL	4.398	212	2.866	1.744	340	155	1.249	2,6	62,2	39,65	7,30

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.558	3.896	3.189	2.265	163	145	1.957	98,1	58,5	145,4	8,5
Teruel	431	2.759	1.893	1.297	297	18	982	98,7	59,3	300,9	8,2
Zaragoza	7.727	12.959	12.374	8.312	1.141	76	7.095	98,7	59,8	107,6	8,1
Total	9.716	19.614	17.456	11.874	1.601	239	10.034	98,6	59,5	122,2	8,2

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.406	1.320	1.424	1.302	85	14	1.203	99,3	52,2	92,6	11,0
Teruel	151	839	222	768	57	5	706	98,8	22,4	508,6	41,5
Zaragoza	6.956	9.631	9.316	7.271	1.060	25	6.186	99,5	56,2	104,5	9,4
Total	8.513	11.790	10.962	9.341	1.202	44	8.095	99,4	54,0	109,7	10,2

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	152	2.576	1.765	963	78	131	754	97,4	64,7	633,6	6,5
Teruel	280	1.920	1.671	529	240	13	276	98,7	76,0	188,9	3,8
Zaragoza	771	3.328	3.058	1.041	81	51	909	96,6	74,6	135,0	4,1
Total	1.203	7.824	6.494	2.533	399	195	1.939	97,4	71,9	210,6	4,7

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes										Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Porcentajes			
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	152	2.576	1.765	963	78	131	754	97,4	64,7	633,6	6,5
Barbastro	2	622	305	319	15	3	301	98,0	48,9	15950,0	12,6
Benabarre	68	189	111	146	4	2	140	100,0	43,2	214,7	15,8
Boltaña	19	230	156	93	0	16	77	98,3	62,7	489,5	7,2
Fraga	15	496	322	189	32	28	129	99,2	63,0	1260,0	7,0
Jaca	0	434	420	14	7	7	0	94,1	96,8	---	0,4
Sarriena	46	287	197	136	20	75	41	97,0	59,2	295,7	8,3
Tamarite de Litera	2	318	254	66	0	0	66	96,7	79,4	3300,0	3,1
Teruel	280	1.920	1.671	529	240	13	276	98,7	76,0	188,9	3,8
Albarracín	13	236	211	38	16	0	22	97,5	84,7	292,3	2,2
Alcañiz	69	568	512	125	68	1	56	98,3	80,4	181,2	2,9
Aliaga	0	110	107	3	3	0	0	100,0	97,3	---	0,3
Calamocha	6	313	311	8	5	0	3	100,0	97,5	133,3	0,3
Castellote	41	222	141	122	8	7	107	100,0	53,6	297,6	10,4
Hijar	107	270	225	152	132	5	15	100,0	59,7	142,1	8,1
Mora de Rubielos	44	201	164	81	8	0	73	95,3	66,9	184,1	5,9
Zaragoza	771	3.328	3.058	1.041	81	51	909	96,6	74,6	135,0	4,1
La Almunia de Doña Godi	602	653	847	408	50	18	340	95,9	67,5	67,8	5,8
Ateca	14	221	170	65	4	0	61	90,2	72,3	464,3	4,6
Belchite	28	173	108	93	0	0	93	97,2	53,7	332,1	10,3
Borja	37	318	266	89	2	2	85	98,5	74,9	240,5	4,0
Calatayud	6	419	396	29	10	4	15	98,6	93,2	483,3	0,9
Caspe	45	337	263	119	0	0	119	97,7	68,8	264,4	5,4
Daroca	0	211	201	10	6	0	4	100,0	95,3	---	0,6
Ejea de los Caballeros	12	539	468	83	0	4	79	96,6	84,9	691,7	2,1
Pina de Ebro	9	215	98	126	6	7	113	90,3	43,8	1400,0	15,4
Tarazona	18	242	241	19	3	16	0	100,0	92,7	105,6	0,9
TOTAL	1.203	7.824	6.494	2.533	399	195	1.939	97,4	71,9	210,6	4,7

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	77	1.663	961	9.692	1.248,1	57,8
Teruel	36	825	670	2.402	1.861,1	81,2
Zaragoza	169	1.974	1.184	31.345	700,6	60,0
Total	282	4.462	2.815	43.439	998,2	63,1

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	9	438	262	5.076	2.911,1	59,8
Teruel	10	160	119	1.029	1.190,0	74,4
Zaragoza	51	998	544	27.828	1.066,7	54,5
Total	70	1.596	925	33.933	1.321,4	58,0

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	68	1.225	699	4.616	1.027,9	57,1
Teruel	26	665	551	1.373	2.119,2	82,9
Zaragoza	118	976	640	3.517	542,4	65,6
Total	212	2.866	1.890	9.506	891,5	65,9

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	68	1.225	699	4.616	1.027,9	57,1
Barbastro	13	307	144	586	1.107,7	46,9
Benabarre	0	251	82	312	---	32,7
Boltaña	4	168	89	861	2.225,0	53,0
Fraga	4	185	128	884	3.200,0	69,2
Jaca	27	46	68	579	251,9	147,8
Sarriena	9	185	133	1.030	1.477,8	71,9
Tamarite de Litera	11	83	55	364	500,0	66,3
Teruel	26	665	551	1.373	2.119,2	82,9
Albarracín	6	21	17	152	283,3	81,0
Alcañiz	10	370	188	453	1.880,0	50,8
Aliaga	0	22	11	49	---	50,0
Calamocha	0	61	171	358	---	280,3
Castellote	0	88	43	184	---	48,9
Hijar	0	70	99	112	---	141,4
Mora de Rubielos	10	33	22	65	220,0	66,7
Zaragoza	118	976	640	3.517	542,4	65,6
La Almunia de Doña Godina	28	334	107	670	382,1	32,0
Ateca	24	137	86	281	358,3	62,8
Belchite	5	35	18	49	360,0	51,4
Borja	5	47	36	170	720,0	76,6
Calatayud	6	9	52	734	866,7	577,8
Caspe	8	109	110	593	1.375,0	100,9
Daroca	0	20	23	0	---	115,0
Ejea de los Caballeros	19	148	128	706	673,7	86,5
Pina de Ebro	23	120	52	226	226,1	43,3
Tarazona	0	17	28	88	---	164,7
TOTAL	212	2.866	1.890	9.506	891,5	65,9

Cuadro nº 30**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	3.896	12.449	3.189	325	1.319	10,2
Teruel	2.759	6.210	1.893	264	471	13,9
Zaragoza	12.959	80.375	12.374	706	10.373	5,7
Total	19.614	99.034	17.456	1.295	12.163	7,4

Cuadro nº 31**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	1.320	5.683	1.424	56	475	3,9
Teruel	839	2.833	222	35	73	15,8
Zaragoza	9.631	74.764	9.316	463	9.920	5,0
Total	11.790	83.280	10.962	554	10.468	5,1

Cuadro nº 32**Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	2.576	6.766	1.765	269	844	15,2
Teruel	1.920	3.377	1.671	229	398	13,7
Zaragoza	3.328	5.611	3.058	243	453	7,9
Total	7.824	15.754	6.494	741	1.695	11,4

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	2.576	6.766	1.765	269	844	15,2
Barbastro	622	883	305	79	345	25,9
Benabarre	189	473	111	10	22	9,0
Boltaña	230	341	156	20	31	12,8
Fraga	496	1.575	322	62	132	19,3
Jaca	434	2.441	420	54	226	12,9
Sariñena	287	303	197	19	33	9,6
Tamarite de Litera	318	750	254	25	55	9,8
Teruel	1.920	3.377	1.671	229	398	13,7
Albarracín	236	421	211	10	18	4,7
Alcañiz	568	923	512	17	29	3,3
Aliaga	110	219	107	3	1	2,8
Calamocha	313	156	311	142	262	45,7
Castellote	222	1.171	141	1	3	0,7
Hijar	270	217	225	32	32	14,2
Mora de Rubielos	201	270	164	24	53	14,6
Zaragoza	3.328	5.611	3.058	243	453	7,9
La Almunia de Doña Godina	653	812	847	70	173	8,3
Ateca	221	435	170	20	17	11,8
Belchite	173	312	108	2	0	1,9
Borja	318	346	266	29	35	10,9
Calatayud	419	1.055	396	17	75	4,3
Caspe	337	582	263	18	27	6,8
Daroca	211	230	201	0	0	0,0
Ejea de los Caballeros	539	1.195	468	47	42	10,0
Pina de Ebro	215	609	98	21	63	21,4
Tarazona	242	35	241	19	21	7,9
TOTAL	7.824	15.754	6.494	741	1.695	11,4

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	14	57	41	16	8	0	65	6	91,5	42,9	1,1
Teruel	19	13	5	13	10	0	28	4	87,5	21,1	1,7
Zaragoza	28	170	64	24	57	0	145	53	73,2	189,3	4,4
Total	61	240	110	53	75	0	238	63	79,1	103,3	3,2

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	47	37	6	7	0	50	3	94,3	50,0	0,7
Teruel	2	7	3	0	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	8	140	54	21	50	0	125	23	84,5	287,5	2,2
Total	16	194	94	27	63	0	184	26	87,6	162,5	1,7

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8	10	4	10	1	0	15	3	83,3	37,5	2,4
Teruel	17	6	2	13	4	0	19	4	82,6	23,5	2,5
Zaragoza	20	30	10	3	7	0	20	30	40,0	150,0	18,0
Total	45	46	16	26	12	0	54	37	59,3	82,2	8,2

Cuadro n° 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	34	50	17	20	21	0	58	26	69,0	76,5	5,4
Demás recursos de reposición	20	178	81	31	51	0	163	35	82,3	175,0	2,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	7	9	12	2	0	0	14	2	87,5	28,6	1,7
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Total	61	240	110	53	75	0	238	63	79,1	103,3	3,2

Cuadro n° 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	9	30	14	2	14	0	30	9	76,9	100,0	3,6
Demás recursos de reposición	7	160	77	25	48	0	150	17	89,8	242,9	1,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	16	194	94	27	63	0	184	26	87,6	162,5	1,7

Cuadro n° 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	25	20	3	18	7	0	28	17	62,2	68,0	7,3
Demás recursos de reposición	13	18	4	6	3	0	13	18	41,9	138,5	16,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	7	6	9	2	0	0	11	2	84,6	28,6	2,2
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	45	46	16	26	12	0	54	37	59,3	82,2	8,2

Cuadro nº 38.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos con impugnación de valor	6	6	6	1	2	0	9	3	75,0	50,0	4,0
Recursos de reposición	0	41	31	5	5	0	41	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	6	47	37	6	7	0	50	3	94,3	50,0	0,7
Teruel											
Recursos con impugnación de valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Recursos de reposición	2	1	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	2	7	3	0	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza											
Recursos con impugnación de valor	3	21	8	1	9	0	18	6	75,0	200,0	4,0
Recursos de reposición	5	118	45	20	41	0	106	17	86,2	340,0	1,9
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	8	140	54	21	50	0	125	23	84,5	287,5	2,2
Total comunidad	16	194	94	27	63	0	184	26	87,6	162,5	1,7

Cuadro nº 39.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos con impugnación de valor	4	5	0	5	1	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Recursos de reposición	2	4	3	3	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectificación de errores	2	1	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	8	10	4	10	1	0	15	3	83,3	37,5	2,4
Teruel											
Recursos con impugnación de valor	15	4	1	13	3	0	17	2	89,5	13,3	1,4
Recursos de reposición	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	17	6	2	13	4	0	19	4	82,6	23,5	2,5
Zaragoza											
Recursos con impugnación de valor	6	11	2	0	3	0	5	12	29,4	200,0	28,8
Recursos de reposición	9	13	1	3	2	0	6	16	27,3	177,8	32,0
Rectificación de errores	5	4	7	0	0	0	7	2	77,8	40,0	3,4
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	20	30	10	3	7	0	20	30	40,0	150,0	18,0
Total comunidad	45	46	16	26	12	0	54	37	59,3	82,2	8,2

Cuadro nº 40

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	5	0	5	1	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Barbastro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	3	3	0	4	0	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Teruel	15	4	1	13	3	0	17	2	89,5	13,3	1,4
Albarracín	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Alcañiz	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	13	0	0	13	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Hijar	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	6	11	2	0	3	0	5	12	29,4	200,0	28,8
La Almunia de Doña Godina	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	---
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ejea de los Caballeros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Pina de Ebro	2	8	0	0	2	0	2	8	20,0	400,0	48,0
Tarazona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	25	20	3	18	7	0	28	17	62,2	68,0	7,3

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	4	3	3	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Sariñena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Tamarite de Litera	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Teruel	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	9	13	1	3	2	0	6	16	27,3	177,8	32,0
La Almunia de Doña Godina	0	12	1	3	0	0	4	8	33,3	---	24,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ejea de los Caballeros	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	13	18	4	6	3	0	13	18	41,9	138,5	16,6

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	1	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	5	4	7	0	0	0	7	2	77,8	40,0	3,4
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	4	2	4	0	0	0	4	2	66,7	50,0	6,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	7	6	9	2	0	0	11	2	84,6	28,6	2,2

Cuadro nº 43

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ejea de los Caballeros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Oficina gestora	112.260	141.983	169.186	85.057	4.326	33	80.698	66,5	75,8	6,0
C.V. vehículos usados (exentas)	6.730	7.370	6.897	7.203	0	0	7.203	48,9	107,0	12,5
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	40.181	40.181	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	37.171	36.688	46.771	27.088	28	3	27.057	63,3	72,9	6,9
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	68.359	57.744	75.337	50.766	4.298	30	46.438	59,7	74,3	8,1
Oficinas liquidadoras	17.130	64.671	65.364	16.437	4.711	812	10.914	79,9	96,0	3,0
C.V. vehículos usados (exentas)	2	23	24	1	0	0	1	96,0	50,0	0,5
C.V. vehículos usados (con liq.)	15	142	152	5	0	0	5	96,8	33,3	0,4
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	3.342	16.203	16.626	2.919	260	248	2.411	85,1	87,3	2,1
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	13.771	48.303	48.562	13.512	4.451	564	8.497	78,2	98,1	3,3
Total	129.390	206.654	234.550	101.494	9.037	845	91.612	69,8	78,4	5,2

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Huesca	11.906	41.486	42.115	11.277	2.504	482	8.291	78,9	94,7	3,2
Teruel	5.776	23.677	23.231	6.222	1.903	190	4.129	78,9	107,7	3,2
Zaragoza	111.708	141.491	169.204	83.995	4.630	173	79.192	66,8	75,2	6,0
Total	129.390	206.654	234.550	101.494	9.037	845	91.612	69,8	78,4	5,2

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Huesca	7.256	18.310	20.295	5.271	999	5	4.267	79,4	72,6	3,1
Teruel	2.494	10.580	10.387	2.687	731	28	1.928	79,4	107,7	3,1
Zaragoza	102.510	113.093	138.504	77.099	2.596	0	74.503	64,2	75,2	6,7
Total	112.260	141.983	169.186	85.057	4.326	33	80.698	66,5	75,8	6,0

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales	
Huesca	4.650	23.176	21.820	6.006	1.505	477	4.024	78,4	129,2	3,3
Teruel	3.282	13.097	12.844	3.535	1.172	162	2.201	78,4	107,7	3,3
Zaragoza	9.198	28.398	30.700	6.896	2.034	173	4.689	81,7	75,0	2,7
Total	17.130	64.671	65.364	16.437	4.711	812	10.914	79,9	96,0	3,0

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.750	6.750	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Teruel	15	4.440	4.450	5	0	0	5	99,9	33,3	0,0
Zaragoza	0	29.133	29.133	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	15	40.323	40.333	5	0	0	5	100,0	33,3	0,0

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.748	6.748	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Teruel	0	4.306	4.306	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Zaragoza	0	29.127	29.127	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	40.181	40.181	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Teruel	15	134	144	5	0	0	5	96,6	33,3	0,4
Zaragoza	0	6	6	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	15	142	152	5	0	0	5	96,8	33,3	0,4

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Huesca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	15	134	144	5	0	0	5	96,6	33,3	0,4
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	15	110	120	5	0	0	5	96,0	33,3	0,5
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	5	5	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Castellote	0	5	5	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Hijar	0	14	14	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	6	6	0	0	0	0	100,0	---	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	6	6	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	15	142	152	5	0	0	5	96,8	33,33	0,39

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.568	22.485	22.562	7.491	2.359	286	4.846	75,1	99,0	4,0
Teruel	3.844	12.792	12.559	4.077	1.799	140	2.138	75,5	106,1	3,9
Zaragoza	70.718	70.770	88.778	52.710	4.591	168	47.951	62,7	74,5	7,1
Total	82.130	106.047	123.899	64.278	8.749	594	54.935	65,8	78,3	6,2

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.851	5.775	6.993	2.633	999	5	1.629	72,6	68,4	4,5
Teruel	1.297	3.191	3.152	1.336	703	25	608	70,2	103,0	5,1
Zaragoza	63.211	48.778	65.192	46.797	2.596	0	44.201	58,2	74,0	8,6
Total	68.359	57.744	75.337	50.766	4.298	30	46.438	59,7	74,3	8,1

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.717	16.710	15.569	4.858	1.360	281	3.217	76,2	130,7	3,7
Teruel	2.547	9.601	9.407	2.741	1.096	115	1.530	77,4	107,6	3,5
Zaragoza	7.507	21.992	23.586	5.913	1.995	168	3.750	80,0	78,8	3,0
Total	13.771	48.303	48.562	13.512	4.451	564	8.497	78,2	98,1	3,3

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.717	16.710	15.569	4.858	1.360	281	3.217	76,2	130,7	3,7
Barbastro	1.035	3.196	2.601	1.630	205	4	1.421	61,5	157,5	7,5
Benabarre	210	810	643	377	222	20	135	63,0	179,5	7,0
Boltaña	925	2.021	1.934	1.012	102	61	849	65,6	109,4	6,3
Fraga	427	2.238	1.990	675	296	120	259	74,7	158,1	4,1
Jaca	0	5.735	5.688	47	41	6	0	99,2	---	0,1
Sariñena	649	1.053	995	707	493	70	144	58,5	108,9	8,5
Tamarite de Litera	471	1.657	1.718	410	1	0	409	80,7	87,0	2,9
Teruel	2.547	9.601	9.407	2.741	1.096	115	1.530	77,4	107,6	3,5
Albarracín	315	787	809	293	210	0	83	73,4	93,0	4,3
Alcañiz	1.107	3.403	3.364	1.146	232	46	868	74,6	103,5	4,1
Aliaga	11	400	411	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Calamocha	23	1.537	1.524	36	13	7	16	97,7	156,5	0,3
Castellote	558	845	852	551	249	32	270	60,7	98,7	7,8
Hijar	280	1.231	1.198	313	280	30	3	79,3	111,8	3,1
Mora de Rubielos	253	1.398	1.249	402	112	0	290	75,7	158,9	3,9
Zaragoza	7.507	21.992	23.586	5.913	1.995	168	3.750	80,0	78,8	3,0
La Almunia de Doña Godina	5.513	5.600	7.857	3.256	1.611	22	1.623	70,7	59,1	5,0
Ateca	474	887	864	497	41	0	456	63,5	104,9	6,9
Belchite	220	512	325	407	0	0	407	44,4	185,0	15,0
Borja	71	2.400	2.163	308	17	7	284	87,5	433,8	1,7
Calatayud	22	2.957	2.835	144	64	3	77	95,2	654,5	0,6
Caspe	354	1.796	1.763	387	0	0	387	82,0	109,3	2,6
Daroca	7	1.751	1.751	7	0	0	7	99,6	100,0	0,0
Ejea de los Caballeros	419	2.822	2.760	481	39	34	408	85,2	114,8	2,1
Pina de Ebro	80	1.484	1.472	92	16	76	0	94,1	115,0	0,8
Tarazona	347	1.783	1.796	334	207	26	101	84,3	96,3	2,2
Total	13.771	48.303	48.562	13.512	4.451	564	8.497	78,2	98,12	3,34

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	6.750	269	26	4,0	22.562	2.139	2.098	9,5
Teruel	4.450	0	0	0,0	12.559	1.018	797	8,1
Zaragoza	29.133	0	0	0,0	88.778	5.073	9.652	5,7
Total	40.333	269	26	0,7	123.899	8.230	12.547	6,6

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	6.748	269	26	4,0	6.993	502	758	7,2
Teruel	4.306	0	0	0,0	3.152	432	361	13,7
Zaragoza	29.127	0	0	0,0	65.192	3.073	7.742	4,7
Total	40.181	269	26	0,7	75.337	4.007	8.861	5,3

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	2	0	0	0,0	15.569	1.637	1.340	10,5
Teruel	144	0	0	0,0	9.407	586	436	6,2
Zaragoza	6	0	0	0,0	23.586	2.000	1.910	8,5
Total	152	0	0	0,0	48.562	4.223	3.686	8,7

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	2	0	0	0,0	15.569	1.637	1.340	10,5
Barbastro	0	0	0	---	2.601	396	342	15,2
Benabarre	0	0	0	---	643	114	75	17,7
Boltaña	0	0	0	---	1.934	45	26	2,3
Fraga	0	0	0	---	1.990	514	499	25,8
Jaca	2	0	0	0,0	5.688	289	233	5,1
Sariñena	0	0	0	---	995	164	76	16,5
Tamarite de Litera	0	0	0	---	1.718	115	89	6,7
Teruel	144	0	0	0,0	9.407	586	436	6,2
Albarracín	0	0	0	---	809	27	13	3,3
Alcañiz	120	0	0	0,0	3.364	158	128	4,7
Aliaga	0	0	0	---	411	23	42	5,6
Calamocha	5	0	0	0,0	1.524	11	1	0,7
Castellote	5	0	0	0,0	852	53	33	6,2
Hijar	14	0	0	0,0	1.198	247	164	20,6
Mora de Rubielos	0	0	0	---	1.249	67	55	5,4
Zaragoza	6	0	0	0,0	23.586	2.000	1.910	8,5
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	---	7.857	619	432	7,9
Ateca	0	0	0	---	864	0	0	0,0
Belchite	0	0	0	---	325	0	0	0,0
Borja	0	0	0	---	2.163	144	444	6,7
Calatayud	6	0	0	0,0	2.835	102	98	3,6
Caspe	0	0	0	---	1.763	71	38	4,0
Daroca	0	0	0	---	1.751	87	23	5,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	---	2.760	487	441	17,6
Pina de Ebro	0	0	0	---	1.472	129	115	8,8
Tarazona	0	0	0	---	1.796	361	319	20,1
Total	152	0	0	0,0	48.562	4.223	3.686	8,7

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	54	58	31	25	24	0	80	32	71,4	59,3	2.408	2,4	4,8
Teruel	39	50	17	14	12	0	43	46	48,3	117,9	1.018	4,9	12,8
Zaragoza	127	246	72	80	80	0	232	141	62,2	111,0	5.073	4,8	7,3
Total	220	354	120	119	116	0	355	219	61,8	99,5	8.499	4,2	7,4

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	40	17	16	15	13	0	44	13	77,2	32,5	771	2,2	3,5
Teruel	1	13	3	2	2	0	7	7	50,0	700,0	432	3,0	12,0
Zaragoza	112	158	45	70	77	0	192	78	71,1	69,6	3.073	5,1	4,9
Total	153	188	64	87	92	0	243	98	71,3	64,1	4.276	4,4	4,8

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	14	41	15	10	11	0	36	19	65,5	135,7	1.637	2,5	6,3
Teruel	38	37	14	12	10	0	36	39	48,0	102,6	586	6,3	13,0
Zaragoza	15	88	27	10	3	0	40	63	38,8	420,0	2.000	4,4	18,9
Total	67	166	56	32	24	0	112	121	48,1	180,6	4.223	3,9	13,0

Cuadro n° 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	184	178	71	64	53	0	188	174	51,9	94,6	11,1
Demás recursos de reposición	30	169	48	54	62	0	164	35	82,4	116,7	2,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	5	1	1	0	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Otros	1	6	0	1	1	0	2	5	28,6	500,0	30,0
Total	220	354	120	119	116	0	355	219	61,8	99,5	7,4

Cuadro n° 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	133	55	27	38	34	0	99	89	52,7	66,9	10,8
Demás recursos de reposición	20	133	37	49	58	0	144	9	94,1	45,0	0,8
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	153	188	64	87	92	0	243	98	71,3	64,1	4,8

Cuadro n° 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	51	123	44	26	19	0	89	85	51,1	166,7	11,5
Demás recursos de reposición	10	36	11	5	4	0	20	26	43,5	260,0	15,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	5	1	1	0	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Otros	1	6	0	1	1	0	2	5	28,6	500,0	30,0
Total	67	166	56	32	24	0	112	121	48,1	180,6	13,0

Cuadro nº 64.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos con impugnación de valor	40	6	10	15	9	0	34	12	73,9	30,0	4,2
Recursos de reposición	0	11	6	0	4	0	10	1	90,9	---	1,2
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	40	17	16	15	13	0	44	13	77,2	32,5	3,5
Teruel											
Recursos con impugnación de valor	1	7	0	2	1	0	3	5	37,5	500,0	20,0
Recursos de reposición	0	6	3	0	1	0	4	2	66,7	---	6,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	13	3	2	2	0	7	7	50,0	700,0	12,0
Zaragoza											
Recursos con impugnación de valor	92	42	17	21	24	0	62	72	46,3	78,3	13,9
Recursos de reposición	20	116	28	49	53	0	130	6	95,6	30,0	0,6
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	112	158	45	70	77	0	192	78	71,1	69,6	4,9
Total comunidad	153	188	64	87	92	0	243	98	71,3	64,1	4,8

Cuadro nº 65.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos con impugnación de valor	8	31	12	7	7	0	26	13	66,7	162,5	6,0
Recursos de reposición	6	10	3	3	4	0	10	6	62,5	100,0	7,2
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	14	41	15	10	11	0	36	19	65,5	135,7	6,3
Teruel											
Recursos con impugnación de valor	38	36	13	12	10	0	35	39	47,3	102,6	13,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	38	37	14	12	10	0	36	39	48,0	102,6	13,0
Zaragoza											
Recursos con impugnación de valor	5	56	19	7	2	0	28	33	45,9	660,0	14,1
Recursos de reposición	4	26	8	2	0	0	10	20	33,3	500,0	24,0
Rectificación de errores	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	---
Otros	1	6	0	1	1	0	2	5	28,6	500,0	30,0
Total	15	88	27	10	3	0	40	63	38,8	420,0	18,9
Total comunidad	67	166	56	32	24	0	112	121	48,1	180,6	13,0

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8	31	12	7	7	0	26	13	66,7	162,5	6,0
Barbastro	1	9	2	3	3	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Benabarre	1	6	5	1	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	5	15	5	2	3	0	10	10	50,0	200,0	12,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	38	36	13	12	10	0	35	39	47,3	102,6	13,4
Albarracín	6	1	2	0	0	0	2	5	28,6	83,3	30,0
Alcañiz	9	17	8	0	0	0	8	18	30,8	200,0	27,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	---
Castellote	5	0	0	5	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Hijar	13	17	3	7	10	0	20	10	66,7	76,9	6,0
Mora de Rubielos	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	---
Zaragoza	5	56	19	7	2	0	28	33	45,9	660,0	14,1
La Almunia de Doña Godina	2	3	1	1	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	8	5	0	0	0	5	3	62,5	---	7,2
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	1	7	2	0	1	0	3	5	37,5	500,0	20,0
Ejea de los Caballeros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Pina de Ebro	2	13	3	6	0	0	9	6	60,0	300,0	8,0
Tarazona	0	23	6	0	0	0	6	17	26,1	---	34,0
Total	51	123	44	26	19	0	89	85	51,1	166,7	11,5

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	10	3	3	4	0	10	6	62,5	100,0	7,2
Barbastro	1	4	1	2	0	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	5	3	0	1	4	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Sariñena	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	---	6,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	4	26	8	2	0	0	10	20	33,3	500,0	24,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	23	6	0	0	0	6	17	26,1	---	34,0
Tarazona	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	---	24,0
Total	10	36	11	5	4	0	20	26	43,5	260,0	15,6

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	---
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ateca	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	5	1	1	0	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0

Cuadro nº 69

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	1	6	0	1	1	0	2	5	28,6	500,0	30,0
La Almunia de Doña Godina	0	6	0	1	1	0	2	4	33,3	---	24,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Daroca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	6	0	1	1	0	2	5	28,6	500,0	30,0

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	3	21	16	8	66,7	266,7	6,0
Teruel	6	1	5	2	71,4	33,3	4,8
Zaragoza	34	40	44	30	59,5	88,2	8,2
Total	43	62	65	40	61,9	93,0	7,4

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Teruel	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	9	10	12	7	63,2	77,8	7,0
Total	11	14	17	8	68,0	72,7	5,6

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	13	7	6	53,8	----	10,3
Teruel	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Zaragoza	0	1	0	1	0,0	----	----
Total	1	14	7	8	46,7	800,0	13,7

Cuadro nº 73**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Teruel	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Zaragoza	21	16	21	16	56,8	76,2	9,1
Total	24	20	26	18	59,1	75,0	8,3

Cuadro nº 74**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Teruel	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	4	13	11	6	64,7	150,0	6,5
Total	7	14	15	6	71,4	85,7	4,8

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego					Bingo		
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Huesca	1	4	19	3	3	6.773	2.760	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	
Zaragoza	1	4	3.104	20	20	87.873	36.381	
Total	2	8	3.123	23	23	94.646	39.141	

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.457	1.437	2.659	1.448	2.679	0	0	0	0	2.885	5.338
Teruel	768	713	1.304	723	1.322	0	0	0	0	1.436	2.626
Zaragoza	6.618	6.558	12.099	6.660	12.286	0	0	0	0	13.218	24.385
Total	8.843	8.708	16.062	8.831	16.287	0	0	0	0	17.539	32.349

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	1	1	4	1	1	0	17	17	26
Total	0	0	0	1	1	4	1	1	0	17	17	26

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 78.1

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	75	27	2	7	4	1	14	88
I. sobre Sucesiones y Donaciones	365	120	49	25	60	19	153	332
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	646	191	71	13	135	51	270	567
Tasas sobre el juego	15	0	0	0	0	0	0	15
Actos del procedimiento recaudatorio	9	27	0	0	5	3	8	28
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	7	0	0	0	0	0	7
Total	1.110	372	122	45	204	74	445	1.037
IS. y D. (Comprobación de valores)	149	54	24	11	39	9	83	120
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	331	85	37	7	71	11	126	290
Total comprobación de valores	480	139	61	18	110	20	209	410

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Huesca	67	57	47	115	119	31	57	37	47	40
Teruel	81	64	181	62	57	47	57	29	10	20
Zaragoza	314	507	303	472	445	290	280	538	362	312
Total	462	628	531	649	621	368	394	604	419	372

Cuadro nº 79.1

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Pendientes en fin del año	
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		Total
Huesca								
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	42	23	3	0	0	2	5	60
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	99	17	19	5	25	4	53	63
Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	142	40	22	5	25	6	58	124
IS. y D. (Comprobación de valores)	16	12	2	0	0	1	3	25
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	50	9	10	3	13	3	29	30
Total comprobación de valores	66	21	12	3	13	4	32	55
Teruel								
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	58	7	19	6	0	8	33	32
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	39	13	12	2	16	2	32	20
Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	97	20	31	8	16	10	65	52
IS. y D. (Comprobación de valores)	24	6	11	3	0	5	19	11
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	20	9	7	1	10	1	19	10
Total comprobación de valores	44	15	18	4	10	6	38	21
Zaragoza								
Impuesto sobre el Patrimonio	75	27	2	7	4	1	14	88
I. sobre Sucesiones y Donaciones	265	90	27	19	60	9	115	240
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	508	161	40	6	94	45	185	484
Tasas sobre el juego	14	0	0	0	0	0	0	14
Actos del procedimiento recaudatorio	9	27	0	0	5	3	8	28
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	7	0	0	0	0	0	7
Total	871	312	69	32	163	58	322	861
IS. y D. (Comprobación de valores)	109	36	11	8	39	3	61	84
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	261	67	20	3	48	7	78	250
Total comprobación de valores	370	103	31	11	87	10	139	334
Total comunidad	1.110	372	122	45	204	74	445	1.037
Total comprobación de valores	480	139	61	18	110	20	209	410

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	1.907	3.112	2.660	2.359	53,0	123,7	10,6
Teruel	819	2.226	2.025	1.020	66,5	124,5	6,0
Zaragoza	4.888	4.293	3.139	6.042	34,2	123,6	23,1
Total	7.614	9.631	7.824	9.421	45,4	123,7	14,4

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	44	0	0	44	0,0	100,0	----
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	55	9	3	61	4,7	110,9	244,0
Total	99	9	3	105	2,8	106,1	420,0

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	151	98	172	77	69,1	51,0	5,4
Teruel	51	0	51	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	94	52	81	65	55,5	69,1	9,6
Total	296	150	304	142	68,2	48,0	5,6

Cuadro nº 84.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Huesca	27.359	1.790.440	2.021.338	230.898	12,9
1. Valoración de bienes urbanos	10.504	1.443.366	1.604.552	161.186	11,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	8.686	1.144.038	1.236.193	92.155	8,1
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.818	299.328	368.359	69.031	23,1
2. Valoración de bienes rústicos	15.916	323.241	389.927	66.686	20,6
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	2.306	221.587	239.785	18.198	8,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	13.610	101.654	150.142	48.488	47,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	939	23.833	26.859	3.026	12,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	939	23.833	26.859	3.026	12,7
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Teruel	8.171	169.997	205.718	35.721	21,0
1. Valoración de bienes urbanos	1.677	132.915	162.874	29.959	22,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.677	132.915	162.874	29.959	22,5
2. Valoración de bienes rústicos	6.494	37.082	42.844	5.762	15,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.494	37.082	42.844	5.762	15,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Zaragoza	18.060	1.200.768	1.556.899	356.131	29,7
1. Valoración de bienes urbanos	6.891	939.768	1.268.407	328.639	35,0
1.1 Oficina Gestora Territorial	458	36.055	51.319	15.264	42,3
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.056	153.926	193.875	39.949	26,0
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.377	749.787	1.023.213	273.426	36,5
2. Valoración de bienes rústicos	8.036	59.421	78.670	19.249	32,4
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.520	12.826	15.550	2.724	21,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.516	46.595	63.120	16.525	35,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	3.133	201.579	209.822	8.243	4,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.133	201.579	209.822	8.243	4,1
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
TOTAL	53.590	3.161.205	3.783.955	622.750	19,7

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	19.072	2.516.049	3.035.833	519.784	20,7
1.1 Oficina Gestora Territorial	458	36.055	51.319	15.264	42,3
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	11.742	1.297.964	1.430.068	132.104	10,2
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.872	1.182.030	1.554.446	372.416	31,5
2. Valoración de bienes rústicos	30.446	419.744	511.441	91.697	21,8
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.826	234.413	255.335	20.922	8,9
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	24.620	185.331	256.106	70.775	38,2
3. Valoración de otros bienes y derechos	4.072	225.412	236.681	11.269	5,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	4.072	225.412	236.681	11.269	5,0
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Total	53.590	3.161.205	3.783.955	622.750	19,7

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	11,2	20,6	12,7	12,9
Teruel	22,5	15,5	---	21,0
Zaragoza	35,0	32,4	4,1	29,7
Total	20,7	21,8	5,0	19,7

Cuadro nº 86

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	3	0	0	3	0,0	100,0	----
Teruel	0	9	9	0	100,0	----	0,0
Zaragoza	14	15	16	13	55,2	92,9	9,8
Total	17	24	25	16	61,0	94,1	7,7

Cuadro nº 87

Modelo C7

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	60	57	3	95,0	----	0,6
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	12	17	9	20	31,0	166,7	26,7
Total	12	77	66	23	74,2	191,7	4,2

Cuadro nº 88.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Huesca	33	386	17	533	0	0	50	919
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	21	129	7	21	0	0	28	150
Trans. P. y A.J.D.	12	257	10	512	0	0	22	769
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	11	45	4	4	0	0	15	49
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	8	9	1	1	0	0	9	10
Trans. P. y A.J.D.	3	36	3	3	0	0	6	39
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	216	3.794	100	6.272	0	0	316	10.066
Patrimonio	23	54	0	0	0	0	23	54
Sucesiones	89	1.308	41	3.414	0	0	130	4.722
Trans. P. y A.J.D.	98	2.383	59	2.858	0	0	157	5.241
Tasas s/ el Juego	6	49	0	0	0	0	6	49
Total	260	4.225	121	6.809	0	0	381	11.034

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	23	54	0	0	0	0	23	54
Sucesiones	118	1.446	49	3.436	0	0	167	4.882
Trans. P. y A.J.D.	113	2.676	72	3.373	0	0	185	6.049
Tasas s/ el Juego	6	49	0	0	0	0	6	49
Total	260	4.225	121	6.809	0	0	381	11.034

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	5	0,3	50	166,7	919	3.063
Teruel	0	3	0,2	15	75,0	49	245
Zaragoza	0	51	3,2	316	98,8	10.066	3.146
Total	0	59	3,7	381	103,0	11.034	2.982

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	40	5	4	145	0	0	44	150
Total	40	5	4	145	0	0	44	150

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	50	919	18	13,1	8,3	103.130	0,9
Teruel	15	49	3	3,9	0,4	38.359	0,1
Zaragoza	316	10.066	32	82,9	91,2	604.174	1,7
Total	381	11.034	29	100,0	100,0	745.663	1,5

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	5.397	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0	1.786	0,0
Zaragoza	23	54	2	100,0	100,0	43.273	0,1
Total	23	54	2	100,0	100,0	50.456	0,1

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	28	150	5	16,8	3,1	22.288	0,7
Teruel	9	10	1	5,4	0,2	8.521	0,1
Zaragoza	130	4.722	36	77,8	96,7	105.173	4,5
Total	167	4.882	29	100,0	100,0	135.982	3,6

Cuadro nº 94 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	22	769	35	11,9	12,7	67.497	1,1
Teruel	6	39	7	3,2	0,6	25.349	0,2
Zaragoza	157	5.241	33	84,9	86,6	392.408	1,3
Total	185	6.049	33	100,0	100,0	485.254	1,2

Cuadro nº 95 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	7.948	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0	2.703	0,0
Zaragoza	6	49	8	100,0	100,0	63.320	0,1
Total	6	49	8	100,0	100,0	73.971	0,1

Cuadro nº 96 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Huesca	0	0	---	0,0	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0
Zaragoza	44	150	3	100,0	100,0
Total	44	150	3	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	3	54	48	9	84,2	300,0	2,3
Teruel	1	15	12	4	75,0	400,0	4,0
Zaragoza	45	362	357	50	87,7	111,1	1,7
Total	49	431	417	63	86,9	128,6	1,8

Cuadro nº 98

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas					Total
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas		
Huesca	0	1	0	47		48
Teruel	2	0	0	10		12
Zaragoza	9	3	0	345		357
Total	11	4	0	402		417

Cuadro nº 99

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	4	33	37
Total	0	0	4	33	37

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	25	12	0	0	16	0	16	21	43,2	84,0	15,8
Total	26	12	0	0	16	0	16	22	42,1	84,6	16,5

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Total	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	23	1	0	0	12	0	12	12	50,0	52,2	12,0
Total	23	1	0	0	12	0	12	12	50,0	52,2	12,0

Cuadro nº 103 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre
Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	10	0	0	3	0	3	7	30,0	---	28,0
Total	1	10	0	0	3	0	3	8	27,3	800,0	32,0

Cuadro nº 104 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	31	62	14,6	4,5	31	31	15,7	1,8
Teruel	10	9	4,7	0,7	8	6	4,1	0,3
Zaragoza	171	1.309	80,7	94,9	158	1.710	80,2	97,9
Total	212	1.380	100,0	100,0	197	1.747	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	21	16	100,0	100,0	21	16	100,0	100,0
Total	21	16	100,0	100,0	21	16	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	4	76	100,0	100,0	4	75	100,0	100,0
Total	4	76	100,0	100,0	4	75	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	25	32	21,0	3,8	30	29	26,5	3,4
Teruel	8	8	6,7	0,9	6	5	5,3	0,6
Zaragoza	86	810	72,3	95,3	77	807	68,1	96,0
Total	119	850	100,0	100,0	113	841	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	6	30	9,7	7,1	1	2	1,9	0,2
Teruel	2	1	3,2	0,2	2	1	3,8	0,1
Zaragoza	54	394	87,1	92,7	50	799	94,3	99,6
Total	62	425	100,0	100,0	53	802	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	6	13	100,0	100,0	6	13	100,0	100,0
Total	6	13	100,0	100,0	6	13	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Huesca	4.148	0	4.148	104.194	108.342	1.421	106.921
Teruel	1.601	-2	1.599	38.306	39.905	49	39.856
Zaragoza	41.351	0	41.351	632.260	673.611	10.791	662.820
S. Centrales	0	0	0	3.185	3.185	0	3.185
Total	47.100	-2	47.098	777.945	825.043	12.261	812.782

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Huesca	106.921	103.720	61	8	0	103.789	3.132
Teruel	39.856	38.581	9	2	0	38.592	1.264
Zaragoza	662.820	612.825	700	107	0	613.632	49.188
S. Centrales	3.185	3.185	0	0	0	3.185	0
Total	812.782	758.311	770	117	0	759.198	53.584

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	101.438	2.282	103.720	590	103.130
Teruel	37.811	770	38.581	222	38.359
Zaragoza	604.079	8.746	612.825	11.836	600.989
S. Centrales	3.185	0	3.185	0	3.185
Total	746.513	11.798	758.311	12.648	745.663

Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Huesca	4.148	104.194	105.210	3.132	1,3	97,0
Teruel	1.599	38.306	38.641	1.264	0,1	96,8
Zaragoza	41.351	632.260	624.423	49.188	1,6	92,5
S. Centrales	0	3.185	3.185	0	0,0	100,0
Total	47.098	777.945	771.459	53.584	1,5	93,3

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	6	20	5	4	1	16
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	2	25	25	24	26	2	1
Total	1	2	31	45	29	30	3	17

Cuadro nº 117

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	69	85	229	258	0	0	0	0	298	343
Teruel	0	0	36	46	45	36	0	0	0	0	81	82
Zaragoza	30	166	227	1.556	441	1.612	0	0	2	8	700	3.342
Total	30	166	332	1.687	715	1.906	0	0	2	8	1.079	3.767

Cuadro nº 118

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	27	58	104	122	0	0	0	0	131	180
Teruel	0	0	21	21	29	31	0	0	0	0	50	52
Zaragoza	30	166	188	1.520	361	1.552	0	0	2	8	581	3.246
Total	30	166	236	1.599	494	1.705	0	0	2	8	762	3.478

Cuadro nº 119

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	42	27	125	136	167	163
Teruel	15	25	16	5	31	30
Zaragoza	39	36	80	60	119	96
Total	96	88	221	201	317	289

Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	42	27	9	9	125	136	33	58	167	163	42	67
Barbastro	18	5	0	0	20	39	0	0	38	44	0	0
Benabarre	2	0	0	0	20	11	0	0	22	11	0	0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fraga	10	10	0	0	52	47	0	0	62	57	0	0
Jaca	1	6	0	0	14	20	1	41	15	26	1	41
Sariñena	8	5	9	9	14	15	32	17	22	20	41	26
Tamarite de Litera	3	1	0	0	5	4	0	0	8	5	0	0
Teruel	15	25	0	0	16	5	2	2	31	30	2	2
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcañiz	9	16	0	0	0	0	0	0	9	16	0	0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hijar	2	8	0	0	15	4	2	2	17	12	2	2
Mora de Rubielos	3	1	0	0	1	1	0	0	4	2	0	0
Zaragoza	39	36	4	4	80	60	1	0	119	96	5	4
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Belchite	11	15	0	0	11	7	0	0	22	22	0	0
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calatayud	7	1	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Daroca	13	9	4	4	26	28	0	0	39	37	4	4
Ejea de los Caballeros	4	8	0	0	23	11	1	0	27	19	1	0
Pina de Ebro	4	3	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0
Tarazona	0	0	0	0	20	14	0	0	20	14	0	0
TOTAL	96	88	13	13	221	201	36	60	317	289	49	73

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	9	9	38	58	0	0	0	0	47	67
Teruel	0	0	2	7	8	3	0	0	0	0	10	10
Zaragoza	0	0	87	243	72	62	0	0	0	0	159	305
Total	0	0	98	259	118	123	0	0	0	0	216	382

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0
Teruel	0	0	2	7	6	1	0	0	0	0	8	8
Zaragoza	0	0	83	239	71	62	0	0	0	0	154	301
Total	0	0	85	246	82	63	0	0	0	0	167	309

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Huesca	9	9	33	58	42	67
Teruel	0	0	2	2	2	2
Zaragoza	4	4	1	0	5	4
Total	13	13	36	60	49	73

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	2	67	25	1	24	15	65	4	94,2	200,0	0,7
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	2	68	26	1	24	15	66	4	94,3	200,0	0,7

Cuadro nº 124.1

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	
Huesca								
Recursos contra las providencias de apremio	0	7	2	0	4	0	6	1
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	7	2	0	4	0	6	1
Teruel								
Recursos contra las providencias de apremio	0	6	4	1	0	1	6	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	6	4	1	0	1	6	0
Zaragoza								
Recursos contra las providencias de apremio	2	54	19	0	20	14	53	3
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	1	1	0	0	0	1	0
Total	2	55	20	0	20	14	54	3
Total comunidad	2	68	26	1	24	15	66	4

Cuadro nº 125
Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidades

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto		
Huesca	714	305	1.019	30	989	416	81	24	203	724	265	73.2	37.1	42.1	4.4
Teruel	241	72	313	6	307	137	31	3	63	234	73	76.2	30.3	44.6	3.7
Zaragoza	3.105	865	3.970	282	3.688	1.971	580	38	375	2.964	724	80.4	23.3	53.4	2.9
Total	4.060	1.242	5.302	318	4.984	2.524	692	65	641	3.922	1.062	78,7	26,2	50,6	3,2

Cuadro nº 126
Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	***	***	***
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	***	***	***
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	***	***	***
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	***	***	***

Cuadro nº 127
Modelo C10
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto		
Huesca	714	305	1.019	30	989	416	81	24	203	724	265	73.2	37.1	42.1	4.4
Teruel	241	72	313	6	307	137	31	3	63	234	73	76.2	30.3	44.6	3.7
Zaragoza	3.105	865	3.970	282	3.688	1.971	580	38	375	2.964	724	80.4	23.3	53.4	2.9
Total	4.060	1.242	5.302	318	4.984	2.524	692	65	641	3.922	1.062	78,7	26,2	50,6	3,2

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Carga				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales
Huesca	1.247	433	1.680	264	1.416	749	126	26	65	966	450	68,2	36,1	52,9
Teruel	443	68	511	6	505	233	25	2	58	318	187	63,0	42,2	46,1
Zaragoza	12.454	3.550	16.004	4.504	11.500	5.563	2.084	72	536	8.255	3.245	71,8	26,1	48,4
Total	14.144	4.051	18.195	4.774	13.421	6.545	2.235	100	659	9.539	3.882	71,1	27,4	48,8

Cuadro nº 129

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Carga				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 130

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Carga				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales
Huesca	1.247	433	1.680	264	1.416	749	126	26	65	966	450	68,2	36,1	52,9
Teruel	443	68	511	6	505	233	25	2	58	318	187	63,0	42,2	46,1
Zaragoza	12.454	3.550	16.004	4.504	11.500	5.563	2.084	72	536	8.255	3.245	71,8	26,1	48,4
Total	14.144	4.051	18.195	4.774	13.421	6.545	2.235	100	659	9.539	3.882	71,1	27,4	48,8

Cuadro nº 131

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Huesca				Teruel				Zaragoza			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	0	0	4	17	0	0	0	0	0	0	20	20
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	17
Canarias	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	2	17	0	0
Castilla y León	0	0	6	4	0	0	0	0	8	14	15	34
Castilla-La Mancha	0	0	1	0	0	0	0	0	6	35	12	57
Cataluña	0	0	4	42	0	0	18	56	18	72	10	43
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	6
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	129
Valencia	0	0	0	0	0	0	5	18	23	394	3	3
Navarra	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	6	2
País Vasco	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2	1	0
Madrid	0	0	14	127	0	0	10	15	2	1	123	1.501
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	32	192	0	0	33	89	71	551	198	1.812

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	186.438	149.918	25,0	23,1	36.520	24,4
Patrimonio	50.456	41.815	6,8	6,4	8.641	20,7
Sucesiones y Donaciones	135.982	108.103	18,2	16,7	27.879	25,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	485.254	424.382	65,1	65,4	60.872	14,3
Transmisiones Patrimoniales	275.011	247.192	36,9	38,1	27.819	11,3
Actos Jurídicos D.	210.243	177.190	28,2	27,3	33.053	18,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	73.971	74.665	9,9	11,5	-694	-0,9
Tasas sobre el Juego	73.971	74.665	9,9	11,5	-694	-0,9
Total	745.663	648.965	100,0	100,0	96.698	14,9

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	103.130	90.416	13,8	13,9	12.714	14,1
Teruel	38.359	27.886	5,1	4,3	10.473	37,6
Zaragoza	600.989	527.095	80,6	81,2	73.894	14,0
S. Centrales	3.185	3.568	0,4	0,5	-383	-10,7
Total	745.663	648.965	100,0	100,0	96.698	14,9

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	794	4	15,6	0,5	790	19.750,0
Teruel	214	34	4,2	4,7	180	529,4
Zaragoza	4.081	691	80,2	94,8	3.390	490,6
Total	5.089	729	100,0	100,0	4.360	598,1

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	5.397	4.386	1.011	23,1	22.288	16.994	5.294	31,2
Teruel	1.786	1.522	264	17,3	8.521	5.419	3.102	57,2
Zaragoza	43.273	35.907	7.366	20,5	105.173	85.690	19.483	22,7
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	50.456	41.815	8.641	20,7	135.982	108.103	27.879	25,8

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	37.752	33.664	4.088	12,1	29.745	27.678	2.067	7,5
Teruel	14.463	11.119	3.344	30,1	10.886	7.355	3.531	48,0
Zaragoza	222.698	202.315	20.383	10,1	166.525	138.683	27.842	20,1
S. Centrales	98	94	4	4,3	3.087	3.474	-387	-11,1
Total	275.011	247.192	27.819	11,3	210.243	177.190	33.053	18,7

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	0	0	0	---	7.948	7.694	254	3,3
Teruel	0	0	0	---	2.703	2.471	232	9,4
Zaragoza	0	0	0	---	63.320	64.500	-1.180	-1,8
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	73.971	74.665	-694	-0,9

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	20.122	2.166	22.288	36.738	1.014	37.752
Teruel	7.314	1.207	8.521	14.019	444	14.463
Zaragoza	98.796	6.377	105.173	213.340	9.358	222.698
Total	126.232	9.750	135.982	264.097	10.816	274.913

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	2.760	5.188	0	7.948
Teruel	0	0	2.703	0	2.703
Zaragoza	3.347	36.381	23.562	30	63.320
Total	3.347	39.141	31.453	30	73.971

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Huesca	25.542	77.588	0	103.130	24,8	75,2	0,0
Teruel	16.167	22.192	0	38.359	42,1	57,9	0,0
Zaragoza	528.515	72.474	0	600.989	87,9	12,1	0,0
S. Centrales	0	0	3.185	3.185	0,0	0,0	100,0
Total	570.224	172.254	3.185	745.663	76,5	23,1	0,4

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	50.456	0	0	50.456	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	107.127	28.855	0	135.982	78,8	21,2	0,0
Transmisiones Patrimoniales	197.686	77.227	98	275.011	71,9	28,1	0,0
Actos Jurídicos D.	140.984	66.172	3.087	210.243	67,1	31,5	1,5
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	73.971	0	0	73.971	100,0	0,0	0,0
Total	570.224	172.254	3.185	745.663	76,5	23,1	0,4

Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huesca	12.586	34.588	30.414	77.588
Barbastro	1.841	5.294	4.054	11.189
Benabarre	736	1.291	771	2.798
Boltaña	1.234	5.990	5.457	12.681
Fraga	2.521	3.035	3.160	8.716
Jaca	3.507	15.083	14.574	33.164
Sariñena	1.585	1.073	551	3.209
Tamarite de Litera	1.162	2.822	1.847	5.831
Teruel	5.151	9.995	7.046	22.192
Albarracín	591	687	317	1.595
Alcañiz	1.422	3.231	2.186	6.839
Aliaga	258	195	123	576
Calamocha	664	1.188	648	2.500
Castellote	1.349	538	572	2.459
Hijar	507	1.356	845	2.708
Mora de Rubielos	360	2.800	2.355	5.515
Zaragoza	11.118	32.644	28.712	72.474
La Almunia de Doña Godina	2.701	13.267	15.108	31.076
Ateca	724	781	229	1.734
Belchite	352	365	257	974
Borja	761	2.356	1.868	4.985
Calatayud	1.847	4.357	3.412	9.616
Caspe	1.204	1.889	610	3.703
Daroca	483	1.314	925	2.722
Ejea de los Caballeros	1.738	3.451	3.234	8.423
Pina de Ebro	895	2.818	2.162	5.875
Tarazona	413	2.046	907	3.366
TOTAL	28.855	77.227	66.172	172.254